

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Miércoles 14 de Junio del 2023**

**HORA: 4:56:41 pm**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ, con el radicado; 202300171, correo electrónico registrado; ANA.RAMIREZ@ABOGADACONSULTORA.COM.CO, dirigido al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

#### Archivo Cargado

CONTESTACIONMUNDIAL.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230614165716-RJC-7195**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora

**JUEZ CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

E.

S.

D.

<b>REFERENCIA.</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
<b>RADICACIÓN.</b>	170014003004-2023-00171-00
<b>DEMANDANTE.</b>	MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ
<b>DEMANDADOS.</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
<b>ASUNTO.</b>	CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SUBSANADA

**ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Armenia, identificada con cédula de ciudadanía número 41.935.130 expedida en esta ciudad, acreditada con la tarjeta profesional de abogado número 105.538 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, como se observa en el poder especial que adjunto al presente escrito, de manera respetuosa procederé a contestar la demanda incoada por la señora **MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ** para que procesalmente se disponga lo pertinente.

**I. RESPUESTA A LO RELACIONADO EN EL ACÁPITE DENOMINADO “HECHOS” DE LA DEMANDA**

**AL HECHO “PRIMERO:”**. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “SEGUNDO:”**. No le consta a mi mandante considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “TERCERO:”**. Es parcialmente cierto. Explico: el demandante no especifica a qué póliza se refiere ni su vigencia. En nuestros archivos se registra la expedición del contrato de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) número 76224627-601299016.

**AL HECHO “CUARTO:”.** Es cierto, la vigencia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito número 76224627-601299016 estuvo vigente entre el 12 de mayo de 2019 y el 11 de mayo de 2020.

**AL HECHO “QUINTO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “SEXTO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “SÉPTIMO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “OCTAVO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “NOVENO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “DÉCIMO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “DÉCIMO PRIMERO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “DÉCIMO SEGUNDO:”.** No es un hecho, es una apreciación subjetiva presentada por la parte demandante.

**AL HECHO “DÉCIMO TERCERO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación que obra en los archivos de mi representada, se observa que la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA, persona con mejor derecho que el que alega tener la demandante, presentó reclamación de indemnización alegando tener la calidad de compañera permanente del occiso.

**AL HECHO “DECIMO CUARTO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “DECIMO QUINTO:”.** No le consta a mi mandante, considerando que se relaciona con hechos de terceros de los cuales mi representada no tiene conocimiento.

**AL HECHO “DECIMO SEXTO:”.** Es cierto que la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ presentó reclamaciones de indemnización en el año 2020 con el objeto de afectar el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado en la póliza de SOAT número 76224627-601299016. Se aclara que, aunque la demandante aportó la documentación requerida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., pero en el trámite de estudio de la reclamación, fue presentada otra reclamación por la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA quien sostiene tener mejor derecho que la demandante para acceder a la indemnización reclamada, pues alega que fue la compañera permanente en vida del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.).

Fue la anterior situación aunada a que igualmente se encuentra vivo el señor FIDENCIANO DE JESÚS OCAMPO RUIZ, padre del fallecido, quien ostenta igual derecho que la demandante para acceder a la indemnización reclamada, motivos estos que obligaron a mi representada a negar el pago de la indemnización reclamada considerando la existencia de una persona con mejor derecho y otra con igual derecho al de la demandante.

**AL HECHO “DECIMO SEPTIMO:”.** Es cierto. Mediante la comunicación identificada con el número IQ03453252773734010 del 8 de septiembre de 2020 se dio respuesta a la reclamación presentada por la demandante presentando una objeción debidamente fundamentada en la existencia de una persona con mejor derecho que el de la demandante, motivo por el que no se podía acceder a la indemnización reclamada y se procedió a devolver los documentos aportados.

**AL HECHO “DECIMO OCTAVO:”.** Es cierto, en la fecha señalada fue recibida por mi representada una nueva reclamación suscrita por el apoderado de la demandante, reclamación que fue seria y debidamente objetada mediante la comunicación con radicado IQ03453302613748777.

**AL HECHO “DECIMO NOVENO:”.** No es cierto, la reclamación fue seria y debidamente objetada considerando que no se probó con la documentación aportada que la

demandante, señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ, fuera la única y exclusiva beneficiaria de la indemnización que reclamó, pues, como se ha indicado, igualmente acudió la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA a reclamar la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, alegando que era la compañera permanente en vida del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ, lo cual, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 que rige la materia, le otorga una prelación en el derecho a acceder a la indemnización reclamada sobre la madre de la víctima.

**AL HECHO “VIGÉSIMO:”.** Es parcialmente cierto. Explico: la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mediante comunicación con radicado número GIN-IQ202100012801 del 16 de septiembre de 2021 presentó objeción a la reclamación presentada por la demandante fundamentada en los argumentos que cita la parte demandante en este numeral y en los cuales se reafirma.

**AL HECHO “VIGÉSIMO PRIMERO:”.** No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

Debemos resaltar al respecto que los contratos de seguro, de conformidad con el artículo 1088 del Código de Comercio, son contratos meramente indemnizatorios y de los mismos no es posible que derive enriquecimiento alguno para los asegurados o beneficiarios, motivo por el que carece de sustento aducir que con la objeción seria y fundada frente a la reclamación de la demandante se haya generado algún tipo de daño material o patrimonial, pues el pago ha sido negado bajo fundamentos legales y fácticos.

**AL HECHO “VIGÉSIMO SEGUNDO:”.** No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

Debemos resaltar al respecto que los contratos de seguro, de conformidad con el artículo 1088 del Código de Comercio, son contratos meramente indemnizatorios y de los mismos no es posible que derive enriquecimiento alguno para los asegurados o beneficiarios, motivo por el que carece de sustento aducir que con la objeción seria y fundada frente a la reclamación de la demandante se haya generado algún tipo de daño material o patrimonial, pues el pago ha sido negado bajo fundamentos legales y fácticos.

**AL HECHO “VIGÉSIMO TERCERO:”.** No es cierto. Aunque la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA presentó reclamación de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016 por el fallecimiento del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) aduciendo que era la beneficiaria por ser la compañera permanente del fallecido, mi representada no la reconoció como beneficiaria del pago considerando que la reclamación carecía de unos documentos necesarios para el pago y adicionalmente la situación presentada de los diferentes posibles beneficiarios que acudieron a reclamar la indemnización.

**AL HECHO “VIGÉSIMO CUARTO:”.** No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

**AL HECHO “VIGÉSIMO QUINTO:”.** No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

**AL HECHO “VIGÉSIMO SEXTO:”.** No es un hecho, es la presentación de una apreciación subjetiva de la parte demandante que carece de sustento probatorio.

**AL HECHO “VIGÉSIMO SÉPTIMO:”.** Es cierto, de conformidad con lo evidenciado en la copia del acta aportada con la demanda.

## **II. RESPUESTA A LO RELACIONADO EN EL ACÁPITE DENOMINADO “PRETENSIONES” DE LA DEMANDA**

Respetuosamente manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda con fundamento en los argumentos expuestos en el presente escrito.

**A LA PRETENSIÓN “PRIMERO:”.** Me opongo a la declaración solicitada por la parte demandante considerando que no existe prueba que acredite la existencia de la responsabilidad civil extracontractual de mi representada por la negación del pago de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, considerando que el mismo fue seria y debidamente objetado con fundamento en la existencia de otra persona que alega tener mejor derecho que la demandante para acceder al pago de la indemnización reclamada.

**A LA PRETENSIÓN “SEGUNDO:”.** Me opongo a la condena solicitada por la parte demandante considerando que no existe prueba que acredite la existencia de la responsabilidad civil extracontractual de mi representada por la negación del pago de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, considerando que el mismo fue seria y debidamente objetado con fundamento en la existencia de otra persona que alega tener mejor derecho que la demandante para acceder al pago de la indemnización reclamada.

**A LA PRETENSIÓN “TERCERO:”.** Me opongo a la condena solicitada por la parte demandante considerando que no existe prueba que acredite la existencia de la responsabilidad civil extracontractual de mi representada por la negación del pago de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016, considerando que el mismo fue seria y debidamente objetado con fundamento en la existencia de otra persona que alega tener mejor derecho que la demandante para acceder al pago de la indemnización reclamada.

**A LA PRETENSIÓN “CUARTO:”.** Me opongo a la condena solicitada, considerando que la condena en costas opera contra la parte vencida en juicio.

### **III. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO**

Se objeta el juramento estimatorio considerando que, de acuerdo con la legislación aplicable a la materia, existe una persona con mejor derecho que el aducido por la demandante para acceder al pago de indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS* otorgado mediante la póliza SOAT número 76224627-601299016 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

El artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

**“Artículo 2.6.1.4.2.12 Beneficiados y legitimados para reclamar. Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida**

en partes iguales. **De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero(a) permanente;** de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima.” (Negrillas y subrayado fuera de texto).

De conformidad con la norma en cita, resulta claro que ante la existencia de una compañera permanente del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.), es ella a quien le correspondería la totalidad de la indemnización por el amparo de MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS, razón por la que carece de fundamento que la demandante pretenda el pago de una indemnización a la que no tendría derecho.

Por las razones expuestas, de manera respetuosa debo indicar que no es la demandante quien tiene derecho a recibir la indemnización reclamada y por ende el juramento estimatorio presentado también carece de fundamento.

#### **IV. EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO FRENTE A LA DEMANDA**

Respetuosamente se proponen las siguientes excepciones:

##### **PRINCIPALES**

##### **4.1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**

Los hechos en los que se fundamenta esta excepción son los siguientes:

**PRIMERO.** La Honorable Corte Suprema de Justicia reiteradamente ha indicado sobre la legitimación en la causa que:

*“La **legitimación en causa**, por su parte, hace referencia a la necesidad de que entre la persona que convoca o es convocada al pleito y el derecho invocado exista un vínculo que legitime esa intervención, de suerte que el veredicto que se adopte les resulte vinculante. Ha sido insistente esta Corporación al calificarlo como un presupuesto de la acción, cuya ausencia impide aproximarse al fondo de la contienda, trayendo aparejado la desestimación de lo pedido.”<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia, SC. Sentencia del 9 de junio de 2021. M.P. Francisco Ternera Barrios.

**SEGUNDO.** En el presente caso observamos que la señora MARLEY OCAMPO ARBELÁEZ no acredita en debida forma la existencia del vínculo que legitime su intervención para reclamar los derechos a los que se hace referencia en la demanda.

**TERCERO.** En el artículo 18 Decreto 56 de 2015 integrado en el artículo 2.6.1.4.2.12. del Decreto 780 de 2016 se establece claramente quienes son los beneficiarios y legitimados para reclamar el pago de la indemnización por el amparo de MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS otorgado en las pólizas de SOAT:

*“Artículo 18. Beneficiados y legitimados para reclamar. **Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero (a) permanente;** de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima.”*

**CUARTO.** Ante mi representada, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. acudió a reclamar la persona que aduce ser la compañera permanente del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.), quien manifestó bajo la gravedad de juramento que sostuvo una unión marital de hecho por más de dos años con el fallecido.

**QUINTO.** La legitimación en la causa en el presente caso se contrae en demostrar la calidad de beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios de la víctima, la cual, pues expresa disposición legal, le corresponde al cónyuge o compañero permanente de la víctima, calidad que claramente no ostenta la demandante.

Con fundamento en lo anterior, le solicito a la señora Juez que niegue las pretensiones de la demanda considerando la falta de legitimación en la causa por activa de la demandante.

#### **4.2. AUSENCIA DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN – EXISTENCIA DE PERSONA CON MEJOR DERECHO PARA RECLAMAR**

La presente excepción se fundamenta en los siguientes hechos:

**PRIMERO.** La vinculación de mi representada a este proceso, surge de la relación contractual (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT número 76224627-601299016) que existió entre ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ y mi representada.

**SEGUNDO.** El artículo 17 del Decreto 056 de 2015, integrado en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.11, establece lo siguiente:

*“Artículo 17. Indemnización por muerte y gastos funerarios. Es el valor a reconocer a los beneficiarios de la víctima que haya fallecido como consecuencia de un accidente de tránsito, de un evento terrorista, de un evento catastrófico de origen natural u otro evento aprobado.”*

**TERCERO.** El artículo 18 del Decreto 056 de 2015, integrado en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.12, establece lo siguiente:

*“Artículo 18. Beneficiados y legitimados para reclamar. **Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero (a) permanente;** de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima.”*

**CUARTO.** En el presente caso, la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA presentó reclamación para la afectación de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT número 76224627-601299016 afirmando bajo la gravedad de juramento haber sido la compañera permanente en vida del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) por más de dos años, razón por la que sería ella la beneficiaria y legitimada para reclamar la indemnización por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS**.

**QUINTO.** La señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ no tendría derecho al pago de la indemnización por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** considerando la existencia de una persona con mejor derecho que ella para reclamar.

Por las razones expuestas, respetuosamente ruego a la señora Juez declarar probada la presente excepción y denegar las pretensiones presentadas en contra de mi representada.

### **SUBSIDIARIAS**

En el hipotético e improbable caso en que se pruebe que la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ es la persona que tiene mejor derecho para acceder al pago de la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*, ruego a la señora Juez declarar probada las siguientes excepciones:

#### **4.3. LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA**

Los hechos en los que se fundamenta esta excepción son los siguientes:

**PRIMERO.** Para que nazca para el Asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios que se derivan de la ocurrencia de un siniestro debe verificarse cuales son los límites y condiciones generales y especiales que rigen el contrato de seguro.

**SEGUNDO.** Respecto a la responsabilidad indemnizatoria del asegurador, el artículo 1079 del Código de Comercio establece:

*“El asegurador no estará obligado a responder sino hasta concurrencia de la suma asegurada (...)”<sup>2</sup>*

**TERCERO.** El artículo 19 del Decreto 56 de 2015, integrado en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.6.1.4.2.13, establece lo siguiente:

**“Artículo 19. Valor a pagar y responsable del pago. Se reconocerá y pagará una sola indemnización por muerte y gastos funerarios por víctima, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) al momento de la ocurrencia del**

---

<sup>2</sup> Sobre el particular el doctor Hernán Fabio López Blanco, en su libro “Comentarios al contrato de seguro” (cuarta edición, página 84), manifiesta: “La obligación de indemnizar a cargo del asegurador actúa dentro de los límites universalmente aceptados y perentoriamente establecidos por los artículos 1079, 1084 y 1088 del Código de Comercio. En efecto, conforme al primero de esos artículos “el asegurador no estará obligado a responder sino hasta concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074”, según el artículo 1084 la indemnización no podrá exceder el valor total de la cosa en el momento del siniestro” y finalmente, el artículo 1088 señala que “los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él [el asegurado] fuente de enriquecimiento”.

**accidente de tránsito**, del evento terrorista del evento catastrófico de origen natural o del aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del Fosyga.

(...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

**CUARTO.** De la norma en cita, resulta claro que la indemnización es una sola y única con cargo a la póliza que se pretende afectar, no hay lugar a reconocer más de una indemnización por el mismo amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*.

**QUINTO.** La Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT número 76224627-601299016 establece expresamente en la carátula los límites de la responsabilidad por *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*.

**SEXTO.** La carátula establece los siguientes límites:

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 <sup>2</sup>	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
	750	

Por las razones expuestas, frente a una eventual e improbable condena, debe tenerse en cuenta que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. estaría obligada a indemnizar únicamente hasta por el límite del valor asegurado y solamente una indemnización por el referido amparo.

#### 4.4. AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS

Los hechos en los que se fundamenta esta excepción son los siguientes:

**PRIMERO.** La demandante ha presentado reclamación de indemnización a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en diferentes oportunidades, las cuales siempre fueron contestadas de manera diligente, oportuna y debidamente fundada.

**SEGUNDO.** La reclamación presentada por la demandante fue objetada de manera seria y fundada considerando la existencia de otra persona que acudió a reclamar por los mismos hechos y por el mismo amparo, manifestando bajo la gravedad de juramento que era la compañera permanente del occiso, motivo por el cual ostentaría un mejor derecho para reclamar la indemnización por el amparo de *MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS*.

**TERCERO.** Las objeciones presentadas han sido soportadas en el fundamento legal y fáctico idóneo, y la negativa a reconocer el pago de la indemnización a la demandante no ha sido por motivo de alguna omisión de mi representada sino por la comparecencia de una persona que alega tener un mejor derecho que el de la demandante para acceder a la indemnización pretendida.

**CUARTO.** Considerando las objeciones serias y fundadas que se han presentado a las reclamaciones realizadas por la demandante, mi representada no se ha constituido en mora de pago alguno considerando que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al pago reclamado, por ende, no hay lugar al reconocimiento y pago de intereses moratorios como los reclama la parte demandante.

Por las razones expuestas, frente a una eventual e improbable condena, debe tenerse en cuenta que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. estaría obligada a indemnizar únicamente hasta por el límite del valor asegurado sin el reconocimiento de intereses moratorios.

#### **4.5. LAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO (GENERICA, ECUMENICA O INNOMINADA)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso<sup>3</sup>, comedidamente se solicita que en caso de que el Despacho halle probados hechos que constituyan alguna excepción, la reconozca oficiosamente.

### **V. PRUEBAS**

---

<sup>3</sup> El mencionado artículo del Código General del Proceso establece: "En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. (...)"

### 5.1. DOCUMENTALES

- Las que reposan en el expediente.

Las que adjunto al presente escrito:

- Copia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT número 76224627-601299016 de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- Copia de la reclamación bajo radicado IQ03452626043611192 con fecha de aviso 04/05/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03452947413653661 con fecha de aviso 16/06/2020.
- Copia de la objeción bajo radicado IQ03453252773734010 con fecha de aviso 04/08/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03453302613748777 con fecha de aviso 24/08/2020.
- Copia de la petición bajo radicado IQ03453504540013973 con fecha de aviso 21/09/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03453900963887220 con fecha de aviso 20/11/2020.
- Copia de la reconsideración bajo radicado IQ03455195484079026 con fecha de aviso 06/09/2021.

### 5.2. INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Respetuosamente solicito se llame a la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ demandante dentro del proceso de la referencia para que absuelva interrogatorio de parte que verbalmente o por escrito le formularé en relación a los hechos planteados en la demanda, en la contestación de la demanda y las excepciones propuestas.

### 5.3. TESTIMONIO TÉCNICO

Respetuosamente solicito se llame a la doctora MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO, Asesora Jurídica de Procesos Judiciales Generales y SOAT de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con el objeto de que declare sobre el trámite interno realizado en la compañía como consecuencia de las reclamaciones directas presentadas por la demandante y por la señora LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA, quien aduce haber

sido la compañera permanente del señor ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (q.e.p.d.), y sobre la forma como operan esta clase de contratos de seguro, específicamente en relación con la póliza número 76224627-601299016.

## VI. ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. expedidos por la Superintendencia Financiera.
- Poder para actuar.
- Escrito de Excepción Previa.

## VII. PETICIONES

Por las razones expuestas, se ruega a la señora Juez denegar las pretensiones de la demanda, exonerar de cualquier responsabilidad a mi representada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

## VIII. NOTIFICACIONES

La demandante y su apoderado judicial reciben notificaciones en las direcciones indicadas en la demanda, o en las que con posterioridad reporten al Despacho para el efecto.

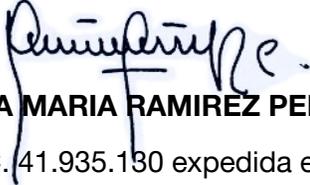
Con fundamento en el numeral 5 del artículo 96 del Código General del Proceso, procederé a indicar bajo la gravedad de juramento el lugar donde la aseguradora demandada y su apoderada, recibirán notificaciones:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. recibe notificaciones en la Calle 33 No. 6B - 24 de la ciudad de Bogotá D.C. O en el correo electrónico: mundial@mundialseguros.com.co

La suscrita, en mi condición de apoderada judicial de la Aseguradora mencionada, recibo notificaciones en mi oficina de abogada situada en Carrera 14 #30 Norte-15,

Oficina 704, Edificio Icono en la ciudad de Armenia o en el correo electrónico  
ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

De la señora Juez, respetuosamente,



**ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ**

C.C. 41.935.130 expedida en Armenia

T.P. 105.538 del Consejo Superior de la Judicatura

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA							
AÑO	MESES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MESES	DÍA
2019	5	11		2019	5	12		2020	5	11



seguros **mundial**<sup>®</sup>  
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA. <b>76224627 - 601299016</b>	PLACA No. <b>SPL79B</b>	CLASE DE VEHÍCULO <b>MOTOCICLETA</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	CILINDRAJE/VATIOS <b>178</b>	MODELO <b>2010</b>
PASAJEROS <b>2</b>	MARCA <b>BAJAJ</b>	LÍNEA VEHÍCULO <b>PULSAR 180 UG</b>		CARROCERÍA <b>SIN CARROCERIA</b>	
No. MOTOR <b>DJGBSF91818</b>	No. CHASIS ó No. SERIE <b>MD2DJB5Z8AVF00328</b>	No. VIN <b>NA</b>	CAPACIDAD TON. <b>0,00</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR <b>ROBINSON OCAMPO SANCEZ</b>		TELÉFONO DEL TOMADOR <b>3128658109</b>	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>CC</b>	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>1053845532</b>	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR <b>MANIZALES</b>
CÓDIGO DE ASEGURADORA <b>1317</b>	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA <b>95</b>	CLAVE PRODUCTOR <b>80000143</b>	No. FORMULARIO <b>76224627</b>	CIUDAD EXPEDICIÓN <b>11001</b>	

TARIFA <b>12</b>	PRIMA SOAT <b>\$ 318.800</b>	CONTRIBUCIÓN FOSYGA <b>\$ 159.400</b>	TASA RUNT <b>\$ 1.900</b>	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>263,13<sup>1</sup></b>	<b>701,68<sup>2</sup></b>
<b>\$ 480.100</b>				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	<b>8,77</b>	
FIRMA AUTORIZADA				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	<b>180</b>	<b>750</b>

<sup>1</sup>Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup>Para las demás tarifas no citadas en (1).

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro **Ter-cero**  
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: [www.seguotercero.com](http://www.seguotercero.com)

#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

#### Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en [www.seguosmundial.com.co/legal](http://www.seguosmundial.com.co/legal). Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS  
**BENEFICIOS!**

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial, donde obtendrás descuentos y promociones de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: [registro.tubeneficiomundial.com](http://registro.tubeneficiomundial.com)

Solo tienes que registrarte y en la página de [www.seguosmundial.com.co](http://www.seguosmundial.com.co) forma automática, ábrelo y haz click en el botón **MUNDIAL DE SEGUROS SA** para disfrutarlos.

Date: 2023.03.15 15:38:52 -05:00

Existimos porque  
**CREEMOS**  
*que tus sueños*  
deben ser una realidad

**SOLUCIONES  
CORPORATIVAS**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  SOAT                  |  Conduce Tranquilo              |  Cumplimiento |  RCE Transporte Público de Pasajeros |
|  Accidentes Personales |  Vida                           |  Judiciales   |  Crédito                             |
|  Arriendos             |  Responsabilidad Cívil Familiar |  Ingeniería   |  Patrimonio                          |
|  Disfruta Tranquilo    |  |  |   |



Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: (+601) 327 47 12/13  
► Nacional: 018000 111 935



[www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

@SegurosMundial



IQ03452626043611192

**Bogotá D.C. 09 de Junio de 2020**

LIQ-202006028361

**Señor(a)**

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**

**Leidyjimenez1605@hotmail.com**

**CARRERA 9 B N. 50 A 77**

**3218286120**

**MANIZALES - CALDAS**

**AFECTADO**

**PÓLIZA**

**SINIESTRO**

**FECHA DE AT**

**TIPO**

**ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

**76224627**

**95-2020-1161930**

**20 de Abril de 2020**

**LIQUIDACIÓN**

Respetado(a) Señor(a)

Atendiendo la reclamación presentada por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** y en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, de manera atenta le solicitamos remitir la siguiente documentación, con el propósito de continuar con el estudio de su reclamación:

· Registro Civil de Defunción de la víctima. Aportan antecedente para el registro civil del Dane, documento no valido según lo establecido en el artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 4 del Decreto 780/2016.

· Certificado de inspección técnica del cadáver o certificado emanado por la Fiscalía General de la Nación. Según los requerimientos del artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 5 del Decreto 780 de 2016.

· Copia del Registro Civil de Nacimiento de la víctima cuando sean los padres de la víctima los reclamantes. Según lo establecido en el Artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 8 del Decreto 780 de 2016.

· Manifestación en la que se indique si existen o no otros beneficiarios con igual o mejor derecho que los reclamantes para acceder a la indemnización. Lo anterior según lo estipulado en el artículo 2.6.1.4.3.2, numeral 11 del Decreto 780 del 2016. Se tuvo conocimiento de una presunta compañera permanente de la víctima.

De igual manera le informamos que el porcentaje restante de la indemnización le corresponderá a los otro(s) beneficiario(s) legitimado(s) para reclamar, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016 y artículo 1142 del Código de Comercio. En relación al padre de la víctima.

Así mismo le informamos que ante las medidas de aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de los planes de prevención de contagio del virus COVID-19, las reclamaciones y los documentos que sean solicitados para continuar con el estudio de las solicitudes de indemnización pueden ser radicadas a través del siguiente correo

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Atención al cliente en Bogotá 3274712 - 3274713, línea gratuita nacional 018000 111935 o al correo electrónico seguros.mundialsc@iq-online.com*

electrónico [gestionmundial@iq-online.com](mailto:gestionmundial@iq-online.com) , o en las instalaciones de IQ Outsourcing en la dirección Cra 13A No. 29-30 Edificio Allianz Local 101 en Bogotá D.C.

<b>Beneficiario/Reclamante</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	<b>Valor Indemnizado</b>
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ	0.00	\$0.00

Atentamente



**Gerente de Indemnizaciones  
Seguros Mundial**

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Atención al cliente en Bogotá 3274712 - 3274713, línea gratuita nacional 018000 111935 o al correo electrónico [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com)*

Bogotá; 06 de septiembre de 2021  
**GIN-IQ202100013280**

Señor(a)  
**LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**  
Piedrahitaleidy0@gmail.com  
Yuyis142@hotmail.com

Asunto; **RESPUESTA A PETICIÓN**

Respetado(a) señora (a),

Seguros Mundial., se pronuncia sobre su solicitud de información de la reclamación de la indemnización de muerte y gastos funerarios de ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien resultó afectado en hechos ocurridos el 20 de abril de 2020 y la cual fue presentada por el abogado CARLOS HUMBERTO BEDOYA VIDARRAGA; donde así mismo requiere que le brindemos copias de los documentos aportados, procesos que hay en su nombre, documentos pendientes del proceso de reclamación y copia de la documentación aportada hasta la fecha; al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente;

El SOAT fue creado por la Ley 33 de 1986, para el aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 167 de la Ley 100 de 1993, y en los Decretos 663 de 1993 -EOSF- y 780 de 2016 se señalan los documentos necesarios para la reclamación, los beneficiarios y las coberturas máximas autorizadas por la ley.

Así mismo, el artículo 2.6.1.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, prevé que *“las víctimas de que trata este Capítulo, tendrán derecho al cubrimiento de **gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones; indemnización por incapacidad permanente, gastos de transporte y movilización al establecimiento hospitalario o clínico, indemnización por muerte y gastos funerarios en las cuantías señaladas en la normativa vigente...**”*<sup>1</sup>. (Negrilla Propia)

De igual forma, es importante tener en cuenta que al inicio del proceso de reclamación, la persona interesada en acceder a los amparos contemplados en el SOAT, deberá demostrar la ocurrencia y la cuantía del hecho, a través de la documentación exigida por el artículo 2.6.1.4.3.2 que establece este decreto.

Ahora bien, para el reconocimiento del amparo de muerte y gastos funerarios, le comunicamos que será el valor a reconocer y pagar en **“una sola indemnización por muerte y gastos funerarios por víctima, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv) al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito<sup>2</sup>...”** (Negrilla fuera de contexto)

---

<sup>1</sup> L. 100/1993, art 167, y D. 019/2012. art 112 y 192.

<sup>2</sup> Artículo 2.6.1.4.2.13 Del Decreto 780 de 2016

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).*

Bajo la circunstancia anterior, una vez cumpliendo con los anteriores requisitos, los beneficiarios con igual o mejor derecho contemplado en el artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016, podrán acceder a esta indemnización en el siguiente orden sucesoral:

**“se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima”.** (Se Resalta)

En atención a su solicitud de información de la reclamación por muerte y gastos funerarios presentada por el señor; CARLOS HUMBERTO BEDOYA VIDARRAGA, le informamos que a través del comunicado GIN-IQ202000006962 del 08 de septiembre de 2020, le informamos al citado reclamante el listado de documentos que debía aportar ante esta aseguradora con el fin de subsanar la objeción parcial de esta indemnización, cabe destacar que los documentos que debe aportar son los siguientes;

**“ Formulario Único de Reclamación FURPEN completamente diligenciado, con letra legible y firmado por el reclamante, toda vez que los acápite 4,5,6,7 y 8 no se encuentran diligenciados en su totalidad”**

**“Acta de conciliación extraprocesal o escritura pública, en caso de compañero (a) permanente, donde hayan expresado su voluntad de formar una unión marital de hecho o sentencia judicial en donde se declare la unión marital de hecho; toda vez que lo aportado no hace parte de los requisitos establecidos por el artículo 2.6.1.4.3.2. numeral 6 del Decreto 780 de 2016.”**

Por lo anterior adjuntamos copia del comunicado GIN-IQ202000006962 del 08 de septiembre de 2020.

Referente a su solicitud de copias de la documentación aportada por su apoderado, al respecto nos permitimos informarle que junto a este comunicado adjuntamos copia de los documentos presentados a esta reclamación.

Sin otro particular,



**Gerente de Indemnizaciones  
Seguros Mundial**

Elaboró: CRV

Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).

Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.

Bogotá; 24 de junio de 2021  
**GIN-IQ202100008555**

Señor(a)  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
montesabogadosmanizales@gmail.com

Asunto; **RESPUESTA A PETICIÓN**

Respetado(a) señora (a),

**Seguros Mundial**, ha recibido su comunicación donde nos solicita que le informemos sobre el trámite de la reclamación por muerte y gastos funerarios del señor; **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, quien resultó afectado en hechos ocurridos el 20 de abril de 2020; para comunicarle lo siguiente:

Referente al suministro de información relacionada con las reclamaciones, los beneficiarios legitimados y los pagos relacionados con las indemnizaciones, es pertinente tener presente lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, normatividades que establecieron de manera general los principios y disposiciones en cuanto a la administración de datos personales registrados en cualquier base de datos, susceptibles de tratamiento por entidades públicas o privadas, a los cuales hace referencia su ámbito de aplicación.

La citada Norma le otorga la facultad al Titular de los datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, **así como la limitación en las posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos**, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Este derecho tiene naturaleza autónoma y notas características que lo diferencian de otras garantías con las que, empero, está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información, tal como se plasmó en su exposición de motivos.

El literal h, del artículo 4° de la referida Ley, el cual hace parte del Capítulo III, de los Principios Rectores, en cuanto al principio de confidencialidad, indica:

“Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos **están obligadas a garantizar la reserva de la información**, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.” (Se resalta)

De lo anterior se concluye que las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, es decir, aquella información vinculada o que pueda vincularse a una o varias personas naturales determinadas o determinables<sup>1</sup> están en la obligación de garantizar la reserva de la información que

---

<sup>1</sup> Artículo 3, Literal C, Ley 1581 de 2012

administren y **solo la podrá suministrar a terceros, si media autorización por parte de su titular o en los casos en que la norma no prevea este requisito.**

Por lo anteriormente expuesto, Seguros Mundial **se encuentra imposibilitada para suministrarle la información que usted requiere.**

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and lines, positioned above the typed name.

**Gerente de Indemnizaciones**  
**Seguros Mundial**

Elaboró: CRV

IQ03453900963887220

Bogotá, 17 de diciembre de 2020

GIN-IQ202000010646

Señor(a)

**JOSE FERNANDO MACERA TABARES**

Calle 21 No. 23-22, Oficina 1704, Atlas P.H

Teléfono 8821199 – 3108302835

Correo electrónico: [fmaabogados@gmail.com](mailto:fmaabogados@gmail.com)

**MANIZALES - CALDAS**

Asunto: **RESPUESTA PETICIÓN**

Respetado(a) señor(a),

**Seguros mundial**, ha recibido su comunicación donde nos solicita el reconocimiento y la cancelación de la indemnización por muerte y gastos funerarios a favor de la señora ROBINSON OCAMPO SANCHEZ quien es la madre de la víctima, señalando que es la única beneficiaria con mejor derecho para reclamar la indemnización por lo tanto nos permitimos manifestarnos al respecto:

Una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, se pudo constatar que existen beneficiarios con mejor derecho para reclamar; así mismo en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; lo anterior en concordancia con la Ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

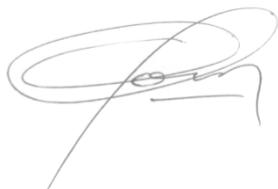
Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de apoderado de la madre de la víctima; no obstante, tuvimos cursa reclamación ante esta aseguradora de presunta compañera permanente.

Ahora bien, en el **Artículo 2.6.1.4.2.12. Beneficiarios y legitimados para reclamar**. Se considerará beneficiario y legitimado para reclamar la indemnización por muerte y gastos funerarios, **el cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima**, en la mitad de la indemnización y sus hijos en la otra mitad, distribuida en partes iguales. De no haber hijos, la totalidad de la indemnización corresponderá al cónyuge o compañero (a) permanente; de no existir alguno de los anteriores, serán beneficiarios los padres y a falta de ellos los hermanos de la víctima. **(Se resalta)**

Finalmente, es de aclarar que con base a la documentación aportada para el reconocimiento de la indemnización esta aseguradora no es la autoridad competente para dirimir o resolver las controversias inmersas en intereses particulares, donde la madre y la presunta compañera permanente aducen que les asiste igual o mejor derecho a reclamar.

Por lo anteriormente expuesto, la aseguradora no concederá su petición.

Atentamente,



**Gerencia de Indemnizaciones**

**SEGUROS MUNDIAL**

Elaboró: SAM

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).*

*Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.*

IQ03453504540013973  
Bogotá, 12 de noviembre de 2020  
**GIN-IQ20200009564**

Señor(a)  
**JOSE FERNANDO MACERA TABARES**  
Calle 21 No. 23-22, Oficina 1704, Atlas P.H  
fmaabogados@gmail.com  
Teléfono 8821199 - 3108302835  
**MANIZALES - CALDAS**

Asunto: **RESPUESTA PETICIÓN**

Respetado(a) señor(a),

**Seguros Mundial**, ha recibido su comunicación donde nos solicita que expidamos copia y/o certificación de la reclamación presentada por la presunta compañera permanente para la solicitud de indemnización por el amparo de muerte y gastos funerarios donde resulto como víctima el señor Robinson Ocampo Sánchez; al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Referente al suministro de información relacionada con las reclamaciones, los beneficiarios legitimados y los pagos relacionados con las indemnizaciones, es pertinente tener presente lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, normatividades que establecieron de manera general los principios y disposiciones en cuanto a la administración de datos personales registrados en cualquier base de datos, susceptibles de tratamiento por entidades públicas o privadas, a los cuales hace referencia su ámbito de aplicación.

La citada Norma le otorga la facultad al Titular de los datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, **así como la limitación en las posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos**, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Este derecho tiene naturaleza autónoma y notas características que lo diferencian de otras garantías con las que, empero, está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información, tal como se plasmó en su exposición de motivos.

El literal h, del artículo 4° de la referida Ley, el cual hace parte del Capítulo III, de los Principios Rectores, en cuanto al principio de confidencialidad, indica:

**“Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con**

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).*

*Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.*

alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.” (Se resalta)

De lo anterior se concluye que las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, es decir, aquella información vinculada o que pueda vincularse a una o varias personas naturales determinadas o determinables<sup>1</sup> están en la obligación de garantizar la reserva de la información que administren y **solo la podrá suministrar a terceros, si media autorización por parte de su titular o en los casos en que la norma no prevea este requisito.**

Por lo anteriormente expuesto, Seguros Mundial **se encuentra imposibilitada para suministrarle la información que usted requiere.**

Atentamente,



**Gerencia de Indemnizaciones**  
**SEGUROS MUNDIAL**

Elaboró: ABR

---

<sup>1</sup> Artículo 3, Literal C, Ley 1581 de 2012

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).*

*Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.*

IQ03453353443758043

Bogotá D.C.; 08 de septiembre de 2020

**GIN-IQ20200006962**

Señor(a)

**CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA**

Carrera 6 N° 26 – 05, Centro

Teléfono 3004451600

**PEREIRA - RISARALDA**

**AFECTADO: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

FECHA A.T: 20 de abril de 2020

PÓLIZA: 1317 – 76224627

**TIPO: LIQUIDACIÓN**

Respetado(a) señor(a):

Atendiendo la reclamación presentada por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** y en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, de manera atenta le solicitamos remitir la siguiente documentación, con el propósito de continuar con el estudio de su reclamación:

- Formulario Único de Reclamación FURPEN completamente diligenciado, con letra legible y firmado por el reclamante, toda vez que los acápite 4,5,6,7 y 8 no se encuentran diligenciados en su totalidad
- Acta de conciliación extraprocésal o escritura pública, en caso de compañero (a) permanente, donde hayan expresado su voluntad de formar una unión marital de hecho o sentencia judicial en donde se declare la unión marital de hecho; toda vez que lo aportado no hace parte de los requisitos establecidos por el artículo 2.6.1.4.3.2. numeral 6 del Decreto 780 de 2016

Sin otro particular,



**Gerente de Indemnizaciones**  
**Seguros Mundial**

Elaboró: CRV

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 3274712 - 3274713 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).*

*Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.*

IQ03452947413653661  
Bogotá D.C. 17 de julio de 2020  
GIN-IQ20200005003

Señor(a)  
**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**  
leidyjimenez1605@hotmail.com  
CARRERA 9 B N. 50 A 77  
3218286120  
**MANIZALES - CALDAS**

<b>AFECTADO</b>	<b>ROBINSON OCAMPO SANCHEZ</b>
PÓLIZA	76224627
SINIESTRO	95-2020-1161930
FECHA DE AT	20 de Abril de 2020
<b>TIPO</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>

Respetado(a) Señor(a)

Atendiendo la reclamación presentada por el amparo de **MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS** y en virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, de manera atenta le solicitamos remitir la siguiente documentación, con el propósito de continuar con el estudio de su reclamación:

Certificado de inspección técnica del cadáver o certificado emanado por la Fiscalía General de la Nación.

Copia del Registro Civil de Nacimiento de la víctima cuando sean los padres de la víctima los reclamantes. teniendo en cuenta que el nombre del padre se encuentra ilegible lo cual es exigible cuando el progenitor formalice la reclamación

Manifestación en la que se indique si existen o no otros beneficiarios con igual o mejor derecho que los reclamantes para acceder a la indemnización. Se tuvo conocimiento de una presunta compañera permanente de la víctima.

De igual manera le informamos que el porcentaje restante de la indemnización le corresponderá a los otro(s) beneficiario(s) legitimado(s) para reclamar, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.4.2.12 del Decreto 780 de 2016 y artículo 1142 del Código de Comercio. En relación al padre de la víctima.

Así mismo le informamos que ante las medidas de aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de los planes de prevención de contagio del virus COVID-19, las reclamaciones y los documentos que sean solicitados para continuar con el estudio de las solicitudes de indemnización pueden ser radicadas a través del siguiente correo electrónico [gestionmundial@iq-online.com](mailto:gestionmundial@iq-online.com) , o en las instalaciones de IQ Outsourcing en la dirección Cra 13A No. 29-30 Edificio Allianz Local 101 en Bogotá D.C.

Atentamente



**Gerente de Indemnizaciones**  
**Seguros Mundial**

crv

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Atención al cliente en Bogotá 3274712 - 3274713, línea gratuita nacional 018000 111935 o al correo electrónico [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com)*



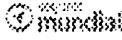
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 01915 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTROFICOS  
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)

NATURALES - FURPEN

Fecha Radicación



No. Radicado

No. Radicado Anterior



IQ03453302613748777

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Sánchez 1er Apellido      Arbelaez 2do. Apellido

Harvey 1er Nombre      2do. Nombre

Tipo de Documento  CE  PA      No. Documento 218631970

Dirección Domicilio CR 9b # 50A - 77

Departamento Caldas      Cod.      Teléfono 3218286120

Municipio Manizales      Cod.      Parentesco o Relación con la víctima:

- Padres     Conyuge     Abuelos     Compañero(a) Permanente
- Hijos     Nietos     Hermanos     Apoderado

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Ocampo 1er Apellido      Sanchez 2do. Apellido

Robinson 1er Nombre      2do. Nombre

Tipo de Documento  CE  PA  TI  RC  AS  MS      No. Documento 11053845322

Fecha de Nacimiento 11/01/1995      Sexo  M  F

Dirección Domicilio CR 9b # 50A - 77

Departamento Caldas      Cod.      Teléfono 3218286120

Municipio Manizales      Cod.      Zona  U  R

Condición del Accidentado:  Conductor     Peatón     Ocupante     Ciclista

Fecha en caso Muerte 20/04/2020

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTROFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

- Accidente de Tránsito
- Naturales: Sismo  Maremoto  Erupciones Volcánicas  Huracán
- Inundaciones  Avalancha  Deslizamiento de Tierra  Incendio Natural
- Terroristas: Explosión  Masacre  Mina Antipersonal  Combato
- Incendio  Ataques a Municipios

Otros  Cual?      Dirección de la ocurrencia VIAMANIZALESCHIMELINA

Fecha Evento/Accidente 20/04/2020      Hora 10:00

Departamento CALDAS      Cod.      Municipio MANIZALES      Cod.      Zona  U  R

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito

Enuncie las principales características del evento / accidente: conductor pierde el control de la motocicleta y se estrella contra parachoques

MUNDOJAL COMPAÑIA DE ASEGUROS - IQ  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS  
 ÚNICAMENTE PARA ESTUDIOS  
 CORRESPONDENCIA  
 24 ABO 2020

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

RECEIVED  
[Illegible text]

[Redacted]
[Redacted]



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. The text notes that without clear documentation, it becomes difficult to track expenses and revenues, which can lead to misunderstandings and disputes.

2. The second section focuses on the role of technology in modern record-keeping. It highlights how digital tools and software solutions have revolutionized the way data is stored and accessed. These technologies not only streamline the process but also reduce the risk of human error and data loss. The document suggests that organizations should invest in reliable digital systems to ensure their records are secure and easily retrievable.

3. The third part of the document addresses the legal and regulatory requirements surrounding record-keeping. It outlines various laws and standards that govern how records must be maintained, stored, and disposed of. Compliance with these regulations is crucial to avoid legal penalties and ensure the integrity of the organization's data. The text provides a brief overview of key regulatory frameworks and offers guidance on how to stay up-to-date with changing requirements.

4. The final section discusses the importance of regular audits and reviews of records. It explains that periodic audits help identify any discrepancies or areas where records may be incomplete or inaccurate. This process is vital for maintaining the overall health and accuracy of the organization's data. The document recommends implementing a structured audit schedule and involving relevant stakeholders to ensure thorough and effective reviews.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 28.631.970  
SANCHEZ ARBELAEZ

APELLIDOS  
MARLEY

NOMBRES

*Marley Sanchez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1970

CASABIANCA  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A- F

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUN-1989 CASABIANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

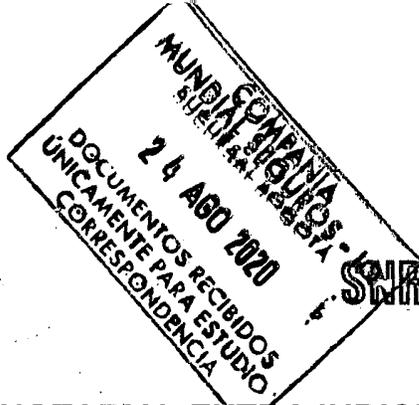
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00090662-F-0028631970-20081008 0004104135A 1 4140003075



Notaría 3



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
10.00001 de la Ley 2005



## DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N°. 985

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES** cuya **NOTARIA TERCERA ENCARGADA** es **LINA MARCELA OSPINA ZAPATA**, comparecieron **SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ** y **JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ**, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "**Falso Testimonio**" que dice: "**El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años**". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: **PRIMERO:** Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltero Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

**SEGUNDO:** Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacía 10 y 9 años respectivamente al señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **1.053.845.532**, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. **TERCERO:** Manifestamos además que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. **CUARTO:** Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, compartía techo y mesa con su madre la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número **28.631.970** hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de **ROBINSON**, **NO** convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. **QUINTO:** Manifestamos que **NO EXISTEN**, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

TRAMITE A INSISTENCIA  
DEL INTERESADO.  
Ley 962 del 08 de Julio de 2005

extramatrimonial, reconocido o adoptivo, con igual o mejor derecho para entrar a reclamar en razón del fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.

**Preguntado** si tienen algo más que declarar, **contestaron**: NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervienen. Derechos: \$ 13.600. IVA: \$ 2.584. RESOLUCIÓN 1299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2012, AUN ASÍ, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACIÓN.** HORA: 11:44 am Elaborado: Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NO 02974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUÉS DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

*Sandra Montes Sanchez*  
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ  
CC: 1.053.868.067

*Jahnsón Humberto Jimenez Fernandez*  
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ  
CC: 1.053.783.808

*Lina Marcela Ospina Zapata*  
LINA MARCELA OSPINA ZAPATA  
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



TRAMITE A INSISTENCIA  
DEL INTERESADO.  
LEY 538 del 03 de Julio de 2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09817878



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES * * * * *							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
OCAMPO SANCHEZ ROBINSON * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1053845532 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES * * * * *			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
2020	ABR	20 11:28	72306492-0 * * * * *
Juzgado que profiere la sentencia		Presunción de muerte	
* * * * *		* * * * *	
Documento presentado		Fecha de la sentencia	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>		Año	
		Mes	
		Día	
		Nombre y cargo del funcionario	
		GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1053781282 * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2020	MAY	19	LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MPE  
OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



NOTARIA SEGUNDA  
Manizales (Caldas)  
JESSICA LOZANO VALENZUELA  
Secretaría de Registración  
Enero 20 de 1993

FIRMA NOTARIO

20 MAYO 2020

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE  
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA  
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL  
DCLO LEY 1250 DE 1970 VALIDO PARA DOCUMENTACIÓN.  
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962  
DE 2005)

NOTARIA SEGUNDA  
MANIZALES - CALDAS





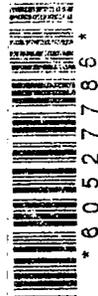
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60527786

NUIP  0



\* 60527786 \*

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número   Consuado  Corregerminto  Inspección de Policía  Código  2004

País - Departamento - Municipio - Corregerminto o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido  Segundo Apellido

OCAMPO  SANCHEZ

Nombre(s)

ROBINSON

Sexo (en letras)  Grupo sanguíneo  Factor RH

Año  1995  Mes  Oct  Día  11

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregerminto e/o Inspección)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos  Número certificado de nacido vivo

ESCRITURA NO 1524 DEL 04/08/2020

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ - MARLEY

Documento de identificación (Clase y número)  Nacionalidad

CC 28.631.970 CASABIANCA  COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

OCAMPO RUIZ - FIDENCIANO DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)  Nacionalidad

CC 9.855.896 PENSILVANIA  COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ - MARLEY

Documento de identificación (Clase y número)  Firma

CC 28.631.970 CASABIANCA  *Marley*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)  Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción  Año  2020  Mes  Ago  Día  04

Nombre y firma del funcionario que autoriza

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

Notario

Reconocimiento paterno  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma  Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA 1.524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.896 PENSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA. MANIZALES AGOSTO 04/2020.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



NOTARIA CUARTA DE MANIZALES  
Calle 22 No. 21 - 40 Manizales  
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE  
*Nacimiento*

FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE  
AL INDICATIVO SERIAL *60521196*  
TOMO *337* DE *AGO 2020*  
SE EXPIDE PARA *Nacimiento*

**4 AGO 2020** Eduardo Alberto Cifuentes R. NOTARIO  
Fecha



# NOTARÍA CUARTA

Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro



MINISTERIO DE JUSTICIA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO No 213

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MANIZALES

HACE CONSTAR:

**Primero:** El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, fue inscrito en esta Notaria como nacido en Manizales el día 11 de Octubre de 1995, hijo de los señores **FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ** identificado con la cédula número 9.855.896 de Pensilvania y **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con la cédula número 28.631.970 de Casabianca, quedando inscrito inicialmente en el folio 22512574 de fecha de inscripción 30 de Octubre de 1995.

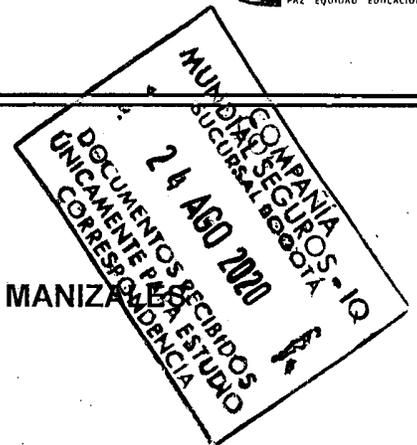
**Segundo:** La señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con la cédula número 28.631.970 de Casabianca, compareció a este despacho a corregir el registro civil de nacimiento de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en cuanto adicionar su número de cédula, acto realizado mediante escritura pública número 1.524 del 04 de Agosto de 2020, quedando el nuevo registro en el indicativo serial 60527786 de fecha de inscripción 04 de Agosto de 2020.

**Tercero:** En la época del registro inicial del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** el número de NUIP y/o el NIP todavía no existía.

**Cuarto:** Actualmente el Nuip corresponde al número de cédula que se le va asignar. Es por ello que en el registro civil de nacimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, no figura Nuip porque el ya figura con cédula.

La presente solicitud se expide a solicitud de la interesada, dado en Manizales el once (11) de Agosto de 2020. Elaboro: Monica Yuley.

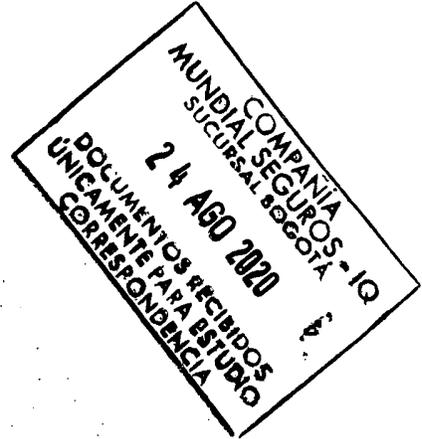
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ  
NOTARIO CUARTO TITULAR





Manizales ,Mayo 4 de 2020

### AUTORIZACIÓN



Yo, **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** mayor de edad y residente de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 28.631.970 de Casabianca (Tolima), autorizo a la señora **LEIDY ROCIO PARRA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.425453 de Bogota para que consignen en mi cuenta el dinero de la reclamacion del soat de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** con la Cedula de Ciudadania No 1.053.845532 por que no cuento con cuentas bancaria

El Numero de cuenta es 638215921 de BBWA

Atentamente

*marley Sanchez Arbelaez*  
**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**



C.C N° 28.631.970 de Casabianca

Tel: 320-592-4146

ORG - ORG - ORG - ORG - ORG - ORG - CHG - CRG - ORG - ORG - ORG - ORG - ORG - ORG

**AGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES** **O.R.G.**

**CERTIFICA** **04 MAYO 2020**

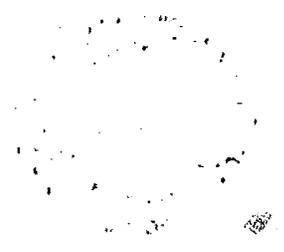
Que el día Marley Sanchez Arbelaez  
 Compareció Marley Sanchez Arbelaez  
 Quien se identificó con 28.631.970

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.  
 En constancia se firma nuevamente.

marley Sanchez Arbelaez  
 C.C. 28631970

ORG - ORG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
FAX: 773-936-3701  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
FAX: 773-936-3701  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **28.631.970**  
**SANCHEZ ARBELAEZ**

APELLIDOS  
**MARLEY**

NOMBRES  
*Marley Sanchez*

FIRMA



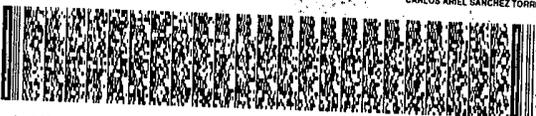

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1970**  
**CASABIANCA**  
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60**      **A-**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-JUN-1989 CASABIANCA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00090662-F-0028631970-20081008      0004104135A 1      4140003075



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

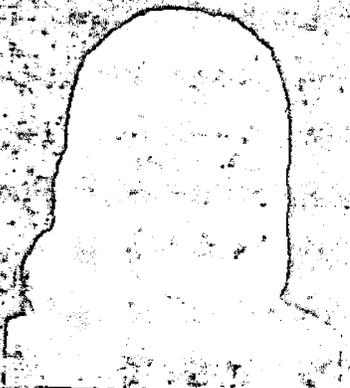
NUMERO 1.018.425.453

APELLIDOS PARRA SANCHEZ

NOMBRES LEIDY ROCIO

FIRMA

*Leidy Rocio Parra Sanchez*



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1989

CASABIANCA  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

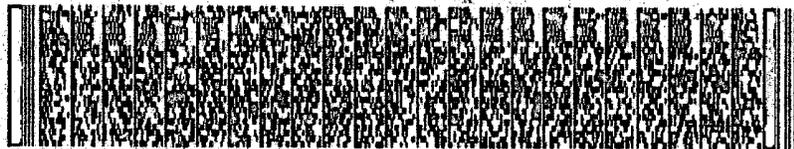
F  
SEXO

30-MAY-2007 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00637939-F-1018425453-20141111

0040936201A 2 42678435





Creando Oportunidades

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

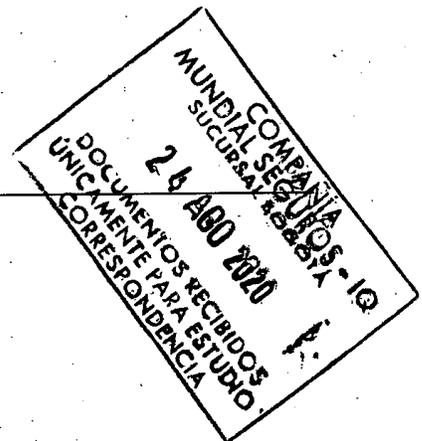
Que nuestro(a) cliente **LEIDY ROCIO PARRA SANCHEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 1.018.425.453** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 638215921** aperturada el **23 de septiembre del 2011**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **09** días del mes de **agosto** del año **2020**.

---

**Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:**

- Cuenta de 10 dígitos: **0638215921**
- Cuenta de 16 dígitos: **0638000200215921**
- Cuenta de 20 dígitos: **00130638000200215921**



Firma autográfica

Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupacion:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: No Definido

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

**NOTAS ENFERMERIA**

\*\*\* NOTA DE INGRESO \*\*\*

LEIDY ESPOSA ( TRAJE HIPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, MORRAL ROSADO CON PRENDAS DE ROPA , CHAQUETA RASGADA , BILLETERA CON DOCUMENTOS Y BILLETE DE 100 BOLIVARES )

Nota realizada por: PAULA ANDREA GARCIA SOTO Fecha: 20/04/20 11:46:51

PAULA ANDREA GARCIA SOTO

Reg. 1053823215

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL (UNICA)

Edad : 24 AÑOS

FOLIO

4

FECHA 20/04/2020 11:46:35

TIPO DE ATENCIÓN

URGENCIAS

**MOTIVO DE CONSULTA**

PROCEDENCIA: MANIZALES.

EDAD: 24 AÑOS.

SEGURIDAD: SOAT.

TELEFONO: ----

ACOMPALANTE: ----

TRAIDO POR PERSONAL DE BOMBEROS.

RELIGIÓN: SE DESCONOCE.

MOTIVO DE INGRESO: ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

MOTIVO DE CONSULTA: "LO RECOGIMOS EN LA VÍA MUY MAL".

**ENFERMEDAD ACTUAL**

Paciente de 24 años identificado como Robinson Ocampo, quien sufre accidente de tránsito hacia las 10+10am de hoy en calidad de conductor de motocicleta por la vía manizales-chinchiná, en cercanía al sector el arenillo, testigos refieren que perdió el control del vehículo en una curva y se estrella contra parachoques. Hacia las 10+20am asiste personal de bomberos, identifican paciente inconsciente con jado/boqueo, pulso débil, proceden a colocar cánula de guedel y ambú para dar respiraciones. Asisten a urgencias hacia las 10+40am de la institución, paciente sin signos vitales, sin pulso, se traslada rápidamente a sala de RCP y se inicia protocolo de reanimación.

**ANTECEDENTES****ANTECEDENTES PERSONALES**

Personales

Se desconocen.

**REVISIÓN X SISTEMAS**

CABEZA Y ORAL: Se desconoce.

**EXAMEN FÍSICO**

CABEZA Y ORAL: Se identifica paciente sin pulso, se inicia RCCP a las 10+46. Se realizan dos ciclos de compresiones, ventilaciones 30:2, se administraron 3 ampollas de adrenalina, se verifica en primer ciclo actividad eléctrica sin

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: ERISICO

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5



RHsClxFo

Pag: 3 de 6

Fecha: 20/04/20

G.etareo: 6



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

**Empresa:** MUNDIAL DE SEGUROS

**Afiliado:** OTRO

**Fecha Nacimiento:** 11/10/1995 **Edad actual :** 24 AÑOS

**Sexo:** Masculino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Soltero(a)

**Teléfono:** NT

**Dirección:**

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

**Barrio:** AREA CENTRO

**Departamento:**

CALDAS

**Municipio:** MANIZALES

**Ocupacion:**

NO APLICA

**Etnia:** Ninguno de los anteriores

**Grupo Etnico:**

**Nivel Educativo:** No Definido

**Atención Especial:** OTROS

**Discapacidad:** Ninguna

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

**ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

Cantidad	Descripción
1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

FECHA Y HORA DE APLICACION:20/04/2020 12:16:19 REALIZADO POR: AGENDA TOMOGRAFIA

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: AGENDA TOMOGRAFIA

1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
---	-------------------------------

FECHA Y HORA DE APLICACION:20/04/2020 12:16:15 REALIZADO POR: AGENDA TOMOGRAFIA

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: AGENDA TOMOGRAFIA

1	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTERASTADA
---	--

FECHA Y HORA DE APLICACION:20/04/2020 12:16:25 REALIZADO POR: AGENDA TOMOGRAFIA

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: AGENDA TOMOGRAFIA

**ORDENES DE LABORATORIO**

Cantidad	Descripción	
1	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	En proceso
1	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	En proceso
1	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS)	En proceso
1	CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS	En proceso
1	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	En proceso
1	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	En proceso
1	NITROGENO UREICO (BUN)	En proceso
1	POTASIO	En proceso
1	ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA POR INMUNOENSAYO	En proceso
1	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	En proceso
1	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO	En proceso

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1083896036

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL (UNICA)

Edad : 24 AÑOS

FOLIO 3 FECHA 20/04/2020 11:45:56

TIPO DE ATENCIÓN

URGENCIAS

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: ERISICO

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5

RHsClxFo

Pag: 5 de 6

Fecha: 20/04/20

G.etareo: 6



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

**Empresa:** MUNDIAL DE SEGUROS

**Afiliado:** OTRO

**Fecha Nacimiento:** 11/10/1995 **Edad actual :** 24 AÑOS

**Sexo:** Masculino

**Grupo Sanguíneo:**

**Estado Civil:** Soltero(a)

**Teléfono:** NT

**Dirección:**

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

**Barrio:** AREA CENTRO

**Departamento:**

CALDAS

**Municipio:** MANIZALES

**Ocupacion:**

NO APLICA

**Etnia:** Ninguno de los anteriores

**Grupo Etnico:**

**Atención Especial:** OTROS

**Nivel Educativo:** No Definido

**Discapacidad:** Ninguna

**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

pulso, al finalizar el segundo ciclo pulso, con taquicardia sinusal en el cardioscopio. Se procede a intubar paciente, tubo N° 7.5, fijado a 22cm.

SIGNOS VITALES POSTPARO: TA 144/100. FC 114/LPM. SaO2 88% FIO2 100%. GLUCOMETRIA 217mg/dL. T° 36.2. Paciente en muy malas condiciones generales. Glasgow 3/15. Pupilas midriaticas a-reactivas. Herida en dorso de la nariz con sangrado escaso. No otras lesiones en cara ni cuero cabelludo. No deformidades en cráneo. Cuello con inmovilización, traquea central. Tórax simétrico, sin deformidades, con área de equimosis y petequias en porción proximal del esternón, no crepitaciones. Ruidos respiratorios simétricos. Ruidos cardíacos audibles, sin soplos. Abdomen blando, depresible, no se palpan masas. Pelvis estable. Extremidades inferiores simétricas, llenado capilar de 6 segundos. Gradiente térmico. No hay radial, pero sin inguinal y cartídeo, bilateral de buena amplitud. Neurológico: pupilas plenas, areactivas y ausencia de reflejo corneano.

**EVOLUCIÓN MÉDICO**

\*\*\*\*\*INGRESO A URGENCIAS\*\*\*\*\*

PROCEDENCIA: MANIZALES.

EDAD: 24 AÑOS.

SEGURIDAD: SOAT.

TELEFONO DE CONTACTO: 3104684846.

ACOMPAÑANTES: BOMBEROS.

TRAIDO POR PERSONAL DE BOMBEROS.

RELIGIÓN: SE DESCONOCE:

MOTIVO DE INGRESO: ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

MOTIVO DE CONSULTA: "LO RECOGIMOS EN LA VÍA MUY MAL".

Paciente de 24 años identificado como Robinson Ocampo, quien sufre accidente de tránsito hacia las 10+10am de hoy en calidad de conductor de motocicleta por la vía manizales-chinchiná, en cercanía al sector el arenillo, testigos refieren que perdió el control del vehículo en una curva y se estrella contra parachoques. Hacia las 10+20am asiste personal de bomberos, identifican paciente inconsciente con jado/boqueo, pulso débil, proceden a colocar cánula de guedel y ambú para dar respiraciones. Manifiestan que traía puesto el caso de la motocicleta. Asisten a urgencias hacia las 10+40am de la institución, paciente sin signos vitales, sin pulso, se traslada rápidamente a sala de RCP y se inicia protocolo de reanimación.

Se identifica paciente sin pulso, se inicia RCCP a las 10+46. Se realizan dos ciclos de compresiones, ventilaciones 30:2, se administraron 3 ampollas de adrenalina, se verifica en primer ciclo actividad eléctrica sin pulso, al finalizar el segundo ciclo pulso, con taquicardia sinusal en el cardioscopio. Se procede a intubar paciente, tubo N° 7.5, fijado a 22cm. Se verifica en 5 puntos.

SIGNOS VITALES POSTPARO: TA 144/100. FC 114/LPM. SaO2 88% FIO2 100%. GLUCOMETRIA 217mg/dL. T° 36.2. Paciente en muy malas condiciones generales. Glasgow 3/15. Pupilas midriaticas a-reactivas. Herida en dorso de la nariz con sangrado escaso. No otras lesiones en cara ni cuero cabelludo. No deformidades en cráneo. Cuello con inmovilización,

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: ERISICO

**HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ****Empresa:** MUNDIAL DE SEGUROS**Afiliado:** OTRO**Fecha Nacimiento:** 11/10/1995 **Edad actual :** 24 AÑOS**Sexo:** Masculino**Grupo Sanguíneo:****Estado Civil:** Soltero(a)**Teléfono:** NT**Dirección:**

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

**Barrio:** AREA CENTRO**Departamento:**

CALDAS

**Municipio:** MANIZALES**Ocupación:**

NO APLICA

**Etnia:** Ninguno de los anteriores**Grupo Etnico:****Nivel Educativo:** No Definido**Atención Especial:** OTROS**Discapacidad:** Ninguna**Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

traquea central. Tórax simétrico, sin deformidades, con área de equimosis y petequias en porción proximal del esternón, no crepitaciones. Ruidos respiratorios simétricos. Ruidos cardíacos audibles, sin soplos. Abdomen blando, depresible, no se palpan masas. Pelvis estable. Extremidades inferiores simétricas, llenado capilar de 6 segundos. Gradiente térmico. No hay radial, pero sin inguinal y carotídeo, bilateral de buena amplitud. Neurológico: pupilas plenas, areactivas y ausencia de reflejo corneano.

Se inicia ácido tranéxámico en bolo 1gr, 2000cc en bolo de LEV, se inicia transfusión de 1CGR O- sin cruzar ante la emergencia, se prepara vasopresor. Se evidencia en monitor aumento progresivo de las cifras tensionales, TA 240/120mmHg, bradicardias en descenso hasta valores extremos de 25-30Lpm, saturaciones subóptimas a pesar de reclutamiento. Paciente politraumatizado, con probable trauma craneoencefálico severo, se sospecha de triada de cushing signos de hipertensión endocraneana. Se indica dosis de atropina por bradicardia severa con mejoría hasta 50/lpm, pero con descenso nuevamente a pesar de 3 dosis más. En etapa de estabilización, paciente nuevamente entra en paro cardiorespiratorio, se inicia protocolo de RCP, dos ciclos más, sin lograr retorno de circulación. Se declara descenso a las 11+18. Se notifica a la esposa, Leidy Piedrahita quien aporta que era un paciente sin comorbilidades, previamente asintomático, se dirigía a trabajar a una finca del tío.

Se traslada el cuerpo a la morgue. Se brinda apoyo psicológico a los familiares.

MUERTE VIOLENTA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, REQUIERE NECROPSIA MEDICO-LEGAL.

Evolución realizada por: ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA-Fecha: 20/04/20 11:52:00

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1083896036

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN:	001	PRINCIPAL (UNICA)	Edad : 24 AÑOS
FOLIO	5	FECHA 20/04/2020 12:32:33	TIPO DE ATENCIÓN
URGENCIAS			
DIAGNÓSTICO	S097	TRAUMATISMOS MULTIPLES DE LA CABEZA	Tipo PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO	S297	TRAUMATISMOS MULTIPLES DEL TORAX	Tipo RELACIONADO
DIAGNÓSTICO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN DE LA REGION LUM	Tipo RELACIONADO

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1083896036

MEDICINA GENERAL

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5



RHsClxFo

Pag: 1 de 6

Fecha: 20/04/20

G.etareo: 6



**HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupacion:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: No Definido

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL (UNICA)

Edad : 24 AÑOS

FOLIO 1 FECHA 20/04/2020 11:02:16 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)**

1-ROJO -

**OBSERVACIONES**

PAROCARDIACO

CLASIFICACIÓN TRIAGE: 1 1-EMERGENCIA

DIRECCIONAMIENTO:

ERIKA PAOLA SILVA CORDOBA

Reg. 1063896036

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 PRINCIPAL (UNICA)

Edad : 24 AÑOS

FOLIO 2 FECHA 20/04/2020 11:03:03 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

**ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO**

Cantidad	Descripción	Pendiente
1	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	

**FORMULA MÉDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
3,00	2,00 AMPOLLA	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA X 500MG 500MG	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
2,00	1,00 BOLSA	SODIO CLORURO 0.9% SLN INYECTABLE X 500ML 0.9%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
2,00	1,00 BOLSA	SODIO CLORURO 0.9% SLN INYECTABLE X 250ML 0.9%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
2,00	1,00 BOLSA	SODIO CLORURO 0.9% SLN INYECTABLE X 100ML 0.9%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
30,00	1,00 AMPOLLA	CLORURO DE SODIO 2 MEQ / ML AMP X 10 ML .	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
4,00	1,00 AMPOLLA	NOREPINEFRINA 4 MG/4 ML AMP X 4 ML 4 MG/4ML	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
1,00	2,00 AMPOLLA	FENTANILO 0,1 MG SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg/ml	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: ERISICO

## E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

890801099 - 5

RHsClxFo

Pag: 2 de 6

Fecha: 20/04/20

G. etareo: 6



## HISTORIA CLÍNICA No. CC 1053845532 -- ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

Empresa: MUNDIAL DE SEGUROS

Afiliado: OTRO

Fecha Nacimiento: 11/10/1995 Edad actual : 24 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Soltero(a)

Teléfono: NT

Dirección:

TRAIDO COMO URGENCIA VITAL

Barrio: AREA CENTRO

Departamento:

CALDAS

Municipio: MANIZALES

Ocupación:

NO APLICA

Etnia: Ninguno de los anteriores

Grupo Etnico:

Nivel Educativo: No Definido

Atención Especial: OTROS

Discapacidad: Ninguna

Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

1,00	1,00 AMPOLLA	MAGNESIO SULFATO SOLUCION INYECTABLE 20%	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 AMPOLLA	ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML	INTRAVENOSA	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CANULA DE GUEDEL 90MM .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CIRCUITO JACKSON RES C/B 3LT 957145 .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
3,00	1,00 MICROGRAMOS	LATEX GRUESO X MTS .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	MASCARILLA DE ANESTESIA ADULTO PEQUEÑO .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO PL NO X 48 C	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	EQUIPO INFUSOMAT PARA HEMODERIVADO SUMINIST	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	EQUIPO INFUSOMAT CON PUERTO LIBRE DE AGUJA S	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	SONDA DE SUCCION N° 16 .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER ARTERIAL 20GA X 5CM .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER INTRAVENOSO # 16 .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER INTRAVENOSO #18 .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA BILUM	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	BURETRA X 150 ML .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO
1,00	1,00 UNIDADES	EQUIPOS MACROGOTEO S/A (VENOCLISIS ) .	SUMINISTRO	Ahora	NUEVO

7J.0 \*HOSVITAL\*

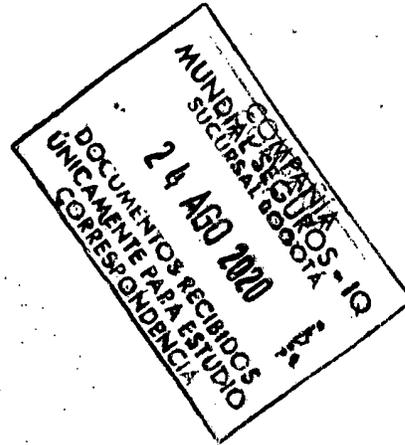
Usuario: ERISICO

Manizales, 30 de abril de 2020

Señores

**MUNDIAL SEGUROS**

Bogotá D.C.



Apreciados Señores

El suscrito: FIDENCIANO DE JESÚS OCAMPO RUIZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecino de este municipio, obrando en nombre propio y en calidad de padre de ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ; muy comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que doy poder amplio y suficiente a la señora MARLEY SÁNCHEZ ARBELAEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 28'631.970, para que en mi nombre y representación pueda tramitar, cobrar, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades inherentes al presente mandato para la reclamación de la indemnización por muerte y gastos funerarios de nuestro hijo Robinson Ocampo Sánchez (Q.E.P.D.)

Favor girar el título valor a nombre del autorizado.

Cordialmente,

*Fidenciano Ocampo*  
FIDENCIANO DE JESÚS OCAMPO RUIZ

C.C. N° 9'855.896 de Pensilvania (Caldas)

Dirección: Cll 51 # 7\_21 Solferino

Teléfono: 3233349171





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.855.896

OCAMPO RUIZ

APELLIDOS  
FIDENCIANO DE JESUS

NOMBRES  
*Fidenciano Ocampo*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1966

PENSILVANIA  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

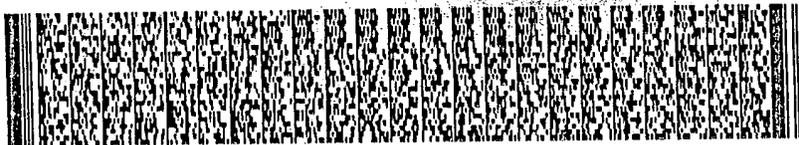
SEXO

30-OCT-1984 PENSILVANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

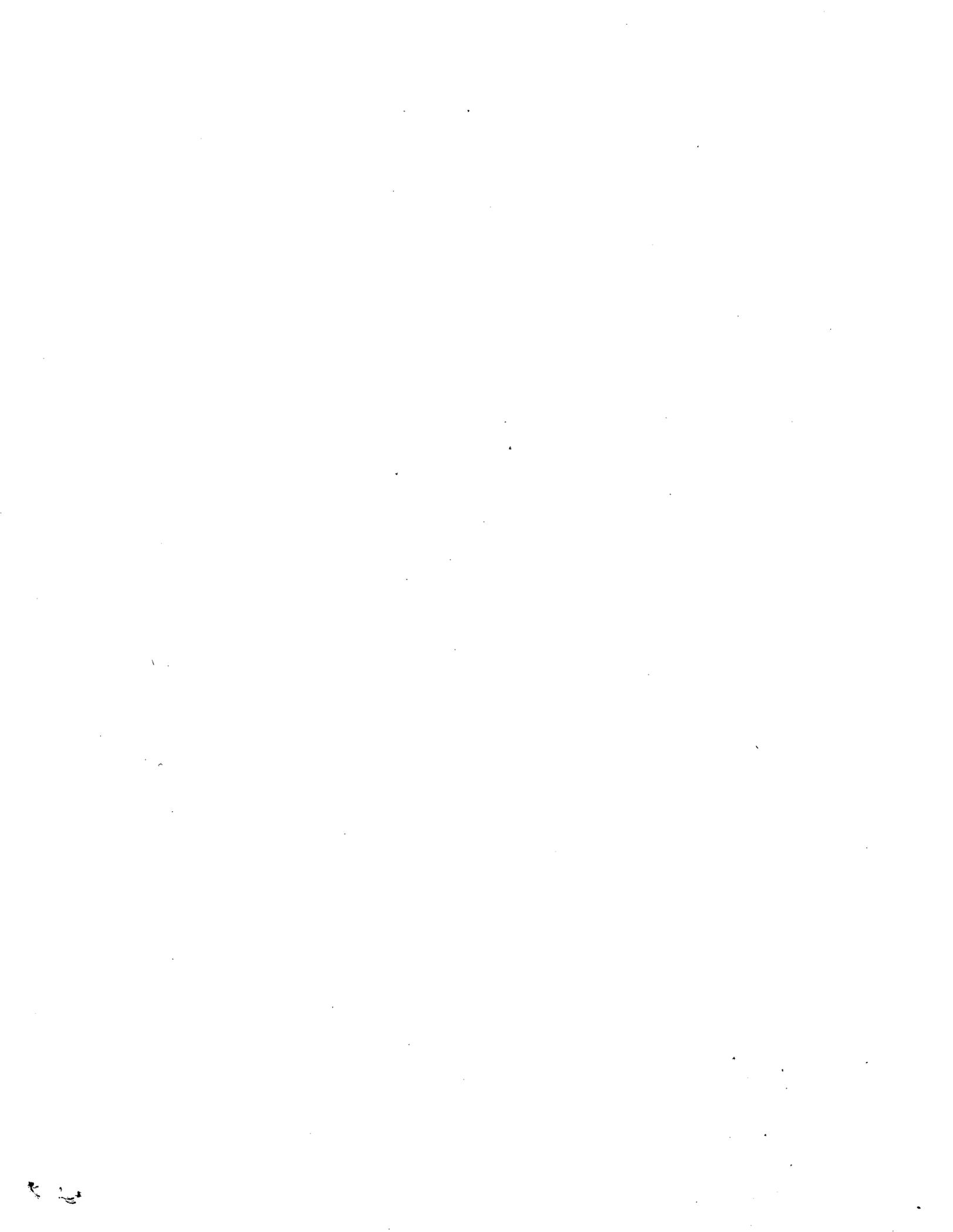
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00099881-M-0009855896-20081017

0004530878A 2

4140003076





CONFIDENCIAL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**72306492 - 0**

Los datos que el DANE recibe de las autoridades de registro civil, son los que se reflejan en este certificado. No se responsabiliza por errores de transcripción de los datos.

Prot 113-2020

(Consulte instrucciones al respaldo)

**INFORMACIÓN GENERAL**

**LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN**

Departamento: Caldas Municipio: Monsabá

**ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/> Subzona municipal	TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
Centro poblado	Feto	2020 Año	11 28
Rural-disperso	<input checked="" type="checkbox"/> No fetal	04 Mes	11:28 AM
		20 Día	Simón Bolívar

**SEXO DEL FALLECIDO**

**APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**

<input checked="" type="checkbox"/> Masculino	Primer apellido: <u>Ocampo</u>	Segundo apellido: <u>Sánchez</u>
<input type="checkbox"/> Femenino	Primer nombre: <u>Robinson</u>	Segundo nombre:
<input type="checkbox"/> indeterminado		

**TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO**

**NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**

<input type="checkbox"/> Registro civil	<input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad	<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/> Sin información	PROBABLE MANERA DE MUERTE
<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Natural
				<input type="checkbox"/> En estado

Número de documento: 7053845332

**DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO**

<input type="checkbox"/> Indígena	<input type="checkbox"/> Afrocolombiano	<input type="checkbox"/> Afrocaribeño	<input type="checkbox"/> Afroamericano	<input type="checkbox"/> Afrodescendiente
-----------------------------------	---	---------------------------------------	--	---

**DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

**APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Primer apellido: <u>Winer</u>	Segundo apellido: <u>Heras</u>	Primer nombre: <u>Johan</u>	Segundo nombre:
-------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	-----------------

**TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

**NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**

**PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

**REGISTRO PROFESIONAL**

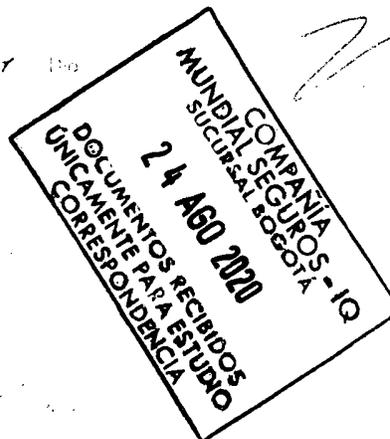
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Médico	<input type="checkbox"/> Enteroferista	<input type="checkbox"/> Promotor(a) de salud
				<input type="checkbox"/> Asesor de autismo		

Número de documento: 70287686 Registro profesional: 2733

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO**

**FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

Departamento: Caldas  
Municipio: Monsabá  
2020 Año 04 Mes 21 Día







DANE

República de Colombia  
DOCUMENTO DE ENMIENDA DEL  
CERTIFICADO DE DEFUNCION



1. NUMERO Y DE CERTIFICADO DE DEFUNCION: \_\_\_\_\_

4. TIPO DE DEFUNCION: <input type="checkbox"/> 1 Fetal <input checked="" type="checkbox"/> 2 No fetal		7. FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION: Año: <u>2020</u> Mes: <u>01</u> Día: <u>20</u>		6. LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION: Departamento: <u>Caldas</u> Municipio: <u>Muzo</u>	
9. SEXO DEL FALLECIDO: <input checked="" type="checkbox"/> 1 Masculino <input type="checkbox"/> 2 Femenino <input type="checkbox"/> 3 Indeterminado		10. APELLIDOS Y NOMBRES DEL FALLECIDO (tal como figuran en el documento de identidad): Primer apellido: <u>Ocampo</u> Segundo apellido: <u>Suñer</u> Primer nombre: <u>Rubinson</u> Segundo nombre: _____			
11. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO: <input type="checkbox"/> 1 Registro cmi <input type="checkbox"/> 2 Tarjeta de identidad <input checked="" type="checkbox"/> 3 Cedula de ciudadanía <input type="checkbox"/> 4 Cedula de extranjería <input type="checkbox"/> 5 Pasaporte <input type="checkbox"/> 9 Sin informacion		12. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO: <u>1053845532</u>		13. EDAD DEL FALLECIDO: <input type="checkbox"/> 0 Menor de una hora (en minutos) (00-59) <input type="checkbox"/> 1 Menor de un día (en horas) (01-23) <input type="checkbox"/> 2 Menor de un mes (en días) (01-29) <input checked="" type="checkbox"/> 3 Menor de un año (en meses) (01-11) <input type="checkbox"/> 4 De un año o más (en años cumplidos). Edad: <u>25</u>	
37. Estaba embarazada cuando falleció: <input type="checkbox"/> Si (Pase a 40) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin informacion			38. Estuvo embarazada en las últimas 6 semanas: <input type="checkbox"/> Si (Pase a 43) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin informacion		39. Estuvo embarazada en los últimos 12 meses: <input type="checkbox"/> Si (Pase a 40) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin informacion
40. PROBABLE MANEJO DE MUERTE: <input type="checkbox"/> 1 Natural <input type="checkbox"/> 2 Violenta <input type="checkbox"/> 3 En estudio			41. COMO OCURRIÓ EL HECHO (Si siendo víctima de animal anegado/quebrado, no pozo piscina, etc. Si atropellado (vehículo de motor, bicicleta, de tracción animal, etc.) Y especificar si el fallecimiento fue conductor, pasajero o peatón) si fue en envenenamiento clase de veneno, droga, medicamento, gases o vapores): _____		
15. CAUSAS DE LA DEFUNCION (en caso de muerte fetal o menores de 7 días, indicar también las causas maternas, directas e indirectas en su caso): <p>1. CAUSA DIRECTA: mecanismo o estado fisiopatológico que produjo la muerte directamente: a) Debido a: <u>Hipertension endocraniana</u> <u>Hemorragia subaral</u> b) Debido a: <u>Tumor cerebrales de tipo</u> c) Debido a: _____ d) Debido a: _____</p> <p>CAUSAS ANTECEDENTES: estados morbosos si existiera algunos que produjeron la causa consignada en (a) mencionandose en el ultimo lugar la causa basica o fundamental: _____</p> <p>III. OTROS ESTADOS PATOLOGICOS IMPORTANTES que contribuyen a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbooso que la produce: _____</p>					
47. NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA ENMIENDA (en letra impresa, tal como figuran en el documento de identificación): <u>Rubinson</u> Nombres: <u>Comer</u> <u>Arce</u> Apellidos:			48. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: <input checked="" type="checkbox"/> 1 Cedula de ciudadanía <input type="checkbox"/> 2 Cedula de extranjería <input type="checkbox"/> 3 Pasaporte		49. NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION): <u>70181630</u>
52. LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICION DE LA ENMIENDA: Departamento: <u>Caldas</u> Municipio: <u>Muzo</u> Año: <u>2020</u> Mes: <u>01</u> Día: <u>20</u>			53. NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE EMITE LA ENMIENDA: <u>Instituto nacional de medicina legal y CP</u> Codigo: _____ 54. Firma (y/o) de la Junta profesional de quien expide la Enmienda: <u>[Firma]</u>		
50. NUMERO DE VARIABLE QUE SE ACTUALIZA: <u>02</u> <u>32</u> _____		51. OBSERVACIONES: <u>Actual expedido el 01/01/2020</u>			

MUNDIAL COMPANIA SEGUROS - IQ  
DOCUMENTOS RECIBIDOS ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO  
CORRESPONDENCIA  
24 AGO 2020

Handwritten text, possibly a signature or stamp, located in the upper right quadrant of the page. The text is rotated and difficult to decipher.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.053.845.532

OCAMPO SANCHEZ

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES

Robinson Ocampo S

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1995  
MANIZALES  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

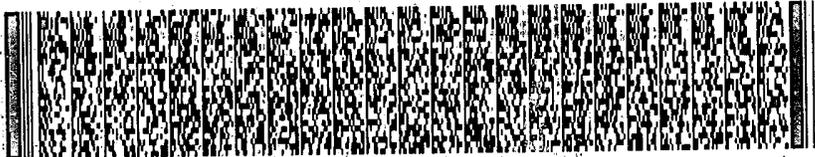
SEXO

15-OCT-2013 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0900100-00508835-M-1053845532-20131114

0035770586A 1

40613282



# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23 HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2019	5	11	2019	5	12	2020	5	11



ASEGURADORA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. LP POLIZA <b>76224627 - 601299016</b>	PLACA No. <b>SPL79B</b>	CLASE DE VEHICULO <b>MOTOCICLETA</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	CILINDRAJE/WATIOS <b>178</b>	MODELO <b>2010</b>
--	----------------------------	---	-------------------------------	---------------------------------	-----------------------

PASAJEROS <b>2</b>	MARCA <b>BAJAJ</b>	CARROCERIA <b>SIN CARROCERIA</b>
LINEA VEHICULO <b>PULSAR 180 UG</b>		

No. MOTOR <b>DJGBSF91818</b>	No. CHASIS o No. SERIE <b>MD2DJB5Z8AVF00328</b>	No. VIN <b>NA</b>	CAPACIDAD TOM. <b>0,00</b>
---------------------------------	--	----------------------	-------------------------------

APellidos y Nombres del Tomador <b>ROBINSON OCAMPO SANCEZ</b>	TELÉFONO DEL TOMADOR <b>3128658109</b>	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>CC</b>	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>1053845532</b>	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR <b>MANIZALES</b>
--	---	--	---	---

CODIGO DE ASEGURADORA <b>1317</b>	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA <b>95</b>	CLAVE PRODUCTOR <b>80000143</b>	No. FORMULARIO <b>76224627</b>	CIUDAD EXPEDICION <b>11001</b>
--------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

TARIFA <b>12</b>	PRIMA SOAT <b>\$ 318.800</b>	CONTRIBUCIÓN FOSYGA <b>\$ 159.400</b>	TASA RUNT <b>\$ 1.900</b>	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
---------------------	---------------------------------	--	------------------------------	---------------------	-------	--

TOTAL A PAGAR

**\$ 480.100**

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>800</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>180</b>	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	<b>750</b>	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	<b>10</b>	

FIRMA AUTORIZADA

**Confiamos tu bienestar brindando miles de descuentos a nivel nacional!**

**Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.**

Regístrate en [www.tubeneficiomundial.com/registro](http://www.tubeneficiomundial.com/registro)



Trabajamos para alcanzar tus sueños

\*Aplican Términos y Condiciones.

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT

**Habes data**

**Autorización Ley de Protección de Datos:** Conforme con la Ley 1561 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en [www.seguros-mundial.com.co](http://www.seguros-mundial.com.co)

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link [www.seguros-mundial.com.co](http://www.seguros-mundial.com.co) en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección:





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Licencia de Tránsito No. 10011853193

PLACA <b>SPL79B</b>	MARCA <b>BAJAJ</b>	LÍNEA <b>PULSAR 180 UG</b>	MODELO <b>2010</b>
CILINDRADA <b>178</b>	COLOR <b>NEGRO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>MOTOCICLETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>SIN CARROCERÍA</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>2</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>DJGBSF91818</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>*****</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>MD2DJB5Z8AVF00328</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE <b>PEREZ MOLINA JOSE OCTALIVAR</b>			IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 12231822</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>16</b>
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN <b>13500020252713</b>	FECHA IMPORT. <b>18/11/2009</b>	PUERTAS <b>0</b>
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD <b>*****</b>		

FECHA MATRÍCULA <b>16/02/2010</b>	FECHA EXP. LIC. TTD. <b>01/06/2016</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>
--------------------------------------	---	-----------------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
**STRIA MCPAL TTOYTE DOSQUEBRADAS**



LT03001949030





Nº. DE CONTROL **44576538**

PLACA Nº: <b>SPL79B</b>	CHASIS <b>MD2DJB5Z8AVF00320</b>
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMÓTOR <b>CDA FULLMOTOS</b>	
FECHA DE EXPEDICIÓN 2019 MESE 10 DIA 12	HT <b>900722916</b>
FECHA DE VENCIMIENTO 2020 MESE 10 DIA 12	FIRMA DEL RESPONSABLE <b>JOHN ALEXANDER TORRES PARRADO</b>
Nº. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN <b>15-OIN-026-001</b>	Nº. CONSECUTIVO RUNIT <b>143817276</b>



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **44576538**

PLACA Nº: <b>SPL79B</b>	MARCA <b>BAJAJ</b>	LÍNEA <b>PULSAR 180 UG</b>
SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	COLOR <b>NEGRO</b>	MODELO <b>2010</b>
CILINDRAJE <b>178</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	VIN
CLASE <b>MOTOCICLETA</b>	Nº DE MOTOR <b>DJGBSF91818</b>	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO <b>C 12231822</b>
PROPIETARIO <b>JOSE O. PEREZ M.</b>	Nº. CONSECUTIVO RUNIT <b>143817276</b>	



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	<b>FORMATO CONSTANCIA</b>					FGN-MP02-F-12
	Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 1

Departamento Caldas Municipio Manizales Fecha 2020/07/15 Hora: 11:15 H

**1. Código único de la investigación:**

17	001	60	00060	2020	000972
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

**2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):**

LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE MANIZALES  
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA

CERTIFICA:

Que aquí se adelanta indagación por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.845.532**.

En lo que tiene que ver con los hechos materia de investigación, se informa que para el día **Lunes 20 de abril del año 2020**, se reporta un evento de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad sector conocido como san marcos de león.

Según las averiguaciones preliminares en el accidente, el mismo se produce cuando el señor Robinson Ocampo Sanchez en calidad de conductor de la motocicleta de placas SPL79B conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que NO logra controlar el rodante en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el Hospital Santa Sofía.

En relación a la descripción del vehículo, se enuncia lo siguiente: Vehículo: **Motocicleta**, Placas: **SPL79E**, Marca: **BAJAJ**, Línea: **PULSAR 180**, Modelo: **2010**, Cilindrada: **178**, Color: **Negro**, Servicio: **Particular**, N° de motor: **DJGBSF91818**, N° de Chasis: **MD2DJB5Z8AVF00328**.

Dentro de las diligencias obra acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal adscrito a la policía judicial SIJIN - TRANSPORTES de fecha 20 de abril de 2020, en la cual se describen las lesiones halladas en el cuerpo de la víctima de Robinson Ocampo Sanchez.

De acuerdo al protocolo de necropsia de fecha 21 de abril 2020, en el aparte de conclusión pericial, el médico legista informó: "(...) *causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito. Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito.* (...)".

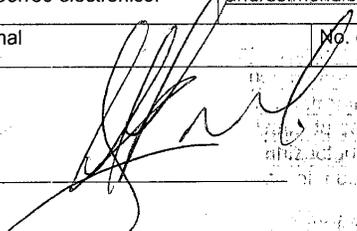
**La Actuación se encuentra Activa** y en etapa de Indagación.

La presente constancia se realiza conforme a la petición realizada por la señora Marley Sanchez-Arbeláez madre del occiso, ya que lo requiere para realizar trámites de indemnización a diferentes Aseguradoras. De igual manera y a solicitud verbal requiere copia de la necropsia, el cual se entrega indicándole que es un documento que goza de una reserva legal.

**3. Datos del servidor:**

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas – Asistente de Fiscal II			
Dirección:	Carrera 23 N° 20 – 40 Piso 07			Oficina:	702
Departamento:	Caldas		Municipio:	Manizales	
Teléfono:	8982332 ext. 60275	Correo electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co		
Unidad	Vida e integridad Personal			No. de Fiscalía Trece Seccional	

Firma y cargo.



THE UNIVERSITY OF  
MICHIGAN LIBRARY  
ANN ARBOR, MICHIGAN  
48106-1000  
TEL: 734 763 1000  
WWW.LIBRARY.U-MICH.EDU

NOMBRE  
PELLIDO DEL  
REGISTRADO

Marley Sanchez Arbelaez

En la República de COLOMBIA Departamento de TOLIMA

Municipio de CASABIANCA (corregimiento o vereda, etc.)

a DOCE del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA

se presentó el señor ALVARO SANCHEZ PÉREZ mayor de

edad, de nacionalidad COLOMBIANA natural de HERVEDO (TOLIMA) domiciliado

en OROMAZO y declaró: Que el día SEIS (6)

del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA siendo las

SEIS de la MAÑANA nació en EL NARANJO, UVEDA

OROMAZO del municipio de CASABIANCA República de COLOMBIA un niño de

sexo F a quien se le ha dado el nombre de Marley

hijo L del señor ALVARO SANCHEZ P de 37 años de edad,

natural de HERVEDO República de COLOMBIA de profesión AGRICULTOR

y la señora ROSARIO ARBELAÉZ de 31 años de edad, natural de

CASABIANCA República de COLOMBIA de profesión HOJALATERO siendo

abuelos paternos BENANEJO SANCHEZ - ROSALÍA PÉREZ

y abuelos maternos PEDEJO JOSÉ DOBILAEZ - M<sup>te</sup> CONCEPCIÓN CASTRO

Fueron testigos JORGE ELIECER ECHEVERRÍA VIDAL J. NÚÑEZ.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alvaro Sanchez J. 262.878 Herveda

El testigo, Jorge Eliecer Echeverría Vidal J. 263.624 Casabianca

El testigo, Andrés Jiménez B. cc 721299037 Jolivi

*[Firma y sello del funcionario]*

Para efectos del artículo segundo (2da) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

996085377



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

16 JUN 2020

Luis Fernando Silva Garibello  
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL  
T.16  
F.542





Servientrega S.A. NIT. 890.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 812635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 21 / 08 / 2020 15:09



Fecha Prog. Entrega: 22 / 08 / 2020

GUIA No.: 9120809815

cd: CDS/SER: 1 - 39 - 58

*J. Jedy para*

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

CRA 2F # 48C-35  
 MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ  
 Tel/cel: 3218286120  
 Ciudad: MANIZALES  
 País: COLOMBIA  
 Email: NO@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 170002  
 Dpto: CALDAS  
 D.I./NIT: 28631970

*Marley*

DESTINATARIO	<b>BOG</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b>	
	<b>10</b>		Ciudad: <b>BOGOTA</b>	
	<b>D67</b>		<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>F.P.: CONTADO</b>
			<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>
CARRERA 13A # 29-30 LOCAL 101 EDIFICIO ALLIANZ				
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SOAT //IQ OUTSOURCING				
Tel/cel: 3274712 D.I./NIT: 3274712				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311				
e-mail: NO@HOTMAIL.COM				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9120809815

Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de Impresión: August 24, 2020  
 Consulte el estado de sus documentos en <https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx> con el siguiente código  
**RECEPIQ034202008245330281**

DOCUMENTOS  
 \$ 5,000  
 \$ 350  
 expresa: \$ 10,000  
 Total: \$ 10,350  
**Vr. a Cobrar: \$ 0**

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
 No. Remisión: SE0000016983715  
 No. Bolsa seguridad:  
 No. Sobreporte:  
 No. Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las condiciones unidas en los Centros de Soluciones; que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Destinatario: Licencias No. 805 de Marzo 8/2001. MINITC: Licenda No. 1778 de Sept. 7/2010.

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 11/19/01 BY 60322 UC

STANDARD FORM NO. 64  
MAY 1962 EDITION  
GSA FPMR (41 CFR) 101-11.6

UNITED STATES GOVERNMENT

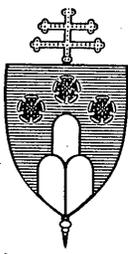
DEPARTMENT OF THE ARMY

FORM NO. 100-10

1 APR 68

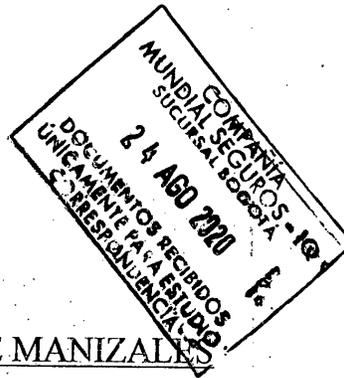
RECEIVED

100-10



# ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIASTICO



## PARROQUIA DE SAN JOSE DE MANIZALES

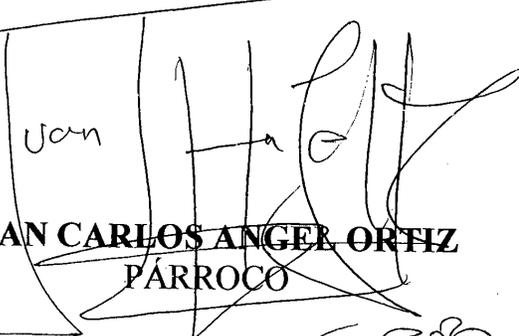
### PARTIDA DE BAUTIZO

**ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Libro. 28  
Folio. 203  
Numero. 405

En la parroquia de San José de Manizales treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, fue bautizado por el Diacono. Carlos Alberto Aguirre Ruiz, un niño quien se llamó. **ROBINSON**. nacido el once de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, Manizales. hijo Fidenciano de Jesús Ocampo Ruiz y Marley Sánchez Arbeláez, Abuelos Paternos. Luis Enrique Ocampo y Mariela Ruiz, Abuelos Maternos: Álvaro Sánchez y Rosario Arbeláez, Padrinos. Edison Antonio García y Alba Rosa Ocampo.....  
DOY FE: EFRAIN CASTAÑO. PARROCO.....  
ES FIEL COPIA EXPEDIDA EN MANIZALES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

DOY FE

*Juan*  
  
**JUAN CARLOS ANGEL ORTIZ**  
PÁRROCO

*Sal G. 2020*

01-2-2020  
1974

**TRIBUNAL ECLESIASTICO REGIONAL  
MANIZALES**  
CERTIFICA que el anterior documento es  
auténtico y que el Ministro  
Diacono Carlos Alberto Aguirre  
estaba AUTORIZADO para Celebrar el  
Sacramento del BAUTISMO de  
Robinson Ocampo Sanchez  
Manizales Agosto - 03 - 2020



VICARIO JUDICIAL





IQ03453353443758043

PARTE A

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁMITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS  
 (EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNBS)  
 PERSONAS NATURALES - PURPM

Fecha de redacción:  No. Redacción:

No. Redacción anterior:

**I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA**

1er Apellido 2do Apellido

1er Nombre 2do Nombre

Tipo de documento:  CI  TI  PA No. de documento:

Dirección:

Departamento:  Código:  Teléfono:

Municipio:  Código:

Parentesco o relación con la víctima:  Padres  Cónyuge  Abuelos  Compañero (a) permanente  
 Hijos  Nietos  Hermanos  Apoderado

**II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁMITO**

1er Apellido 2do Apellido

1er Nombre 2do Nombre

Tipo de documento:  CI  PA  TI  AS  MS No. de documento:

Fecha de nacimiento:   Sexo:

Dirección domiciliar:

Departamento:  Código:  Teléfono:

Municipio:  Código:

Zona:  U  R

Condición del accidentado:  Conductor  Peatón  Ocupante  Ciclista

Fecha en caso resorte:

**III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁMITO**

Naturaleza del evento:  Accidente de tránsito

Naturales:

Sismo	<input type="checkbox"/>	Maravento	<input type="checkbox"/>	Erupciones volcánicas	<input type="checkbox"/>	Huracán	<input type="checkbox"/>
Inundaciones	<input type="checkbox"/>	Avalanche	<input type="checkbox"/>	Deslizamiento de tierra	<input type="checkbox"/>	Incendio natural	<input type="checkbox"/>
Arroyo	<input type="checkbox"/>	Vendaval	<input type="checkbox"/>	Tornado	<input type="checkbox"/>		

Terroristas:

Explosión	<input type="checkbox"/>	Masacre	<input type="checkbox"/>	Mina antipersonal	<input type="checkbox"/>
Incendio	<input type="checkbox"/>	Ataque a municipios	<input type="checkbox"/>	Combate	<input type="checkbox"/>

Otros:

Dirección de la ocorrência:

Fecha evento/accidente:  Hora:

Departamento:  Código:

Municipio:  Código:  Zona:

Descripción breve del evento catastrófico o accidente de tránsito  
 Enuncie las principales características del evento / accidente:

Total folios:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 MANIZALES  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS  
 ÚNICAMENTE PARA ESTABLECER  
 CORRESPONDENCIA  
 24 AGO 2020

933868

403  
PRJ

**Detalle de Solicitud**

Ciudad de ofi: SOGAMOSO Código de 695 Nombre de SOGAMOSO  
Sello de segu 935866 Número de 202069501949 10/06/2020 GUIA N. 382812198

No de Radica	Asesor	Fecha de F	Tipo d	Numero de	Nombre Del Cliente	Identifica	Tipo Documental
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439542	Tarjeta de Reg de Firmas
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439543	Cedula de ciudadanía
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439544	Conocimiento comercial
202000110840	CAMILA RODI	2020-06-09	Cedula	1057607009	LAURA NATALIA GIL SANCHEZ	19439545	Formulario Multiproducto

RECIBIDO  
SOLICITUDS



**iq**  
OUTSOURCING

# RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de  
Recepcion

24/08/2020

Cantidad de  
Principales

1 Reconsid

p Muerte

Prestador

Carlos Humberto Bedoya

Sujeto a verificación, recibido para estudio Fecha de impresión: Septiembre 01, 2020  
Consulte el estado de sus documentos en  
<https://portal.iqoutsourcing.com/IOOnline/Default.aspx> con el siguiente código  
RECEPIQ034202008245335344







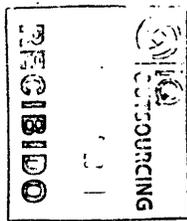
104809

Doc  
7/6/2

**Detalle de Solicitud**

Ciudad de oficina	IBAGUE	Código de oficina	211	Nombre de Oficina	IBAGUE PRINCIPAL		
Sello de seguridad	104609	Número de Planilla	202021102920				
No de Radicación	Asesor	Fecha de Radicación	Tipo de Identificación	Numero de Identificación	Nombre Del Cliente	Identificador de Documento	Tipo Documental
202000111588	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440840	Tarjeta de Reg de Firmas
202000111588	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440841	Cedula de ciudadania
202000111588	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440842	Validacion de Direccion
202000111588	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440843	Formulario Multiproducto
202000111588	CRISTHIAN IBARGUEN	2020-06-11	Cedula Ciudadania	44005601	ESMERALDA CLAVIJO RUBIO	19440844	Certificacion Laboral

*[Handwritten signature]*







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.053.799.058**  
**PIEDRAHITA CARDONA**

APELLIDOS  
**LADY VIVIANA**

NOMBRES

*Lady Viviana Piedrahita*



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1989**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**23-NOV-2007 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-U900100-01022719-F-1053799058-20180715

0061924694A 1

9904969193

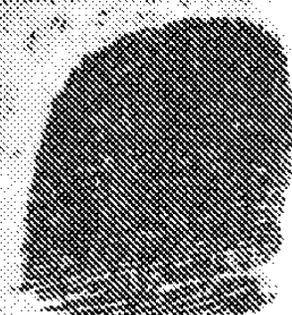


REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRACION PERSONAL  
LIBRO DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION N° 1053845532  
DIAZ BARRON



*Manizales Ocampo S*



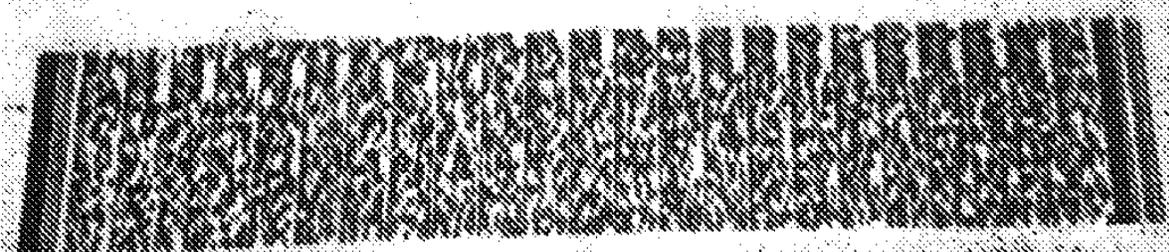
FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1985  
**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.73** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**15-OCT-2013 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRACION NACIONAL  
CALLE DE LA PAZ MANIZALES CALDAS

BIEN DE DERECHO



IDENTIFICACION N° 1053845532-20131114

REGISTRACION NACIONAL





Pereira, 11 de octubre de 2018

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

**BANCOLOMBIA S.A.** se permite informar que el señor **CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA** identificado con cc 4.514.967 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE PRODUCTO	NO PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	073-829893-62	2012/05/08	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,



**BANCOLOMBIA**  
Pereira - Cr. 445 Sur Especializada Pereira  
Auxiliar de Operaciones N° 125  
Cédula N° 42.155.995

**Gina Paola Pardo Chiguasuque**  
Auxiliar Administrativa  
Oficina de Servicios Empresariales  
BANCOLOMBIA S.A.

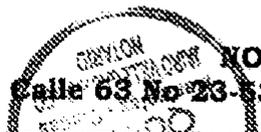




## DECLARACION NOTARIAL EXTRAPROCESAL

ACTA No 1251

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, hoy 26/06/2020 10:25 a. m., ante mí **JAIRO VILLEGAS ARANGO, NOTARIO QUINTO DE MANIZALES**, compareció **LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**, quien bajo la gravedad del juramento presentó la siguiente declaración: **PRIMERO:** Mi nombre es como queda escrito, soy mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, de estado civil **SOLTERA**, ocupación **EMPLEADA**, Dirección Carrera 7 K # 52 - 45, del municipio de Manizales - Caldas, teléfono contacto, 3104684846. Me encuentro identificada con la cédula de ciudadanía número **1.053.799.058** expedida en Manizales y soy hábil para declarar, a sabiendas de las implicaciones que acarreará jurar en falso conforme a lo contenido en el artículo 442 de la Ley 599 de 2000 "Código Penal Colombiano", reformado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 el cual a la letra reza: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". **SEGUNDO:** Manifiesto por medio de la presente declaración y bajo la gravedad del juramento que es cierto que conviví en unión libre con el hoy occiso, el señor **ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ (Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.053.845.532 de Manizales - Caldas, quien sufrió un accidente de tránsito, falleciendo producto del mismo, y quien al momento de su fallecimiento tenía su estado civil de soltero con unión marital de hecho con la suscrita declarante. **TERCERO:** Así mismo manifiesto que no conozco de la existencia de otras personas con igual o mayor derecho a reclamar que yo, en calidad de su compañera permanente, **LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**, toda vez que convivimos desde el día 10 de noviembre del año 2017, compartiendo techo, lecho y mesa de manera ininterrumpida hasta la fecha de fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SÁNCHEZ**, es decir hasta el día 20 de abril del 2020. **CUARTO:** El citado fallecido no tenía vida matrimonial ni marital con ninguna otra persona, dejo cero (0) hijos por reconocer, dejo cero (0) hijos por adoptar, o adoptados, además no dejo albacea ni administrador de sus bienes,



NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

Calle 63 No 23-53 Edificio Barlovento Tel 8850059 - 8850003





por tal conocimiento la única persona con derecho a reclamar soy yo su compañera permanente. **QUINTO:** Manifiesto de manera expresa clara y contundente que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que el que me asiste para acceder a la indemnización. **SEXTO:** Manifiesto que en el evento de que surjan otras personas que tengan igual o mejor derecho a la indemnización, me comprometo a entregar los dineros que le correspondan a los nuevos reclamantes, y exoneró a **SEGUROS MUNDIAL**, Compañía de Seguros de cualquier responsabilidad. Preguntado a la compareciente si tiene algo más que decir, respondió que no. **SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA DECLARACIÓN ES A SOLICITUD EXPRESA DE LA COMPARECIENTE PARA LLENAR REQUISITOS EXIGIDOS Y POR ASÍ AUTORIZARLO LA LEY. Entregada la presente declaración a la deponente para que la levara, e informándole que un error no corregido en la presente declaración le acarrea un nuevo gasto notarial; así lo hizo la aprobó en todas sus partes procede a firmarla junto conmigo el Suscrito Notario Quinto que doy fe.** Derechos \$13.600, IVA \$ 2.584. Resolución 1299 de febrero 11 de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. **TOTAL: \$ 16.184.** Elaboró: **Julián Motato.**

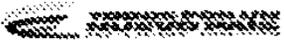
*Lady Viviana Piedrahita*  
LA COMPARECIENTE: **LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**

*Jairo Villegas Arango*  
**JAIRO VILLEGAS ARANGO**  
**NOTARIO QUINTO DE MANIZALES**





FORMULARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
FORMULARIO ÚNICO DE RELACIONACIÓN DE INDEBENTACIONES POR ACCIDENTES DE TRÁFICO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS  
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CASO)  
PERSONAS NATURALES - FIDUCIAR

Fecha de redacción: **08/10/2020** No. Redacción:

SERVIDOR DE LA PERSONAS QUE DECLARA

**BEDOYA** 3do Apellido  
**VILLARRAGA** 3do Apellido  
**CARLOS** 1er Nombre  
**HUMBERTO** 2do Nombre

Tipo de documento: **ESTRATA** No. de documento: **4.514.897**

Dirección: **CARRERA 8ta # 26 - 05, CENTRO**

Departamento: **RISARALDA** Código:  Teléfono: **300-4451800**

Municipio: **PEREIRA** Código:

Parentesco u relación con la víctima:  Páramo  Cónyuge  Abuelo  Compañero (a) permanente  Hijo  Nieto  Hermano  Apoderado

3. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL SUENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁFICO

**OCAMPO** 1er Apellido  
**SANCHEZ** 2do Apellido

**ROBINSON** 1er Nombre  
**N/A** 2do Nombre

Tipo de documento:  CE  PA  TI  AC  AS  US No. de documento: **1.053.845.332**

Fecha de nacimiento: **00/00/AAAA** 11 10 1995 Sexo:  M  F

Dirección actual: **CRA 7# 52 - 45 BAJOS SINAI**

Departamento: **CALDAS** Código:  Teléfono: **3104684846**

Municipio: **MANIZALES** Código:

Idem:  E

Condición del accidentado:  Conductor  Pasajero  Ocupante  Ciclista

Fecha en caso de suceso: **00/00/AAAA** 20 04 2020

4. DATOS DEL SUENTO NATURAL O SUENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRÁFICO

Naturales del suceso: Accidente de tránsito   
Naturales: Sismo  Maremoto  Erupciones volcánicas  Huracán   
Inundaciones  Avalancha  Deslizamiento de tierra  Incendio forestal   
Tsunami  Vándalo  Tornado   
Terroristas: Explosión  Masacre  Minus antipersonal   
Incendio  Ataque a multinidad  Combate   
Otro:  Otro:

Dirección de la ocorrência:

Fecha suceso/accidente: **00/00/2020** Hora: **00:00**

Departamento: **CALDAS** Código:

Municipio: **MANIZALES** Código:  Sexo:  U  R

Descripción breve del suceso catastrófico o accidente de tránsito

Enumere las principales características del suceso / accidente:



FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y JOBOS DE LA AFILIACIÓN  
DUEÑOS Y PROPIETARIOS, CATASTRÓFICAS ESTABLECIDAS Y OTROS EVENTOS ASEGURADOS POR LO 130001  
PERSONAS NATURALES - FUERTE

N. INFORMACIÓN DEL ASESORADO AL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Estado de aseguramiento: Asegurado  No asegurado  Vehículo de reserva  Asesoría gratis  Vehículo en fidej

Marca:  Año:

Tipo de vehículo: Particular  Vehículo  Oficina  Vehículo de transporte  Vehículo de servicio gubernamental o similar

Vehículo de transporte público  Vehículo escolar

Nombre de la aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL**

Número de la póliza:

Vigencia desde: **01/01/2014** hasta: **30/09/2014** Intervención de siniestro

N. DATOS DE PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Por apellido:  Por nombre:

2do apellido:

3er apellido:

Tipo de documento: **C C E T A M I N I R I N**

Fecha de expedición: **00/00/2000**

Dirección residencial:

Departamento:  Código:  Teléfono o celular:

Municipio:  Código:

LA DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

1er apellido:  2do apellido:

3er apellido:

4to apellido:

Tipo de documento: **CC CC PA NT R R**

Dirección residencial:

Departamento:  Código:  Teléfono o celular:

Municipio:  Código:

EL ASESORADO QUE REQUERIR

Marque con una "X" la casilla correspondiente al beneficio solicitado:

Costeo registrado	<input type="checkbox"/>	Valor indemnizado	<input type="checkbox"/>
Costeo de la medicina	<input checked="" type="checkbox"/>	Costeo de medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>
Costeo de otros gastos	<input type="checkbox"/>		

EL ASESORADO QUE REQUERIR

Yo, **GARCÍA HUMBERTO BIZDUA VILLARRAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.514.987** de **PEREIRA**, declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en esta solicitud es cierta y podrá ser utilizada por la Dirección de Administración de Fondos de la Previsión Social o quien haga sus veces, por el administrador del Fondo de Solidaridad y Garantías, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Comisión General de Invalidez con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, excepto todos los mecanismos legales que procedan en esta situación y se comprometo a responder a cualquier solicitud de información necesaria sobre el dato relevante elchado, falso o inexacto. Asimismo, me comprometo a la colaboración en la sede presentada con la entidad a la que se le solicita el pago por los gastos reclamados.



Impresión dactilar



Pereira, abril de 2020

Señores

**SEGUROS MUNDIAL**

Bogotá D.C.

**REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

**LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA** (compañera permanente), mayor de edad, vecina de Manizales, Caldas, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de compañera permanente del fallecido **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.845.532 de Manizales, Caldas, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**, al abogado **CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA**, mayor de edad vecino de Pereira Risaralda e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.514967 expedida en Pereira, Risaralda y portador de la tarjeta profesional Nro. 255.108 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi propio nombre y representación, me asista y tramite todo lo referente al cobro de los gastos funerarios e indemnización por muerte del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, por el fallecimiento en accidente de tránsito de mi compañero permanente **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ (Q.E.P.D)**, además para que la compañía gire el título valor cheque por los gastos funerarios e indemnización por muerte a su nombre.

Mi apoderado queda facultado para, sustituir este poder, recibir cuentas y cheques a nombre del mandante, reasumir, recursos y demás facultades en cuanto a derecho se refiere en el trámite del proceso en mención.

Para constancia se firma con presentación personal en notaria.

*Lady Viviana Piedrahita*

**LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA**, (compañera permanente)

C.C. Nro. 1.053.799.058 de Manizales, Caldas.

Acepto,



**CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA**

C.C. Nro. 4.514.967 de Pereira, Risaralda





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



12443

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cinco (5) del Circulo de Manizales, compareció:

LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1053799058 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Lady Viviana Piedrahita*



nb16zxv222xm  
22/04/2020 - 10:56:43.022



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en el que aparecen como partes LADY VIVIANA PIEDRAHITA CARDONA y que contiene la siguiente información APODERADO: CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA.

*[Firma manuscrita]*



JAIRO VILLEGAS ARANGO  
Notario cinco (5) del Circulo de Manizales

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: nb16zxv222xm





REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09817878



**Datos de la oficina de registros**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	09817878
-------------------	---------------	---------	---	---------------	------------------	--------	----------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES \* \* \* \* \*

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos

OCAMPO SANCHEZ ROBINSON \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053845532 \* \* \* \* \*

Sexo (en letras)

MASCULINO \* \* \* \* \*

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción

Año: 2020 Mes: ABR Día: 20 Hora: 11:28

Número de certificado de defunción

72306492-0 \* \* \* \* \*

Presunción de muerte

Fecha de la sentencia

Año: Mes: Día:

Nombre y cargo del funcionario

GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO \* \* \* \*

Documentos presentados

Autorización judicial  Certificado Médico

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos

MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1053781282 \* \* \* \* \*

Firma

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)

\* \* \* \* \*

Firma

\* \* \* \* \*

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)

\* \* \* \* \*

Firma

\* \* \* \* \*

**Fecha de inscripción**

Año: 2020 Mes: MAY Día: 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

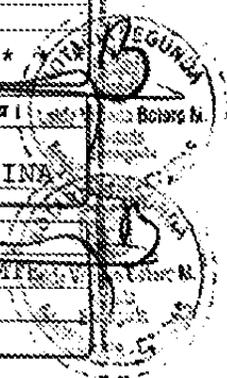
LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

**ESPACIO PARA NOTAS**

OTRO: LA PTE INSCRIPCIÓN FUE AUTORIZADA POR FISCALÍA 1ª SEC MZLES MZLES

OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020; 19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



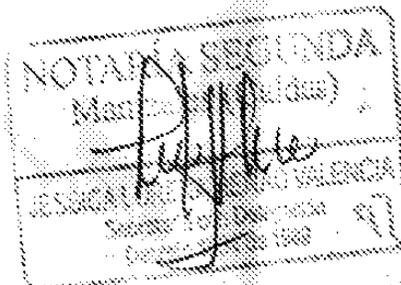


NOTARIA SEGUNDA  
CAPITAL DE CAMBODIA

LA PRESENTE COPIA DE REGISTRO CIVIL DE FUNDACION FUE  
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA  
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL  
DETO. LEY 1269 DE 1973 VALIDO PARA DOCUMENTACION.  
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ARTICULO LEY 802  
DE 2008).

03 JUL 2008

FIRMA NOTARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09817878

\* 0 9 8 1 7 8 7 8 \*  
\* 0 9 8 1 7 8 7 8 \*  
\* 0 9 8 1 7 8 7 8 \*  
\* 0 9 8 1 7 8 7 8 \*  
\* 0 9 8 1 7 8 7 8 \*

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 T
-------------------	---------------	---------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES \* \* \* \* \*

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
OCAMPO SANCHEZ ROBINSON \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Sexo (en letras)

CC No. 1053845532 \* \* \* \* \*      MASCULINO \* \* \* \* \*

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción      Hora      Número de certificado de defunción

Año Mes Día      Hora      Número

2020      ABR      29      11:28      72306492-0 \* \* \* \* \*

**Presunción de muerte**

Juzgado que probó la tenencia      Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado      Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial       Certificado Médico       GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

CC No. 1053781282 \* \* \* \* \*      *[Firma]*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

**Fecha de inscripción**

Año Mes Día

2020      MAY      19

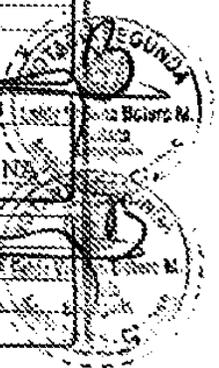
**Nombre y firma del funcionario que autoriza**

LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

**ESPACIO PARA NOTAS**

OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MPE  
OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -







NOTARIA SEGUNDA  
CARRANDE - CALDAS

LA PRESENTE COPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE  
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE HALLA EN EL ARCHIVO DE ESTA  
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL  
DETO. LEY 1260 DE 1979 VALIDO PARA DOCUMENTACIÓN.  
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART. 21 LEY 982  
DE 2009).

22 JUL. 2020

FIRMA NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA  
Marta Cecilia (Calle)  
*[Handwritten Signature]*  
CARRANDE - CALDAS



2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14519459282



(415)7707212489984(8020) 000001451945928 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

4 5 1 4 9 6 7

6. DV:

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

2 Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación:

4 5 1 4 9 6 7

27. Fecha expedición:

2 0 0 2 0 1 1 8

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

Risaralda

30. Ciudad/Municipio:

6 6

Pereira

31. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

BEDOYA

32. Segundo apellido

VILLARRAGA

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

HUMBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Risaralda

40. Ciudad/Municipio:

6 6

Pereira

41. Ciudad/Municipio:

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 26 05

42. Correo electrónico:

carlos@bvabogados.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 0 0 4 4 5 1 6 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 1 1 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																							

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

1 0

61. Fecha:

2 0 1 9 0 5 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

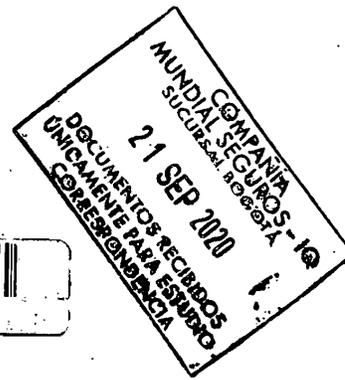
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:





**Fernando Mancera  
Abogados & Asesores**



Manizales (Caldas), Septiembre 18 de 2020



Señor(a)  
**GERENTE DE INDEMNIZACIONES  
SEGUROS MUNDIAL**

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN**

**AFECTADO: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ  
POLIZA: 76224627  
SINIESTRO: 95-2020-1161930  
FECHA DE AT: 20 DE ABRIL DE 2020**

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 67.555 del H.C.S.J., obrando en mi calidad de apodera de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)** y haciendo uso de las herramientas que me brindan la Constitución y la Ley con el fin de hacer peticiones respetuosas a las autoridades, me dirijo a ustedes invocando el **ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**, que consagra el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**, con el fin de que se me dé respuesta a la siguiente:

### **PETICIÓN:**

**PRIMERO: Se me expida copia de la reclamación presentada por la presunta compañera permanente del fallecido ROBINSON OCAMPO SANCHEZ. En caso de no ser factible esta petición, solicito se me expida certificación donde conste que documentos fueron aportados para demostrar la calidad de compañera permanente.**

La anterior petición me permito formularla con base en los siguientes hechos que sirven de sustento para el presente **DERECHO DE PETICION**.

### **HECHOS QUE SUSTENTAN EL DERECHO DE PETICIÓN**

1. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, nació el día 11 de Octubre de 1995 y su nacimiento fue legalmente registrado en la Notaria Cuarta del Círculo de Manizales, bajo Indicativo Serial No. 60527789.





2. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era hijo legítimo de los señores **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** y **FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ**.
3. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, falleció el día 20 de Abril de 2020, como consecuencia de un accidente de tránsito.
4. Como consecuencia del hecho anterior, la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, en su calidad de madre y beneficiaria del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, presentó reclamación de indemnización y gastos funerarios con ocasión al fallecimiento de su hijo, toda vez que es la única persona que le asiste el derecho para reclamar ante la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**.
5. Es de aclarar a **SEGUROS MUNDIAL**, que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, hasta el día de su fallecimiento (Abril 20/2020), vivió bajo el mismo techo con su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, puesto que a la fecha del deceso de su hijo, este no tenía hijo, ni matrimoniales, ni extramatrimoniales, ni por reconocer, así como tampoco unión marital de hecho con ninguna persona.
6. El día 30 de Abril de 2020, el señor **FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ**, en su calidad de padre del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, le otorgo poder a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, para que fuera ella en su calidad de madre y única beneficiaria, reclamara la indemnización originada por el fallecimiento de su hijo.
7. Mediante Oficio **GIN-IQ202000006410**, suscrito por la Gerente de Indemnizaciones Seguros Mundial, se le informo a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, lo siguiente:

(...)

*"Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento de la existencia de la presunta compañera permanente del afectado".*

8. Con fundamento en el hecho anterior, es que se invoca el Derecho de Petición, pues es de pleno desconocimiento de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, que su hijo tuviese compañera permanente, pues como se ha manifestado en este documento y en las declaraciones extrajuicio aportadas en la reclamación, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era de estado civil **SOLTERO**, sin uniones de hecho con ninguna persona y quien vivió bajo el mismo techo hasta el día de su fallecimiento con su señora madre.
9. Por todo lo expuesto, la única persona con mejor derecho para reclamar ante **SEGUROS MUNDIAL** la indemnización y los gastos funerarios por la muerte del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, es única y exclusivamente su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**.





## FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA PETICION

La anterior Petición la fundamento en la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes; así como en las reiteradas sentencias de la Honorable Corte Constitucional donde se protege el alcance de los Derechos de Petición.

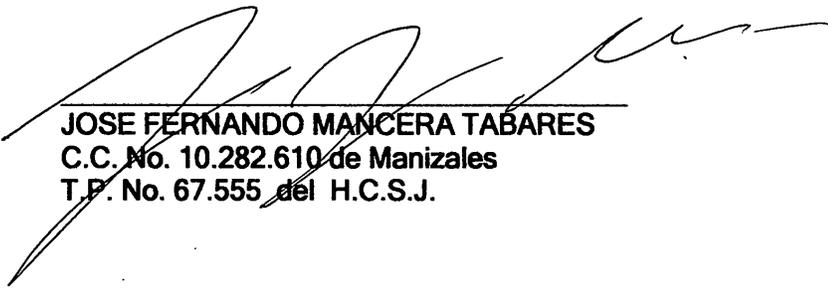
**Derecho de Petición (Artículo 23 Constitución Nacional):** "Toda persona tiene Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución".

Este Derecho de Petición se encuentra reglamentado en diversos estatutos. En el caso en comento por tratarse de un Derecho de Petición elevado ante una autoridad Administrativa, se encuentra regulado por el Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa en su Artículo 6 que el término que tiene la Autoridad para responder es de quince (15) días. Por otra parte, respecto al alcance del Derecho de Petición la Corte Constitucional ha preceptuado lo siguiente: *"El texto Constitucional vigente, recogiendo la exigencia igualmente prevista en la Carta de 1886 contempla El derecho a obtener "la pronta resolución" de las peticiones respetuosas presentadas ante las autoridades "por motivos de interés general o particular", es un aspecto que hace parte del núcleo esencial del derecho fundamental de petición, ya que "sin la posibilidad de exigir una respuesta rápida y oportuna carecería de efectividad este derecho" y puede "incluso llegar a afirmarse que el derecho fundamental sería inocuo si solo se formulara en términos de poder presentar la respectiva petición. Lo que hace efectivo el derecho es que la petición elevada sea resuelta rápidamente; de nada serviría el derecho de petición, si la misma Constitución no consagrara el correlativo deber de las autoridades de proferir pronta resolución. Es en la resolución y no en la formulación donde este derecho fundamental adquiere toda su dimensión como instrumento eficaz de la participación democrática, el derecho a la información y la efectividad de los demás derechos fundamentales". (Sentencia T-426 de Junio 24 de 1992 M.P Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz y Sentencia T-495 de Agosto 12 de 1992 M.P Dr. Ciro Angarita Barón citadas en la Sentencia T-580 de 1993).*

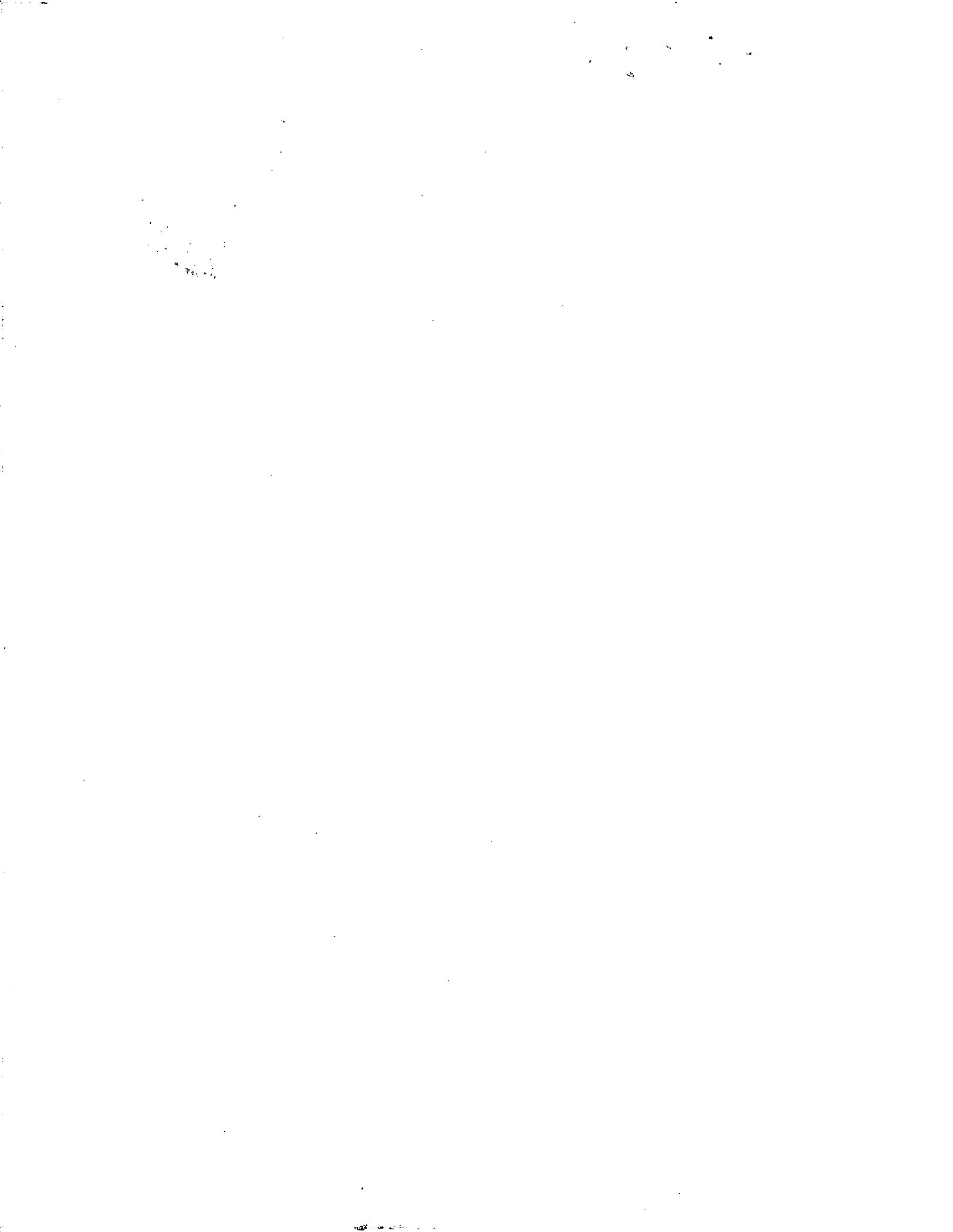
Por las razones expuestas espero que den una pronta y diligente respuesta a la petición presentada en este documento.

Para efectos de correspondencia favor remitirla a la Calle 21 #23-22 Oficina 1704 - Edificio Atlas P.H., teléfono 8821199 de la ciudad de Manizales o a través del correo electrónico [fmaabogados@gmail.com](mailto:fmaabogados@gmail.com)

Atentamente,

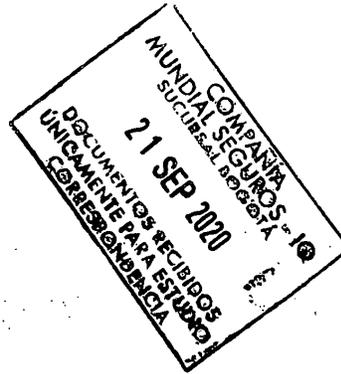


**JOSE FERNANDO MANCERA TABARES**  
C.C. No. 10.282.610 de Manizales  
T.P. No. 67.555 del H.C.S.J.





**Fernando Mancera  
Abogados & Asesores**



Manizales (Caldas), Septiembre de 2020

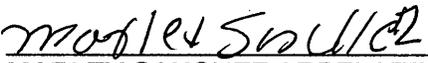
Señor(a)  
Gerente de Indemnizaciones  
Seguros Mundial

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, mayor de edad y residente en la ciudad de Manizales, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio y en mi calidad de madre del señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ (Fallecido), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.053.845.532 expedida en Manizales, de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes para manifestarles que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE FERNANDO MANCERA TABARES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.610 de Manizales, Abogado en ejercicio portador de la T.P..No. 67.555 del H.C.S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite ante sus dependencias copia íntegra de la reclamación presentada por la presunta compañera permanente de mi hijo, eleve derechos de petición, solicite información y documentos, con ocasión a las reclamaciones que se presenten ante la aseguradora por el fallecimiento de mi hijo ROBINSON OCAMPO SANCHEZ.

Solicito se le reconozca personería para actuar a la gestión encomendada.

De usted, atentamente,

  
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ  
C.C. No. 28.631.970 de Casabianca (Tolima)

Lo Acepto,

  
JOSE FERNANDO MANCERA TABARES  
C.C. No. 10.282.610 de Manizales.  
T.P. No. 67.555 del H.C.S. de la Judicatura







Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores  
Resol.  
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación 1876300\*012283 DEL 11/24/2019 AL 5/24/2021 PREFUO E482 DEL No. 17101 AL No. 34201

Fecha: 18 / 09 / 2020 15:10



Fecha Prog. Entrega: 19 / 09 / 2020

**FACTURA DE VENTA No.: E482 27310 GUIA No.: 9122010621**

Cód: CDS/SER: 1 - 39 - 519

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CLL 21 NO 23 22 OFC 1704

JOSE FERNANDO MANCERA TABAREZ

Tel/cel: 8821199

Cod. Postal: 170006

Ciudad: MANIZALES

Dpto: CALDAS

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 8821199

Email: N@HOTMAIL.COM



Objeto a verificación, recibino para estudio fecha de expiración Septiembre 22, 2020  
Consulte el estado de sus documentos en:

<https://portal.servientrega.com/consultaDocumentoDetalle.aspx?uri=el siguiente código>

RECEPIQ034202009215350454



No. 9122010621



DESTINATARIO	<b>BOG</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b>	
	<b>10</b>		Ciudad: <b>BOGOTA</b>	
	<b>D67</b>		CUNDINAMARCA	F.P.: <b>CONTADO</b>
			<b>NORMAL</b>	M.T.: <b>TERRESTRE</b>
CRA 13 A # 29 - 30 LOCAL 101 ED ALLIANZ				
GERENTE INDEMNIZACIONES MUNDIAL DE SEGUROS //				
Tel/cel: 21216670460 D.I./NIT: 132930				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311				
e-mail:				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700

Vr. Total: \$ 11,050

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE000019281514

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe:

NORMAN CASTELLANOS



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) y en las carterías ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) o a la línea telefónica: (1) 7700200.

REMITENTE  
Ministerio de Transportes: Licencias No. 505 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.

*Jurado*

ADDITIONAL INFORMATION ON THIS DOCUMENT IS AVAILABLE AT THE NATIONAL ARCHIVES AT COLLEGE PARK, MARYLAND. FOR MORE INFORMATION CONTACT THE NATIONAL ARCHIVES AT COLLEGE PARK, MARYLAND, AT (301) 837-1100.

END

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



14488

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Manizales, compareció:

MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0028631970 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6w9n4uut5boc  
15/09/2020 - 15:20:20:920



*Marley Sanchez Arbelaez*

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y que contiene la siguiente información PODER .

*Otilia Rivera*

**OTILIA RIVERA GONZÁLEZ**  
Notaria tres (3) del Círculo de Manizales

Consulte este documento en [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com).  
Número Único de Transacción: 6w9n4uut5boc





14184

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2012



En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Circuito de Manizales, compareció: MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía NUP #0028631970 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



15/09/2020 - 15:00:20-023  
swin4nut5doc

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ y que contiene la siguiente información PODER.



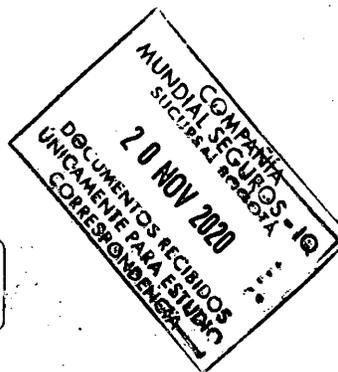
OTILIA RIVERA GONZÁLEZ  
Notaría tres (3) del Circuito de Manizales

Número Único de Transacción: swin4nut5doc  
Consulte este documento en [www.notariasguata.com.co](http://www.notariasguata.com.co)

15/09/2020



**Fernando Mancera  
Abogados & Asesores**



Manizales (Caldas), Noviembre 19 de 2020



Señor(a)  
GERENTE DE INDEMNIZACIONES  
SEGUROS MUNDIAL

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

AFFECTADO: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ

POLIZA: 76224627

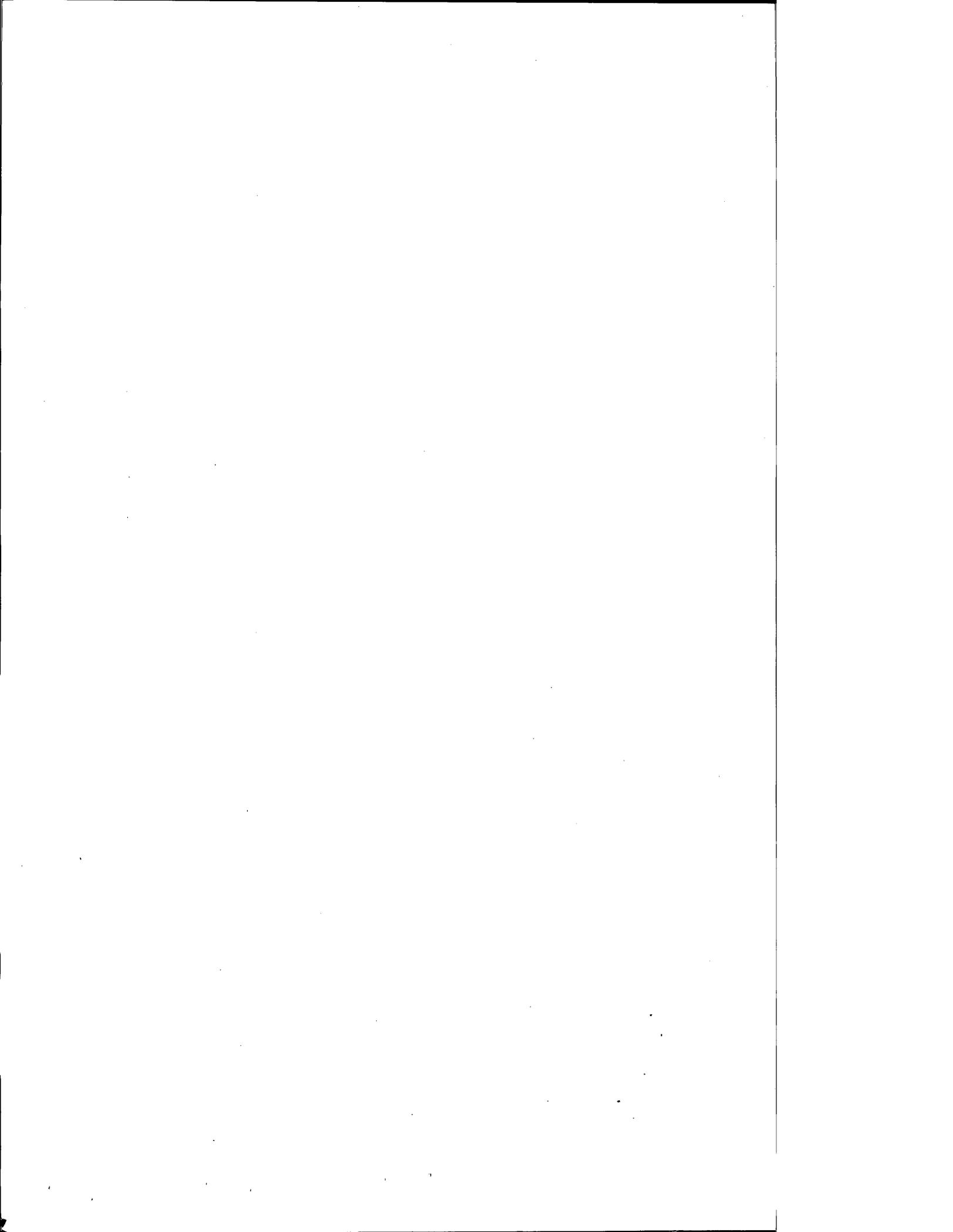
SINIESTRO: 95-2020-1161930

FECHA DE AT: 20 DE ABRIL DE 2020

JOSE FERNANDO MANCERA TABARES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 67.555 del H.C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)** y haciendo uso de las herramientas que me brindan la Constitución y la Ley con el fin de hacer peticiones respetuosas a las autoridades, me dirijo a ustedes invocando el **ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**, que consagra el **DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**, con el fin de que se me dé respuesta a la siguiente:

## PETICIÓN

**PRIMERO:** Que se le RECONOZCA y como consecuencia de esto se le CANCELE a la Señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)**, la INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO, por la muerte de su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **1.053.845.532**, siendo su señora madre la única beneficiaria con mejor derecho para reclamar la indemnización.





La anterior petición me permito formular con base en los siguientes

## **HECHOS QUE SUSTENTAN EL DERECHO DE PETICION**

1. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, nació el día 11 de Octubre de 1995 y su nacimiento fue legalmente registrado en la Notaria Cuarta del Círculo de Manizales, bajo Indicativo Serial No. 60527789.
2. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era hijo legítimo de los señores **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** y **FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ**.
3. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, falleció el día 20 de Abril de 2020, como consecuencia de un accidente de tránsito.
4. Como consecuencia del hecho anterior, la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, en su calidad de madre y beneficiaria del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, presentó reclamación de indemnización y gastos funerarios con ocasión al fallecimiento de su hijo, toda vez que es la única persona que le asiste el derecho para reclamar ante la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**.
5. El señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, hasta el día de su fallecimiento (Abril 20/2020), vivió bajo el mismo techo con su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, puesto que a la fecha del deceso de su hijo, este no tenía hijos, ni matrimoniales, ni extramatrimoniales, ni por reconocer, así como tampoco unión marital de hecho con ninguna persona.
6. El día 30 de Abril de 2020, el señor **FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ**, en su calidad de padre del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, le otorgo poder a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, para que fuera ella en su calidad de madre y única beneficiaria, reclamara la indemnización originada por el fallecimiento de su hijo.
7. Mediante Oficio **GIN-IQ202000006410**, suscrito por la Gerente de Indemnizaciones Seguros Mundial, se le informo a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, lo siguiente:

(...)

*"Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento de la existencia de la presunta compañera permanente del afectado".*





8. Es de pleno desconocimiento de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, que su hijo tuviese compañera permanente, pues como se ha manifestado en este documento y en las declaraciones extrajuicio aportadas en la reclamación, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, era de estado civil **SOLTERO**, sin uniones de hecho con ninguna persona y quien vivió bajo el mismo techo hasta el día de su fallecimiento con su señora madre.
9. Para fundamentar el hecho antes descrito, el día 2 de Octubre de 2020, mediante oficio 547, suscrito por **LEONARDO REINOSO RENGIFO - Dirección Pensionados y Pagos de PORVENIR**, se le **RECONOCIO A LA SEÑORA MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, EN SU CALIDAD DE MADRE LA PENSION DE SOBREVIVENCIA.**
10. Es claro para este apoderado, que dicho reconocimiento se dio al no existir personas con mejor derecho para reclamar las indemnizaciones a que hubiere lugar por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.
11. Por todo lo expuesto, la única persona con mejor derecho para reclamar ante **SEGUROS MUNDIAL** la indemnización y los gastos funerarios por la muerte del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, es única y exclusivamente su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**.

## ANEXOS

1. Copia del oficio No. 547 de PORVENIR, donde se reconoce la pensión de sobrevivientes a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ (Madre del Fallecido)**.
2. Copia de pago de las mesada pensionales.

Por las razones expuestas espero que den una pronta y diligente respuesta a la petición presentada en este documento.

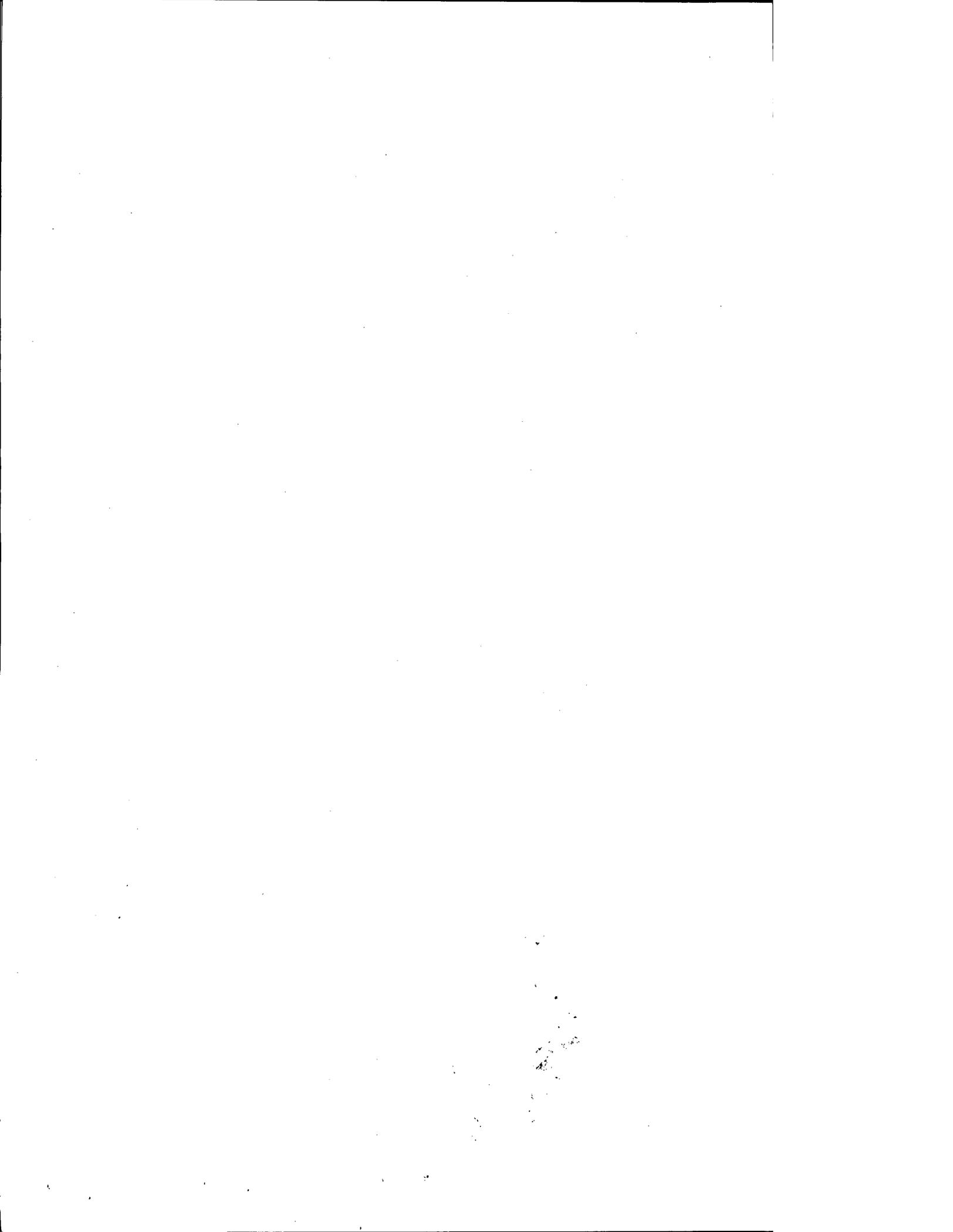
Para efectos de correspondencia favor remitirla a la Calle 21 #23-22 Oficina 1704 - Edificio Atlas P.H., teléfono 8821199 de la ciudad de Manizales o a través del correo electrónico [fmaabogados@gmail.com](mailto:fmaabogados@gmail.com)

Atentamente,

**JOSE FERNANDO MANCERA TABARES**

**C.G. No. 10.282.610 de Manizales**

**T.P. No. 67.555 del H.C.S.J.**





547

10  
0208014100980700

Bogotá, 02 de octubre de 2020

Señor(a)  
**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**  
Beneficiario: N.A  
CL 30 14 04  
MANIZALES - CALDAS  
3 1/6

Ref. Rad. Porvenir. N.A.  
Solicitud por: SOBREVIVENCIA  
CC: 1.053.845.532  
Afiliado: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ  
T.N. N.A  
COR - BEN

Reciba un saludo cordial

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de SOBREVIVENCIA ha sido **APROBADA**.

Para nosotros su bienestar como pensionado y la tranquilidad de su familia es fundamental; por ese motivo trabajamos día a día en ofrecer alternativas que le brinden beneficios que mejoren su calidad de vida.

Una alternativa que cumple con este propósito es que el pago de su pensión se realice a través de la **modalidad de Renta Vitalicia**. Bajo esta modalidad, el monto de su mesada pensional se incrementará cada año con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE<sup>1</sup>. Si el monto de la pensión equivale a un salario mínimo, se ajustará anualmente con el valor del salario mínimo que el Gobierno Nacional establezca.

En desarrollo de los deberes a cargo de esta Administradora y en general de los fondos privados de pensiones, debemos revisar permanentemente que su capital sea suficiente para financiar una mesada pensional de por lo menos un salario mínimo, contando con la facultad de contratar una Renta Vitalicia para mitigar el riesgo de descapitalización y de esa forma garantizar el incremento con IPC de sus mesadas<sup>2</sup>.

Por lo anterior, se llevó a cabo la cotización y contratación de una Póliza de Renta Vitalicia para el pago de su pensión, con la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.

A continuación, detallamos la información que debe conocer y los pasos que debe seguir:

### ¿Qué debe saber?

1. Lo invitamos a ingresar a la página [www.segurosalfa.com.co](http://www.segurosalfa.com.co) para conocer información detallada de esta entidad.
2. La Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, por valor de \$877.803 aplicando el descuento de salud a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que usted se encuentre afiliado.

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
2. Art. 81 Ley 100 de 1993, Reajuste mesadas y artículo 8 del Decreto 832 de 1994, control de saldos.  
3 Ley 2010 de 2019: Para mesadas de 1 smmlv el descuento de eps será de 8%, para mesadas mayores a 1smmlv y hasta 2 smmlv el descuento de EPS será de 10% y para mesadas superiores a 2 smmlv el descuento será del 12%.



3 2/6

3. El descuento en salud<sup>3</sup> se aplica sobre el valor total de la mesada, que en su caso corresponde a la suma de \$70.300. El valor neto que recibirá mensualmente será de \$807.503.

Este descuento le permite acceder a los servicios en la EPS y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

4. ¿Cómo se distribuye la pensión en la **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.**?

Se distribuye de acuerdo con los mismos beneficiarios que se presentaron en la solicitud y tienen derecho a la mesada pensional.

5. Para los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años, tendrán derecho a recibir el pago de la mesada pensional a su nombre, siempre y cuando certifiquen que se encuentran estudiando.

6. ¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?

- Porvenir realizará un pago único por valor de \$4.681.616, que corresponde a las mesadas reconocidas desde el 20 de Abril de 2020, fecha en la que falleció nuestro Afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ hasta el mes de septiembre de 2020, con un descuento por concepto pago de EPS con destino al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) como lo establece la norma, este pago se realizó en la cuenta bancaria reportada por usted del banco, Popular.

¿Qué debe hacer?

La **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.** iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, para lo cual usted debe radicar ante esta aseguradora los siguientes documentos:

1. Diligenciar el formato adjunto denominado "**Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales**" con el cual autoriza a Seguros de Vida Alfa S.A. a consignar su mesada pensional en la cuenta bancaria indicada por usted, de la cual debe ser el titular y anexar certificación bancaria o un documento expedido por el banco donde se visualice el número de su cuenta bancaria, con el fin de evitar inconvenientes al momento del pago. Es importante que este formato este completamente diligenciado.

2. Diligenciar el formato adjunto "**Anexo de Pago de Mesada Pensional**", mediante el cual se formaliza el contrato entre Seguros de Vida Alfa S.A y usted como pensionado.

3. Adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad, ampliada al 150%.

4. Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran estudiando adjuntar:

- Certificación de cada periodo académico donde conste la intensidad horaria no inferior a veinte (20) horas semanales, para **Entidades de Educación Formal (instituciones de educación superior)**.
- Certificación de cada periodo académico donde conste el nombre del programa, la intensidad horaria no inferior a 160 horas del periodo, el número y fecha del registro del programa, para **Entidades de Educación No formal (instituciones de educación complementaria)**.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
Calle 14 de Julio 1000, Bogotá, Colombia



3 3/6

5. Una vez cuente con toda la documentación indicada, le agradecemos radicarla en **Seguros de Vida Alfa**, en cualquiera de las siguientes oficinas:

- **Bogotá**  
Av. Calle 26 59-15, locales 6 y 7, edificio Avianca  
Teléfono: (1) 743 53 33  
CAD (recepción de doctos.)  
Carrera 10 # 18 - 36 P.4 Edificio José María Córdoba
- **Cali**  
Cra. 4 7-61, piso 5 Edificio Banco de Occidente  
PBX: (2) 485 05 17 FAX: (2) 485 05 17
- **Barranquilla**  
Calle 77b# 57 -103, Edificio Green Tower Oficina 602  
PBX: (5) 6930221 FAX: (5) 6930221
- **Medellín**  
Cra. 43 9 sur -195 Torre Square Oficina 1340  
PBX: (4) 604 34 85 FAX: (4) 604 34 85

Es importante resaltar que el primer pago de la pensión por parte de Seguros de Vida Alfa, solo se realizará hasta tanto se entregue la totalidad de la documentación requerida.

Tenga la tranquilidad que lo acompañaremos en este proceso; si presenta alguna inquietud al respecto, lo invitamos a comunicarse con Seguros de Vida Alfa S.A. a la línea gratuita nacional 018000122532 o en Bogotá al número telefónico 3077032, opción 1.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos<sup>4 5 6</sup>

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado<sup>7</sup>

Cordialmente,

**LEONARDO REINOSO RENGIFO**  
Dirección Pensionados y Pagos  
LRR/C.S.  
C.C. EXP. PS 401730  
FT-BE-RV-03-002

4.No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a [www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica](http://www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica).

5.Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
Gerencia de Mercadeo septiembre/199v.1.0



3 4/6

6. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, [defensoriaporvenir@legalcrc.com](mailto:defensoriaporvenir@legalcrc.com) quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita

7. Cir. Ext. 017 de 2020: Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
Gerencia de Mercado espi@porvenir.com

Fecha Prog. Entrega: 20 / 11 / 2020



GUÍA No. : 9125786313

d: CDS/SER: 1 - 39 - 519

**REMITENTE**  
 CLL 21 NO 23 22 OFC 1704 EDIF ATLAS PH M ANIZALES  
 JOSE FERNÁNDO MANCERA TABARES  
 Tel/cel: 8821199 Cod. Postal: 170006  
 Ciudad: MANIZALES. Dpto: CALDAS  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 8821199 E-mail: N@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

<b>DESTINATARIO</b>	<b>BOG 10 D67</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b>		
			Ciudad: <b>BOGOTA</b>		
			<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>F.P.: CONTADO</b>	
			<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>	
CARRERA 13 A # 29-30 LOCAL 101 ED ALLIANZ					
SEÑORES. MUNDIAL DE SEGUROS- INDEMNIZACIONES					
Tel/cel: 132930 D.I./NIT: 132930					
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110311					
e-mail: FACTURA.RETAIL@GMAIL.COM					

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3		
Desconocido				
Rehusado				
No reside				
Desconocido				
No Reclamado				
Dirección Errada				
Otro (Indicar cual)				

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9125786313

Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: November 20, 2020  
 Consulte el estado de sus documentos en  
<https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx> con el siguiente código:  
**RECEPIQ034202011205390096**

servaciones en la entrega:

El usuario deja expresamente su conformidad con el contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Atención al Cliente. El usuario declara conocer y aceptar la Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Dice Contener: DOCUMENTOS  
 Obs. para entrega:  
 Vr. Declarado: \$ 5,000  
 Vr. Flete: \$ 0  
 Vr. Sobrefilete: \$ 350  
 Vr. M. expresa: \$ 10,700  
 Vr. Total: \$ 11,050  
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
 No. Remisión: SE0000019628648  
 No. Bolsa seguridad:  
 No. Sobreporte:  
 No. Guía Retorno Sobreporte:

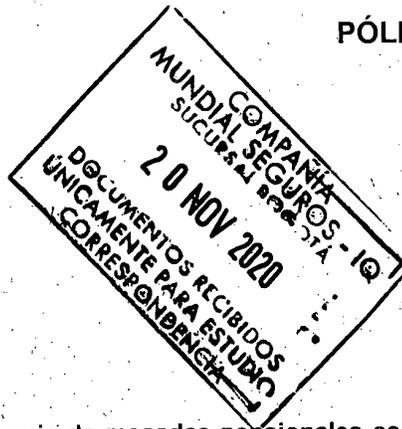
DG-6-CL-IDM-F-66 V.4

Quién Entrega:



PÓLIZA N°:

Fecha: 19-10-2020  
Ciudad: Horizales



Señores  
**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**  
NIT. 860.503.617-3  
Ramo de Rentas Vitalicias  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales con relación a la póliza de Renta Vitalicia adquirida con Seguros de Vida Alfa S.A.

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la Renta Vitalicia, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Yo Harley Sanchez Arbelaez identificado con la cédula de ciudadanía No. 28631970 y cedula de extranjería (si aplica) No. \_\_\_\_\_ en calidad de:

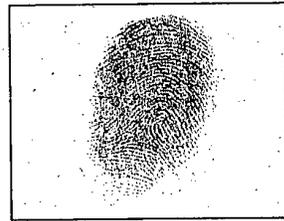
Pensionado beneficiario de pensión  Representante legal de:  
\_\_\_\_\_

Autorizo a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que consigne a mi nombre, el valor resultante por concepto de mesadas pensionales o cualquier otro pago que resulte a mi favor en la cuenta:

Ahorros  Corriente N° de cuenta: 500-801-09533-3  
Banco: popular

**DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE ESCRITO ES CIERTA Y POR TAL MOTIVO EXONERO A SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.**

Firma Pensionado: [Firma]  
Nombre: [Nombre]  
CC / CE (si aplica): 28631970  
Dirección residencia: [Dirección]  
Teléfono: 3205924146  
Correo electrónico: harleyjames21605@hotmail.com



Huella

**Nota:** Si la cuenta bancaria de su elección pertenece a un convenio pensional con la AFP Porvenir, es importante aclarar que debe aperturar una nueva cuenta para que no presente inconvenientes con el pago de su mesada pensional.

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A  
NIT. 860503617-3

ANEXO DE PAGO DE MESADAS PENSIONALES

QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA  
PÓLIZA DE SEGURO DE RENTA VITALICIA INMEDIATA No. \* \_\_\_\_\_

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la presente Póliza, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma de pago escogida por el pensionado o beneficiario según sea el caso, ya sea en cheque o mediante abono en cuenta.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Firma Pensionado: Maxley Sanchez

Nombre: Maxley

Cédula: 28637970

Fecha de expedición de la póliza: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* FIN DEL DOCUMENTO \*\*\*\*\*

\*El espacio contemplado para el número de la póliza será diligenciado por la Aseguradora y la póliza le será remitida en el mes siguiente a la radicación completa de los documentos



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Notificación Serial 60527786

**Datos de la oficina de registro - Clave de oficina**

República  Notaría  Número  Consulado  Carreteras  Inspección de Puertos  Código 2004

**Datos del inscrito**

País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Segundo Apellido SANCHEZ

Primer Apellido OCAMPO Nombre ROBINSON

Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo INQ Factor RH INQ

Año 1995 Mes 04 Día 11 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio) COLOMBIA CALDAS MANIZALES e/a Inspección

**Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)**

Apellido(s) y nombres completos ESCRITURA NO 1524 DEL 04/08/2020

Número certificado de nacido vivo

**Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)**

Apellido(s) y nombres completos SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY Nacionalidad COLOMBIANA

Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA

**Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)**

Apellido(s) y nombres completos OCAMPO RUIZ EIDENCIANO DE JESUS Nacionalidad COLOMBIANO

Documento de identificación (Clase y número) CC 9.855.896 PENSILVANIA

**Datos del declarante**

Apellido(s) y nombres completos SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY Firma Marley

Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA

**Datos primer testigo**

Apellido(s) y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Datos segundo testigo**

Apellido(s) y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Fecha de inscripción**

Año 2020 Mes Ago Día 04

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

**Reconocimiento paterno**

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA 1.524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR EIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.896 PENSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA. MANIZALES AGOSTO 04/2020.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS - IQ SUCURSAL BOGOTÁ

04 AGO 2020

DOCUMENTOS RECIBIDOS ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO DE CORRESPONDENCIA







**iq**  
OUTSOURCING

# RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de  
Recepcion

04/08/2020

Cantidad de  
Principales

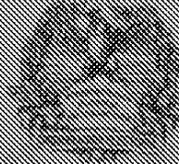
1 Reconsid  
o muerte

Prestador

Fidenciano de Jesus Ocampo

Sujeto a verificación, recibido para estudio Fecha de Impresión August 18, 2020  
Consulte el estado de sus documentos en:  
<https://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx> con el siguiente código  
**RECEPIQ034202008045325277**  



ORGANIZACIÓN SECTORIAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo  
Serial

09817878

Fecha de la oficina de registro

Clase de oficina	Procedimiento	Forma	Comunidad	Regimen	Acto de Vicio	Codigo
------------------	---------------	-------	-----------	---------	---------------	--------

Localidad del inscrito  
COLOMBIA - CAQUETA - MANIZALES - MARIANA - MARTIZA

Apellido y nombres completos  
RODRIGO SANCHEZ ROBINSON

Documento de identificación (Clase y número)  
C.C. No. 10538435

Fecha de la defunción  
COLOMBIA - CAQUETA - MANIZALES

Fecha de inscripción  
Año: 2019 Mes: 02 Dia: 11

Nombre y apellido del denunciante  
BENEFITA CANAS ANDREZ DAVID

Documento de identificación (Clase y número)  
C.C. No. 1053781782

Primer testigo  
Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Segundo testigo  
Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que registra  
LEIDY VIVIANA ROJAS

ESPACIO PARA NOTAS

COPIA DE INSCRIPCION FUE AUTENTICADA POR FISCALIA 13 DEL VALLE DEL CAQUETA  
FECHA 2019-01-02-11:13:17/ISS/2019/9705/2023

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60527786

NUIP

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora  Notaria  Numero  Comandante  Corregimiento  Inspeccion de Policia  Código 2004

País  Departamento  Municipio  Corregimiento  Inspeccion de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido OCAMPO Segundo Apellido SANCHEZ

Nombre(s) OCAMPO SANCHEZ

ROBINSON

Sexo (en letras) M Grupo sanguíneo Factor RH

Año 1995 Mes Oct Día 11

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio) COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Edad (en años) 25 años 11 meses 11 días

Estado civil CASADO

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos

Numero certificado de nacido vivo

ESCRITURA NO 1524 DEL 04/08/2020

Datos de la madre a padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilínea, o pareja del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen las declaraciones para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de la madre a padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilínea, o pareja del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

OCAMPO RUIZ, FIDENCIANO DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número) CC 9.855.896 PENNSILVANIA

Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA

Sexo M

Firma *Marley*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes Ago Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

Notario

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA T 524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.896 PENNSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA. MANIZALES AGOSTO 04/2020.



**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

60527786

**NUIP** 0

Estado de la oficina de registro - Clase de oficina 21004

Departamento COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Localidad OCAMPO

Apellido SANCHEZ

Nombre ROBINSON

Sexo (en letras) MASCULINO

Año 1995 Mes  Día 11

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio) COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos ESCRITURA NO 1524 DEL 04/08/2020

Número certificado de nacimiento

Nombre de la madre o padre (Para casos de puértilos indígenas con línea matrilineal, o puértilos del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito) SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Apellidos y nombres completos SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA

Nacionalidad COLOMBIANA

Nombre de la madre o padre (Para casos de puértilos indígenas con línea matrilineal, o puértilos del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito) OCAMPO RUIZ, FIDENCIANO DE JESUS

Apellidos y nombres completos OCAMPO RUIZ, FIDENCIANO DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número) CC 9.855.856 PENSILVANIA

Nacionalidad COLOMBIANO

Nombre del declarante SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Apellidos y nombres completos SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY

Documento de identificación (Clase y número) CC 28.631.970 CASABIANCA

Forma -Mallet

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Forma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Forma

Fecha de inscripción Año 2020 Mes Ago Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza Notario EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

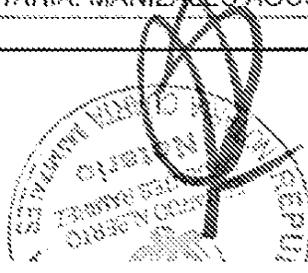
Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

**ESPACIO PARA NOTAS**

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 22512574 DEL 30-10-1995 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO, MEDIANTE ESCRITURA 1524 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020 DE ESTA NOTARIA. EL REGISTRO REEMPLAZADO APARECE CON NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR FIDENCIANO DE JESUS OCAMPO RUIZ IDENTIFICADO CON LA C.C. 9.855.856 PENSILVANIA DEL 30-10-1995 EN ESTA NOTARIA, MANIZALES AGOSTO 04/2020.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO







FORMATO CONSTANCIA

Código

FGN-MP02-F-12

Fecha emisión: 2020 07 15 Versión: 01 Página: 1 de 1

Departamento: Caldas Municipio: Manizales Fecha: 2020-07-15 Hora: 11:15 H

1. Código único de la investigación:

17	001	60	00060	2020	00972
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE MANIZALES - UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA

CERTIFICA:

Que aquí se adelanta indagación por el fallecimiento del señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.845.532.

En lo que tiene que ver con los hechos materia de investigación, se informa que para el día Lunes 20 de abril del año 2020, se reporta un evento de tránsito en la vía tres puertas - puente la libertad sector conocido como san marcos de león.

Según las averiguaciones preliminares en el accidente, el mismo se produce cuando el señor Robinson Ocampo Sanchez en calidad de conductor de la motocicleta de placas SPL798 conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que NO logra controlar el rodante en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el Hospital Santa Sofía.

En relación a la descripción del vehículo, se enuncia lo siguiente: Vehículo: Motocicleta, Placas: SPL798, Marca: BAJAJ, Línea: PULSAR 180, Modelo: 2010, Cilindrada: 178, Color: Negra, Servicio: Particular, N° de motor: DJG85F91818, N° de Chasis: MD2DJB528AVF00328

Dentro de las diligencias obra acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal adscrito a la policía judicial: SIJIN - TRANSPORTES de fecha 20 de abril de 2020, en la cual se describen las lesiones halladas en el cuerpo de la víctima de Robinson Ocampo Sanchez.

De acuerdo al protocolo de necropsia de fecha 21 de abril 2020, en el aparte de conclusión pericial, el médico legista informó: "(...) causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito. Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito. (...)".

La Actuación se encuentra Activa y en etapa de Indagación.

La presente constancia se realiza conforme a la petición realizada la señora Marley Sanchez Arbeláez madre del occiso, ya que lo requiere para realizar trámites de indemnización a diferentes Aseguradoras. De igual manera y a solicitud verbal requiere copia de la necropsia, el cual se entrega indicándole que es un documento que goza de una reserva legal.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas - Asistente de Fiscal II	
Dirección:		Camara 23 N° 20 - 40 Piso 07	Oficina: 702
Departamento:	Caldas	Municipio:	Manizales
Telefono:	8582132 ext. 60275	Correo electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co
Unidad:	Vida e Integridad Personal	No. de Fiscalía Trece Seccional	

Firma y cargo:



IQ03453302613748777

Bogotá D.C.; 17 de septiembre de 2020  
GIN-IQ202000006482

Señor(a)

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**

Carrera 9 B N. 50 A - 77

Teléfono 321 8286120

**MANIZALES - CALDAS**

**AFECTADO**

**PÓLIZA**

**SINIESTRO**

**FECHA DE AT**

**TIPO**

**ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

76224627

95-2020-1161930

20 de Abril de 2020

**OBJECCIÓN**

Respetado(a) Señor(a)

MUNDIAL SEGUROS S.A., por medio de este escrito, se pronuncia sobre su reclamo que pretende afectar la póliza indicada en el asunto, manifestándole que, una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, se pudo constatar que existe otro beneficiario con mejor derecho para reclamar.

En virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; así mismo, la ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento que ante esta compañía de seguros cursa reclamación por parte de la presunta compañera permanente del afectado.

Por lo anterior, procedemos a devolverle los originales de los documentos que se presentaron,

Sin otro particular,



**Gerente de Indemnizaciones**

**Seguros Mundial**

Elaboró: CRV

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 5932502 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).*

*Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.*



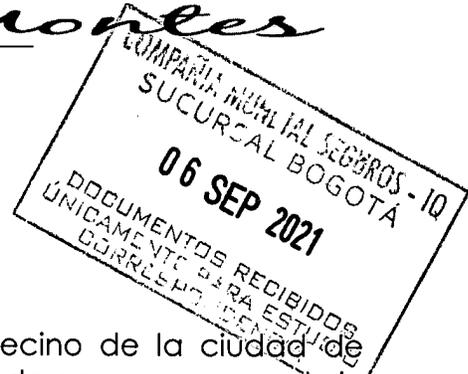
IQ03455195484079026

comunicación sujeta a verificación, se recibe para estudio y  
 emitirá respuesta dentro de treinta (30) días calendario  
 contados a partir del recibido, esto de conformidad con lo  
 establecido en el Art. 1080 del Co. de Cio. CANALES DE  
 COMUNICACIÓN SERVICIO AL CLIENTE SOAT Bogotá: (1)3274712/13,  
 línea 2-1. Línea nacional 01 8000 111 935

**Alejandro Montes**  
 ABOGADOS

Señores(a)  
**SEGUROS MUNDIAL**  
 Ciudad.

Referencia: **RECLAMACIÓN**



**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**, mayor y vecino de la ciudad de Manizales (caldas), abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con Tarjeta Profesional No 310.983 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía CC. 28.631.970 en calidad de causahabiente de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, por medio del presente escrito me permito presentar reclamación del pago de la cobertura del soat, en consecuencia de los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** El día 20 de abril del año 2020, siendo las 10:10 de la mañana, se presentó accidente de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas.

**SEGUNDO:** en el sector conocido como San Marcos de León, en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en calidad del conductor de la motocicleta de placas **SPL79B**, conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que no logra controlar el rodante, en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el hospital Santa Sofía.

**TERCERO:** El vehículo tripulado por el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para la fecha se encontraba con el seguro obligatorio SOAT vigente.

**CUARTO:** por tales motivos, es menester por parte de la aseguradora del vehículo de placas **SPL 79B**, en este caso **SEGUROS MUNDIAL**, reconocer la indemnización por causa de muerte en accidente de tránsito del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** a su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como única y exclusiva beneficiaria.

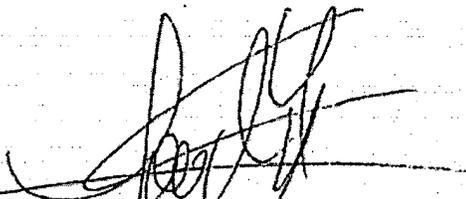
**QUINTO:** lo anterior, teniendo en cuenta que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que mi poderdante la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, toda vez que su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en el momento de la ocurrencia del siniestro, su estado civil era soltero y siempre vivió en compañía de su madre y sus hermanos, tal como se evidencia en

- de fecha 02/03/2021, por medio de la cual se certifica información de su arraigo (dirección de su domicilio y con quien residía) para los años que laboro en esta constructora, los cuales fueron, según su historial laboral entre los años 2017 y 2020.
11. Certificación de afiliación a salud en la **NUEVA EPS S.A.**, por la constructora **DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 09/01/2020.
  12. Respuesta derecho de petición **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (CONFA)** de fecha ocho (08) de julio de 2021, Cra. 6B #50º-18 Solferino, en este caso estado civil, el cual para la fecha en que estuvo afiliado, esto es, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, como **SOLTERO**.
  13. Respuesta derecho de petición constructora **BERLIN** de fecha 03/03/2021, por medio de la cual se certifica que desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, residía en la Cra. 6B #50º-18 Solferino.
  14. Cedula abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**
  15. Tarjeta profesional abogado
  16. Poder
  17. Certificación bancaria cuenta de ahorros N° 07001425760

#### NOTIFICACIONES

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y el suscrito apoderado** en la calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogotá - oficina 1202 de Manizales -caldas, correo electrónico [montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com), teléfono 3106244254.

Cordialmente,



**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
C.C. Nro. 15.074.136  
T.P. 310983 del C.S.J.

---

*Calle 20 # 21-38 Oficina 1202 Edificio Banco de Bogotá - Teléfono 3106244254, correo electrónico [montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com)*



**iq**  
OUTSOURCING

# RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

38

Fecha de  
Recepcion

06 SEPT 2021

Cantidad de  
Principales

1 reconsideracion por  
muerte

Prestador

UAN ALEJANDRO MONTES GALZUA

Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: Septiembre 07, 2021  
Consulte el estado de sus documentos en:  
<https://portal.iqoutsourcing.com/iQOnline/Default.aspx> con el siguiente código:  
**RECEPIQ034202109065519548**



TRALEX TAB

10

TOMAR 1 TAB CADA 8 HRS

Firma Paciente

*X* *Ma de Ede Carrasco*  
*X* *518801512*  
*X* *5122257301*

Firma Medico

*X* *Amor*

Nombre Medico CARLOS ANDRES MURILLO DIA

Regist. Medico 3143-10



Señores(a)  
**SEGUROS MUNDIAL**  
Ciudad.

**Referencia: RECLAMACIÓN**

**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**, mayor y vecino de la ciudad de Manizales (caldas), abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con Tarjeta Profesional No 310.983 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía CC. 28.631.970 en calidad de causahabiente de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, por medio del presente escrito me permito presentar reclamación del pago de la cobertura del soat, en consecuencia de los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** El día 20 de abril del año 2020, siendo las 10:10 de la mañana, se presentó accidente de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas.

**SEGUNDO:** en el sector conocido como San Marcos de León, en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en calidad del conductor de la motocicleta de placas **SPL79B**, conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que no logra controlar el rodante, en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el hospital Santa Sofía.

**TERCERO:** El vehículo tripulado por el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para la fecha se encontraba con el seguro obligatorio SOAT vigente.

**CUARTO:** por tales motivos, es menester por parte de la aseguradora del vehículo de placas **SPL 79B**, en este caso **SEGUROS MUNDIAL**, reconocer la indemnización por causa de muerte en accidente de tránsito del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** a su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como única y exclusiva beneficiaria.

**QUINTO:** lo anterior, teniendo en cuenta que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que mi poderdante la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, toda vez que su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en el momento de la ocurrencia del siniestro, su estado civil era soltero y siempre vivió en compañía de su madre y sus hermanos, tal como se evidencia en las pruebas aportadas, en las cuales se relaciona el estado civil, lugar de residencia, con quien residía, etc.; las cuales fueron allegadas por sus empleadores cuando se encontraba laborando en vida en dichas constructoras y entidades que administraban sus recursos de salud y demás,





las cuales tienen acceso directo y veraz de sus situaciones familiares y personales.

**SEXTO:** en dichas pruebas, se puede observar que según las respuestas emitidas por los empleadores del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para el año 2019 y 2020, los últimos dos (02) años de vida, el mismo se encontraba soltero y viviendo en la casa de su señora madre junto con sus hermanos en el barrio solferino, por lo cual no formó vida en común con ninguna otra persona ni mucho menos existió unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, conforme lo ordena la ley 54 de 1990. Simplemente se le conocieron novias y amigas.

**SEPTIMO:** Por las razones anteriormente expuestas, en el hecho quinto de la presente reclamación, en el mes de octubre del año 2020, la administradora de pensiones **PORVENIR**, reconoció a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como beneficiaria de una póliza de renta vitalicia de SOBREVIVENCIA del 100%, al no existir cónyuge o compañera permanente.

**OCTAVO:** faculto al abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 16.074.136, con tarjeta profesional número 310.983, para que realice todo el contrato de transacción y reciba el dinero en su cuenta bancaria de ahorros N° 07001425760.

#### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Otórguese el pago de indemnización por muerte a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 28.631.970 madre del fallecido **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, como única y exclusiva beneficiaria.

**SEGUNDO:** Páguese **VEINTIDOS MILLONES SETESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$22.713.000)**, las anteriores sumas de dinero de forma indexada hasta la fecha de pago.

#### **ANEXOS:**

1. Copia del registro civil de defunción **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**
2. Copia del registro civil de nacimiento **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**
3. Informe pericial de necropsia N° 2020010117001000113
4. Certificado fiscalía general de la nación
5. Formulario furpen diligenciado
6. Declaración Extrajuicio de testigo
7. Respuesta derecho de petición del fondo de pensiones **PORVENIR**, por medio de la cual se notifica "que en el mes de octubre de 2020 fue reconocida PENSION DE SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ bajo la modalidad de renta vitalicia, adjudicándole el 100% de la prestación, es así como adjuntamos carta de reconocimiento. Finalmente notificamos que no se encontraron datos de identidad y contacto de beneficiarios adicionales."

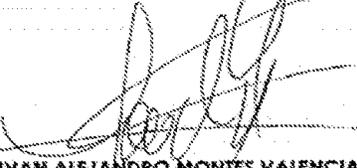


8. Carta de reconocimiento de pensión de SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ en el fondo de pensiones **PORVENIR** de fecha 02 de octubre de 2020.
9. Historial laboral emitido por el fondo de pensiones **PORVENIR**
10. Respuesta derecho de petición **constructora DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 02/03/2021, por medio de la cual se certifica la información de su arraigo (dirección de su domicilio y con quien residía) para los años que laboro en esta constructora, los cuales fueron, según su historial laboral entre los años 2017 y 2020.
11. Certificación de afiliación a salud en la **NUEVA EPS S.A.**, por la constructora **DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 09/01/2020.
12. Respuesta derecho de petición **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (CONFA)** de fecha ocho (08) de julio de 2021, Cra. 6B #50ª-18 Solferino, en este caso estado civil, el cual para la fecha en que estuvo afiliado, esto es, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, como SOLTERO.
13. Respuesta derecho de petición **constructora BERLIN** de fecha 03/03/2021, por medio de la cual se certifica que desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, residía en la Cra. 6B #50ª-18 Solferino.
14. Cedula abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**
15. Tarjeta profesional abogado
16. Poder
17. Certificación bancaria cuenta de ahorros N° 07001425760

### NOTIFICACIONES

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y el suscrito apoderado** en la calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogotá - oficina 1202 de Manizales –caldas, correo electrónico [montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com), teléfono 3106244254.

Cordialmente,

  
.....  
.....  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
.....  
C.C. Nro. 16.074.136  
.....  
T.P. 310983 del C.S.J.  
.....



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09817878



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES * * * * *							

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
DCAMPO SANCHEZ ROBINSON \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Sexo (en letras)

CC No. 1053845532 \* \* \* \* \*      \* MASCULINO \* \* \* \* \*

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción      Hora      Número de certificado de defunción

Año 2020 Mes ABR Día 20 Hora 11:28      72306492-0 \* \* \* \* \*

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia      Fecha de la sentencia

\* \* \* \* \*      Año Mes Día

Documento presentado      Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial      Certificado Médico       GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

CC No. 1053781282 \* \* \* \* \*      *[Firma]*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

\* \* \* \* \*      \* \* \* \* \*

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

\* \* \* \* \*      \* \* \* \* \*

**Fecha de inscripción**      Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2020 Mes MAY Día 19      LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

**ESPACIO PARA NOTAS**

OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MTE  
OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

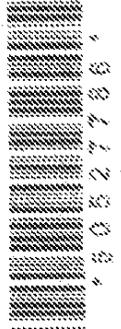
CONTRASEÑA No es válido como Registro Civil.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60527786

NUIP 0



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [ ] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]
Pais - Departamentos - Municipios [X] Corregimiento [4] Inspección de Policía [ ] 2004

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito
Primer Apellido Segundo Apellido

OCAMPO SANCHEZ

ROBINSON Sexo (por letras) Grupo sanguíneo Factor Rh

Año 1995 Mes 01 Día 11 Sexo MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de registro Número certificado de nacimiento

ESCRITURA NO 1524 DEL 04/06/2020

Datos de la madre e padre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, indicar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY Nacionalidad

CC 28.631.970 CASABIANCA COLOMBIANA

Datos de la madre e padre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, indicar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

OCAMPO RUIZ - FIDENCIANO DE JESUS Nacionalidad

CC 0.855.806 PENNSILVANIA COLOMBIANO

Datos del declarante Apellido y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ, MARLEY Firma

CC 28.631.970 CASABIANCA

Datos primer testigo Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 28.631.970 CASABIANCA

Datos segundo testigo Apellido y nombres completos

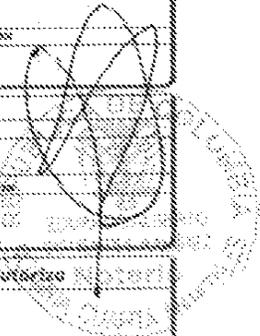
Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 28.631.970 CASABIANCA

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2020 Mes Ago Día 04 EDUARDO ALBERTO CIEVENTES RAMIREZ

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO







**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010117001000113**



Regional: OCCIDENTE Seccional: CALDAS  
 U. Básica: MANIZALES

Nombre Definitivo: **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Nombre al Ingreso: **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1053845532

Edad: 25 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: MANIZALES, CALDAS

Fecha de ingreso: 21/04/2020 Hora: 07:00

Noticia Criminal: 170016000060202000972 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: COMANDO TRANSITO

Fecha muerte: 20/04/2020 11:28

Fecha necropsia: 21/04/2020 Hora 11:00

Prosector: FABIAN GOMEZ ARIAS

Auxiliar de morgue: ANDRES FELIRE MONTES OSORIO

**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: Según el acta de inspección técnica a cadáver siendo la 12:34 horas del día 20/04/2020 los suscritos servidores de la policía judicial Sijin, son informados del fallecimiento de una persona mayor de edad en el hospital santa Sofia quien ingreso minutos atrás a causa de un accidente de tránsito cuando actuaba como conductor de motocicleta y chocó con objeto fijo tipo sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito vertical, procedemos con la inspección a cadáver hallándolo sobre camilla metálica cubierto con sabana desechable color azul, lo descubrimos y fijamos fotográficamente los rasgos de violencia visibles, finalizando con el embalaje del cuerpo y dejándolo a disposición de Medicina Legal bajo protocolo de cadena de custodia. Se revisa la historia clínica anexa del hospital santa Sofia # 1053845532 a nombre de Robinson Ocampo Sánchez fecha 20/04/20 Paciente quien sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta testigos refieren que perdió el control del vehículo en una curva y se estrella contra parachoques. Manifiestan que traía puesto el casco de la motocicleta Paciente sin signos vitales, sin pulso, se traslada rápidamente a sala de RCP y se inicia protocolo de reanimación Se declara deceso a la 11+18

Sobre los hechos: ocurrieron en la vereda san peregrino, vía 3 puertas - puente la libertad 16+900, el día 20/04/2020.

Corte 16-6-2020

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

Se trata del cadáver de un hombre adulto quien presenta los siguientes hallazgos macroscópicos de necropsia:

1. Al examen externo signos de politraumatismo dados por herida en dorso nasal, equimosis en cuello, abrasión en torax, en la espalda y deformidad en tobillo
2. Al examen interno:
  - a- signos de trauma en cráneo: Hematoma subgaleal occipital. Edema cerebral, hemorragia subaracnoidea generalizada, hematoma subdural parietal bilateral y frontal.
  - b- signos de trauma cerrado de tórax: fractura del arco anterior de la primera costilla izquierda que ocasiona sección parcial de la arteria subclavia izquierda generando hemotorax izquierdo de 1000 cc
  - c- signos de trauma en extremidades inferiores: luxofractura de tobillo derecho.
3. Cambios por enfermedad natural: no presenta.
4. Tamizaje para drogas de abuso en orina positivo para marihuana (THC), y cocaína.

**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
 Médico Forense





**ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL**

**CONCLUSIÓN PERICIAL:** Con la información disponible hasta el momento de practicar la necropsia, la información contenida en el acta de inspección a cadáver, la historia clínica y los hallazgos de autopsia, se puede establecer que se trata del cadáver completo y fresco de un hombre adulto, al cual se le verificó identidad por cotejo dactiloscópico como Robinson Ocampo Sánchez, quien es víctima de accidente de tránsito en calidad de motociclista el día 20 de abril de 2020 en el sector de san peregrino de Manizales, es trasladado al hospital de Santa Sofía donde llega sin signos vitales. Al examen de necropsia se encuentran signos de politraumatismo severo, se concluye que fallece de manera violenta por un politraumatismo severo producido en hechos de tránsito.

Causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito

Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito

**EXAMEN EXTERIOR**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER:** En la morgue del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, sobre camilla metálica móvil y limpia, se encuentra el cadáver completo y fresco de un hombre adulto, embalado en una bolsa blanca plástica cerrada con cinta de seguridad. Sobre la bolsa, a nivel del tope de la cremallera, reposa un rótulo adhesivo en el que aparecen, entre otros, los siguientes datos: código único de caso: 170016000060202000972, fecha y hora de recolección: 20/04/2020. 12:34; Descripción del EMP: Un (01) cuerpo sin vida de sexo masculino correspondiente a Robinson Ocampo Sanchez, nombre, cédula, entidad, cargo y firma de quien recolecta el EMP. El cuerpo tiene contextura atlética, aspecto cuidado, con una blusa azul desechable únicamente, se encuentra en decúbito supino, manos sin embalar, edad aparente concordante con la edad registrada en el acta, con huellas externas de trauma en cabeza, espalda y miembros inferiores. Se recibe con formato de cadena de custodia. Presenta signos de intervención médica dados por tubo orotraqueal, cuello de Thomas, felula en miembro inferior derecho y signos de venopunciones.

**DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
BLUSA	DESECHABLE	AZUL	ND	ND	colocada de manera usual

**DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL**

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS:** Evaluados a las 11:00 horas del 21 de Abril del año 2020: Cuerpo frío al tacto, rigidez total, livideces posteriores que desaparecen a la dígito presión, córnea hidratada.

**DATOS ANTROPOMETRICOS:** Talla: 173 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura atlética.

**PIEL Y FANERAS:** Color de la piel: Trigueño. Cabello: castaño oscuro Cejas: pobladas, castaño, oscuro. Pestañas: en cantidad usual. Barba y bigote: poblado y rasurado. Vello en torax y abdomen. Uñas: de las manos cortas (aproximadamente 0.1 cm de longitud) y limpias. Uñas de los pies cortas (aproximadamente 0.1 cm de longitud) y limpias.

**CUERO CABELLUDO:** Sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo

**CARA:** Presenta herida de bordes irregulares con reacción vital de 2 cm de longitud localizada

**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense



en el dorso nasal. contorno cara cuadrada. color piel cara trigueño. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca boca mediana - labios medianos - dentadura incompleta en buen estado. capilaridad barba poblada. estilo barba ninguno. longitud barba rasurada. particularidad barba ninguna. capilaridad bigote rasurado. longitud bigote rasurado. particularidad bigote ninguna. particularidad orejas lóbulo adherido.

CUELLO: Presenta equimosis violácea de 7 x 1 cm de área localizada a nivel de la región lateral izquierda del cuello.

TORAX: Presenta abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 1.3 x 1 cm localizada a nivel del tercer espacio intercostal izquierdo con línea clavicular izquierda.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo

ESPALDA Y GLUTEOS: Presenta abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 15 x 2 cm localizada a nivel de la escapula izquierda, abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 6 x 1 cm localizada a nivel lumbar derecho.

GENITAL EXTERIOR: Masculino, sin lesiones

ANO: Sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: Simétricas, con adecuado desarrollo muscular, sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo.

EXTREMIDADES INFERIORES: Simétricas, con adecuado desarrollo muscular, se observa herida de bordes irregulares con reacción vital de 2 cm de longitud localizada a nivel de la rodilla izquierda, se observa deformidad a nivel del tobillo derecho.

### EXAMEN INTERIOR

#### CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRANEO: Presenta hematoma subgaleal en región occipital.

CRÁNEO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas sin fracturas, sin contenidos líquidos.

MENINGES Y ENCÉFALO: Peso en fresco 1.400 gramos, con hemorragia subaracnoidea generalizada y hematoma subdural parietal bilateral y frontal, además con signos de edema cerebral.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas sin fracturas.

#### SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Presenta hemotorax izquierdo de 1000 cc.

LARINGE: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

TRÁQUEA: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

BRONQUIOS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

PULMONES: De color rosado, pálido, superficie lisa, con aumento de la consistencia, pulmón derecho pesa 500 gramos, pulmón izquierdo pesa 450 gramos. Al corte se observa leve edema bilateral.

#### SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas, contenido usual de líquido pericárdico.

CORAZÓN: De color rosado, superficie lisa, pesa 300 gramos. Al corte se encuentran las siguientes medidas: espesor de la pared ventricular izquierda: 1,5 cm. Espesor de la pared ventricular derecha: 0,3 cm. Perímetros valvulares: tricúspide: 11 cm. Pulmonar: 8,5 cm. Bicúspide: 9,5 cm. Aórtica: 6,5 cm.

CORONARIAS: Sin lesiones traumáticas ni patológicas, hacen trayecto usual a través de la grasa epicárdica, permeables, sin placas ateromatosas.

AORTA Y GRANDES VASOS: Se observa sección parcial de la arteria subclavía izquierda, producida por la fractura de la primera costilla izquierda.

  
**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense



VENAS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

### CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Panículo adiposo con espesor de 1 cm en promedio. Visceras dispuestas de forma usual dentro de la cavidad, no hay evidencia de lesiones traumáticas.

MESENTERIO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas

RETROPERITONEO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas, sin contenidos líquidos

DIAFRAGMA: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas

### SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Normoglosa. Sin lesiones.

FARINGE: Mucosa de aspecto usual, lumen libre, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

ESÓFAGO: Mucosa de aspecto usual, lumen libre, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

ESTÓMAGO: Estómago vacío, mucosa sin lesiones.

HIGADO: De color pardo amarillento, superficie lisa, pesa 1.400 gramos, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Vesícula llena de bilis, sin cálculos, mucosa de aspecto aterciopelado usual. Vías biliares sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico

PÁNCREAS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte al examen macroscópico

INTESTINO DELGADO: El intestino en general tiene aspecto sano. Contenido de aspecto usual.

INTESTINO GRUESO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, contenido de aspecto usual, recto vacío, mucosa de aspecto usual.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

### APARATO GENITO URINARIO

RÍÑONES: De color rojo, superficie lisa, pesan 100 gramos cada uno. Al corte presentan adecuada diferenciación corticomedular y relación conservada. No hay huellas de lesiones traumáticas al examen macroscópico.

URÉTERES: Sin lesiones

VEJIGA: Con escasa orina clara, mucosa sin lesiones

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones

### APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente

GANGLIOS: Sin lesiones

BAZO: De color morado oscuro, superficie lisa, pesa 100 gramos, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte

### SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: De tamaño y aspecto normales, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección.

HIPÓFISIS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección

SUPRARRENALES: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección

### SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Presenta fractura del arco anterior de la primera costilla izquierda, presenta luso fractura del tobillo derecho.

  
**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense





**TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER**

Procedimiento: Procedimiento: Se lee el acta de inspección a cadáver y la historia clínica anexa. Se inspecciona el embalaje observando su sellado y rótulo. Se abre el embalaje, se inspecciona el cadáver, se retiran y describen prendas de vestir. Se realiza descripción externa del cuerpo. Se realiza incisión bimastoidea con cuchillo, se levanta manualmente cuero cabelludo, se expone la calota ósea y se retira con segueta manual. Se realiza disección en Y desde el cuello hasta el pubis, se retira el peto esternal mediante cortes con cuchillo a nivel de las uniones costocondrales. Se retira la duramadre, se extraen el encéfalo, el bloque visceral torácico y las vísceras abdominales para su estudio, se examinan los órganos individualmente. Se toman muestras: extracción de sangre por punción de vasos femorales, extracción de orina. Como medio de registro se toman fotografías con cámara digital, del embalaje, fotografías generales anteriores y posteriores, con y sin ropa, fotografía de filiación, fotografías de detalle de las lesiones. El cuerpo llega con identificación indiciaria, se toman necrodactilias para proceso de identificación fehaciente. Al finalizar la necropsia se suturan las incisiones, se firma el certificado de defunción número 72306492-0 se inserta el chip # 941000022113355 en la tibia derecha. Se realizan 81 fotografías con cámara digital.

Nota: Las muestras para los diferentes laboratorios se entregan bajo custodia al técnico forense Andrés Felipe Montes.

El cuerpo se entrega a la señora Leidy Piedrahita, esposa del hoy occiso.

**MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
5	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 tubo. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envia a toxicología(PEREIRA) para alcoholemia.
6	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envia a toxicología(PEREIRA) para psicofarmacos.
7	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en sobre, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envia a dactiloscopia(PEREIRA) para identificación dactiloscópica del cadáver.

**EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADÁVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de preparación.

**DOCUMENTOS E IMAGENES**

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA.
- NECRODACTILIA.

**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS**

Reg. OCCIDENTE Secc. CALDAS  
U. Básica. MANIZALES

*Manizales*

MANIZALES, 21 de Abril de 2020

No. SIRDEC. 2020010117001000113

Señor(a)  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA DE TRANSITO  
MANIZALES

NUIC. 170016000060202000972

Comendidamente me permito remitir al (a la) señor(a)(ita) JHONY SEBASTIAN OCAMPO SANCHEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1060655578 de VILLAMARÍA-CALDAS quien informa ser HERMANO(A) del occiso del caso de la referencia, y a su vez manifiesta, el deseo de retirar el cuerpo.

De igual manera se solicita al señor fiscal, previa verificación del parentesco por parte de su despacho, disponer sobre la expedición de la orden de entrega del cadáver y su respectivo oficio notarial.



*Jhony Ocampo 1060655578*

Firma y huella del reclamante

ANEXO: Informe de identificación del cadáver.

*Andrés Felipe Montes Osorio*  
ANDRÉS FELIPE MONTES OSORIO

Información de Personas Fallecidas.

Fecha de impresion: 2020-04-21



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO CONSTANCIA					FGN-MP02-F-12
	Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 1

Departamento Caldas Municipio Manizales Fecha 2020/07/15 Hora: 11:15 H

**1. Código único de la investigación:**

17	001	60	00060	2020	00972
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

**2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):**

**LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE MANIZALES –  
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA**

**CERTIFICA:**

Que aquí se adelanta indagación por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.845.532**.

En lo que tiene que ver con los hechos materia de investigación, se informa que para el día **Lunes 20 de abril del año 2020**, se reporta un evento de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad sector conocido como san marcos de león.

Según las averiguaciones preliminares en el accidente, el mismo se produce cuando el señor Robinson Ocampo Sanchez en calidad de conductor de la motocicleta de placas SPL79B conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que NO logra controlar el rodante en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el Hospital Santa Sofía.

En relación a la descripción del vehículo, se enuncia lo siguiente: Vehículo: **Motocicleta**, Placas: **SPL79E**, Marca: **BAJAJ**, Línea: **PULSAR 180**, Modelo: **2010**, Cilindrada: **178**, Color: **Negro**, Servicio: **Particular**, N° de motor: **DJGBSF91818**, N° de Chasis: **MD2DJB5Z8AVF00328**.

Dentro de las diligencias obra acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal adscrito a la policía judicial SIJIN - TRANSPORTES de fecha 20 de abril de 2020, en la cual se describen las lesiones halladas en el cuerpo de la víctima de Robinson Ocampo Sanchez.

De acuerdo al protocolo de necropsia de fecha 21 de abril 2020, en el aparte de conclusión pericial, el médico legista informó: "(...) *causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito. Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito. (...)*".

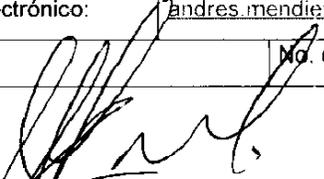
**La Actuación se encuentra Activa y en etapa de Indagación.**

La presente constancia se realiza conforme a la petición realizada la señora Marley Sanchez Arbeláez madre del occiso, ya que lo requiere para realizar trámites de indemnización a diferentes Aseguradoras. De igual manera y a solicitud verbal requiere copia de la necropsia, el cual se entrega indicándole que es un documento que goza de una reserva legal.

**3. Datos del servidor:**

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas – Asistente de Fiscal II			
Dirección:	Carrera 23 N° 20 – 40 Piso 07			Oficina:	702
Departamento:	Caldas		Municipio:	Manizales	
Teléfono:	8982332 ext. 60275	Correc electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co		
Unidad	Vida e integridad Personal			No. de Fiscalía Trece Seccional	

Firma y cargo.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
 FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS  
 (EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)  
 PERSONAS NATURALES - FURPEN

Fecha Radicación:  RG:  No. Radicador:

Nr. Radicador Auxiliar:

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

1er Apellido:  2do Apellido:

1er Nombre:  2do Nombre:

Tipo de Documento:  C.C.  P.N. No. Documento:

Dirección Domicilio:  Ciudad:

Departamento:  Cod.  Teléfono:

Municipio:  Cod.

Parentesco o Relación con la víctima:

Padres  Cónyuge  Abogado  Compañero(a) Permanente

Hijos  Nietos  Hermanos  Apoderado

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido:  2do Apellido:

1er Nombre:  2do Nombre:

Tipo de Documento:  C.C.  P.N.  T.R.  I.D.  N.I. No. Documento:

Fecha de Nacimiento:  Sexo:  M  F

Dirección Domicilio:  Ciudad:

Departamento:  Cod.  Teléfono:

Municipio:  Cod.

Zona:  U  R

Condición del Accidentado:

Conductor  Peatón  Ocupante  Ciclista

Fecha en caso Muerto:

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito:

Naturales:

Sismo:  Monstruo:  Erupciones Volcánicas:  Huracán:

Inundaciones:  Aludamiento:  Deslizamiento de Tierra:  Incendio Natural:

Terroristas:

Explosión:  Masacre:  Mina Antipersonal:  Combate:

Incendio:  Ataque a Municipios:

Cruz:  Cruz?

Dirección de la ocurrencia:

Fecha Evento/Accidente:  Hora:

Departamento:  Cod.

Municipio:  Cod.  Zona:  U  R

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito:  
 Mencione las principales características del evento / accidente:  
 Puede el control del vehículo corroborado con un Scanmet  
 y con una señal de tránsito



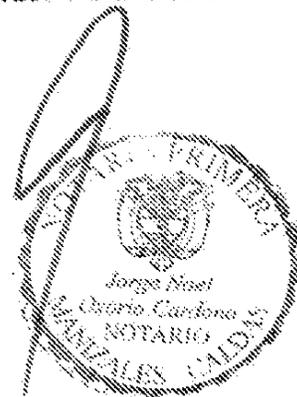
**NOTARIO PRIMERO**  
Manizales - CALDAS  
Calle 21 No 23 - 34  
Teléfono 884 57 67

**DECLARACION JURAMENTADA EXTRAJUICIO**  
**NÚMERO: 051**

En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a OCHO (8) días del mes de enero del año DOS MIL VEINTIUN (2021), ante mí, JORGE NOEL OSORIO CARDONA, NOTARIO PRIMERO del Círculo de Manizales, compareció **NELLY JOHANNA CASTRO SANCHEZ** mayor de edad y residente en Manizales, quien se identificó con cédula número 1.053.770.355 de MANIZALES, cuya dirección es **BAJO TABLAZO CASA 225**, teléfono 3128534286, de estado civil **UNION LIBRE**, se desempeña como **DOCENTE**, y manifestó que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: **" El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años "**. A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: **PRIMERO:** Manifiesto por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto que conozco de manera personal y directa a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.631.970 de Casablanca, de toda la vida en razón de familiaridad. **SEGUNDO:** Expreso por medio de la presente declaración que **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** y su hijo ya fallecido de nombre **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, vivieron en una vivienda que era de mi propiedad la cual estaba ubicada en la **KR 6B No 51- 21 Barrio el Solferino**, desde Junio del año 2016 hasta Enero del año 2018. Esta declaración la rindo con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. **DECLARO QUE HE LEIDO Y ENTENDIDO EN SU TOTALIDAD EL DOCUMENTO Y NO HE ENCONTRADO ERROR ALGUNO, PARA CONSTANCIA LO FIRMO.** Derechos: \$13.600 IVA \$2.584 \$16.184. RESOLUCION 1299 DEL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2.020. Hora: 3:05:01 p. m. Elabora: LINA.

*Nelly Johanna Castro S*  
Declarante: **NELLY JOHANNA CASTRO SANCHEZ**

**JORGE NOEL OSORIO CARDONA**  
**NOTARIO PRIMERO**





2410/  
Bogotá D.C

Señor(a)  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
[montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com)  
Manizales – Caldas

Ref: Rad. Porvenir N.A  
**DERECHO DE PETICIÓN**  
C.C. 1053845532  
T.N. N.A.  
DEF – BEN

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En virtud del derecho de petición radicado ante esta Administradora relacionada con el envío de información de nuestro afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, nos permitimos dar respuesta bajo los siguientes términos:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes y con el fin de atender favorablemente su solicitud, adjunto encontrara el formulario de vinculación del afiliado y la historia laboral, documentos que reposan en esta administradora y que se refieren a su requerimiento.

Ahora bien, es importante aclarar que en el mes de octubre de 2020 fue reconocida PENSION DE SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ bajo la modalidad de renta vitalicia, adjudicándole el 100% de la prestación, es así como adjuntamos carta de reconocimiento.

Finalmente notificamos que no se encontraron datos de identidad y contacto de beneficiarios adicionales.

En los anteriores términos hemos atendido su requerimiento. Sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.





Si requiere información adicional, ponemos a su disposición nuestros canales de atención:  
Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7447678 o a nivel nacional al 018000510800 y  
nuestra red de oficinas hemos dispuesto un horario de atención de 8:00am a 2:00pm

Cordialmente,

**WILSON E. PEÑALOZA CÁRDENAS**  
**Director de Gestión Judicial**  
Jhon P/ Erika C



547

10  
0208014100980700

Bogotá, 02 de octubre de 2020

Señor(a)  
**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**  
Beneficiario: N.A  
CL 30 14 04  
MANIZALES - CALDAS

Ref. Rad. Porvenir. N.A.  
Solicitud por: SOBREVIVENCIA  
CC: 1.053.845.532  
Afiliado: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ  
T.N. N.A  
COR - BEN

Reciba un saludo cordial

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de SOBREVIVENCIA ha sido **APROBADA**.

Para nosotros su bienestar como pensionado y la tranquilidad de su familia es fundamental; por ese motivo trabajamos día a día en ofrecer alternativas que le brinden beneficios que mejoren su calidad de vida.

Una alternativa que cumple con este propósito es que el pago de su pensión se realice a través de la **modalidad de Renta Vitalicia**. Bajo esta modalidad, el monto de su mesada pensional se incrementará cada año con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE<sup>1</sup>. Si el monto de la pensión equivale a un salario mínimo, se ajustará anualmente con el valor del salario mínimo que el Gobierno Nacional establezca.

En desarrollo de los deberes a cargo de esta Administradora y en general de los fondos privados de pensiones, debemos revisar permanentemente que su capital sea suficiente para financiar una mesada pensional de por lo menos un salario mínimo, contando con la facultad de contratar una Renta Vitalicia para mitigar el riesgo de descapitalización y de esa forma garantizar el incremento con IPC de sus mesadas<sup>2</sup>.

Por lo anterior, se llevó a cabo la cotización y contratación de una Póliza de Renta Vitalicia para el pago de su pensión, con la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.

A continuación, detallamos la información que debe conocer y los pasos que debe seguir:

### ¿Qué debe saber?

1. Lo invitamos a ingresar a la página [www.segurosalfa.com.co](http://www.segurosalfa.com.co) para conocer información detallada de esta entidad.
2. La Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, por valor de \$877.803 aplicando el descuento de salud a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que usted se encuentre afiliado.

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística

2. Art. 81 Ley 100 de 1993, Reajuste mesadas y artículo 8 del Decreto 832 de 1994, control de saldos.

3 Ley 2010 de 2019: Para mesadas de 1 smmlv el descuento de eps será de 8%, para mesadas mayores a 1 smmlv y hasta 2 smmlv el descuento de EPS será de 10% y para mesadas superiores a 2 smmlv el descuento será del 12%.



3. El descuento en salud<sup>3</sup> se aplica sobre el valor total de la mesada, que en su caso corresponde a la suma de \$70.300. El valor neto que recibirá mensualmente será de \$807.503.

Este descuento le permite acceder a los servicios en la EPS y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

4. ¿Cómo se distribuye la pensión en la **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.**?

Se distribuye de acuerdo con los mismos beneficiarios que se presentaron en la solicitud y tienen derecho a la mesada pensional.

5. Para los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años, tendrán derecho a recibir el pago de la mesada pensional a su nombre, siempre y cuando certifiquen que se encuentran estudiando.

6. ¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?

- Porvenir realizará un pago único por valor de \$4.681.616, que corresponde a las mesadas reconocidas desde el 20 de Abril de 2020, fecha en la que falleció nuestro Afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ hasta el mes de septiembre de 2020, con un descuento por concepto pago de EPS con destino al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) como lo establece la norma, este pago se realizó en la cuenta bancaria reportada por usted del banco, Popular.

#### ¿Qué debe hacer?

La **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.** iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, para lo cual usted debe radicar ante esta aseguradora los siguientes documentos:

1. Diligenciar el formato adjunto denominado **“Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales”** con el cual autoriza a Seguros de Vida Alfa S.A. a consignar su mesada pensional en la cuenta bancaria indicada por usted, de la cual debe ser el titular y anexar certificación bancaria o un documento expedido por el banco donde se visualice el número de su cuenta bancaria, con el fin de evitar inconvenientes al momento del pago. Es importante que este formato este completamente diligenciado.
2. Diligenciar el formato adjunto **“Anexo de Pago de Mesada Pensional”**, mediante el cual se formaliza el contrato entre Seguros de Vida Alfa S.A y usted como pensionado.
3. Adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad, ampliada al 150%.
4. Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran estudiando adjuntar:
  - Certificación de cada periodo académico donde conste la intensidad horaria no inferior a veinte (20) horas semanales, para **Entidades de Educación Formal (instituciones de educación superior)**.
  - Certificación de cada período académico donde conste el nombre del programa, la intensidad horaria no inferior a 160 horas del periodo, el número y fecha del registro del programa, para **Entidades de Educación No formal (instituciones de educación complementaria)**.



5. Una vez cuente con toda la documentación indicada, le agradecemos radicarla en **Seguros de Vida Alfa**, en cualquiera de las siguientes oficinas:

- **Bogotá**  
Av. Calle 26 59-15, locales 6 y 7, edificio Avianca  
Teléfono: (1) 743 53 33  
CAD (recepción de doctos.)  
Carrera 10 # 18 - 36 P.4 Edificio José María Córdoba
- **Cali**  
Cra. 4 7-61, piso 5 Edificio Banco de Occidente  
PBX: (2) 485 05 17 FAX: (2) 485 05 17
- **Barranquilla**  
Calle 77b# 57 -103, Edificio Green Tower Oficina 602  
PBX: (5) 6930221 FAX: (5) 6930221
- **Medellín**  
Cra. 43 9 sur -195 Torre Square Oficina 1340  
PBX: (4) 604 34 85 FAX: (4) 604 34 85

Es importante resaltar que el primer pago de la pensión por parte de Seguros de Vida Alfa, solo se realizará hasta tanto se entregue la totalidad de la documentación requerida.

Tenga la tranquilidad que lo acompañaremos en este proceso; si presenta alguna inquietud al respecto, lo invitamos a comunicarse con Seguros de Vida Alfa S.A. a la línea gratuita nacional 018000122532 o en Bogotá al número telefónico 3077032, opción 1.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos<sup>4 5 6</sup>

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado<sup>7</sup>

Cordialmente,



**LEONARDO REINOSO RENGIFO**

Dirección Pensionados y Pagos

LRR/C.S.

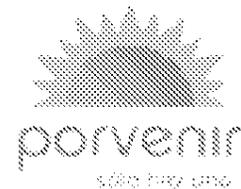
C.C. EXP. PS 401730

FT-BE-RV-03-002

4.No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a [www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica](http://www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica).

5.Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>





3 4/6

6. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, [defensoriaporvenir@legalcrc.com](mailto:defensoriaporvenir@legalcrc.com) quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita  
**7. Cir. Ext. 017 de 2020:** Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos.



PÓLIZA N°:

Fecha: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Señores

**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

NIT. 860.503.617-3

Ramo de Rentas Vitalicias

Bogotá D.C.

**Asunto: Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales con relación a la póliza de Renta Vitalicia adquirida con Seguros de Vida Alfa S.A.**

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la Renta Vitalicia, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Yo \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y cedula de extranjería (si aplica) No. \_\_\_\_\_ en calidad de:

 Pensionado beneficiario de pensión Representante legal de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Autorizo a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que consigne a mi nombre, el valor resultante por concepto de mesadas pensionales o cualquier otro pago que resulte a mi favor en la cuenta:

 Ahorros

N° de cuenta: \_\_\_\_\_

 Corriente

Banco: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE ESCRITO ES CIERTA Y POR TAL MOTIVO EXONERO A SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.**

Firma Pensionado: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

CC / CE (si aplica): \_\_\_\_\_

Dirección residencia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



Huella

**Nota: Si la cuenta bancaria de su elección pertenece a un convenio pensional con la AFP Porvenir, es importante aclarar que debe aperturar una nueva cuenta para que no presente inconvenientes con el pago de su mesada pensional.**



**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A**  
**NIT. 860503617-3**

**ANEXO DE PAGO DE MESADAS PENSIONALES**

QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA  
PÓLIZA DE SEGURO DE RENTA VITALICIA INMEDIATA No. \* \_\_\_\_\_

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la presente Póliza, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma de pago escogida por el pensionado o beneficiario según sea el caso, ya sea en cheque o mediante abono en cuenta.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Firma Pensionado: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición de la póliza: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* FIN DEL DOCUMENTO \*\*\*\*\*

\*El espacio contemplado para el número de la póliza será diligenciado por la Aseguradora y la póliza le será remitida en el mes siguiente a la radicación completa de los documentos



## Tu Historia Laboral Consolidada



¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

**126**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

\* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional



## Semanas cotizadas en Forvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO
NIT	900670782	TAPIAS CONSTRUCCIONES S A S
NIT	900670782	TAPIAS CONSTRUCCIONES S A S
NIT	900670782	TAPIAS CONSTRUCCIONES S A S
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
CC	10278916	SALAZAR GAVIRIA ALVARO HERNAN
CC	10278916	SALAZAR GAVIRIA ALVARO HERNAN
CC	10278916	SALAZAR GAVIRIA ALVARO HERNAN
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS

### Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
07/2015	07/2015	\$ 171,000	8
09/2015	09/2015	\$ 580,000	27
10/2015	11/2015	\$ 644,350	60
12/2015	12/2015	\$ 21,000	1
02/2016	02/2016	\$ 598,000	26
03/2016	05/2016	\$ 689,455	90
06/2016	06/2016	\$ 62,100	9
07/2016	07/2016	\$ 508,000	22
08/2016	08/2016	\$ 689,455	30
09/2016	09/2016	\$ 276,766	19
10/2016	11/2016	\$ 689,455	60
12/2016	12/2016	\$ 371,066	22
01/2017	01/2017	\$ 713,000	29
02/2017	03/2017	\$ 737,717	60
04/2017	04/2017	\$ 683,946	27
05/2017	05/2017	\$ 713,127	29
06/2017	06/2017	\$ 638,355	26
07/2017	07/2017	\$ 737,718	30
08/2017	09/2017	\$ 737,717	60

### Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
----------------------------	--------------------------	-------------------



**Semanas cotizadas en Forvenir**

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mes/año	Periodo Final mes/año	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mes/año	Periodo Final mes/año	Días Cotizados
NIT	900530049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	10/2017	10/2017	\$ 73,772				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	11/2017	11/2017	\$ 49,182				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	12/2017	12/2017	\$ 737,717				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	01/2018	02/2018	\$ 791,242				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	03/2018	03/2018	\$ 577,077				
NIT	900523922	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LA SUIZA S.A.S	04/2018	04/2018	\$ 250,866				
NIT	900523922	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LA SUIZA S.A.S	05/2018	06/2018	\$ 791,242				
NIT	900523922	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LA SUIZA S.A.S	07/2018	07/2018	\$ 420,135				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	08/2018	08/2018	\$ 542,530				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	09/2018	09/2018	\$ 130,207				
NIT	901212081	TERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S	10/2018	11/2018	\$ 1,000,000				
NIT	901212081	TERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S	12/2018	12/2018	\$ 733,324				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	01/2019	01/2019	\$ 772,909				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	02/2019	02/2019	\$ 828,116				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	03/2019	03/2019	\$ 828,117				
NIT	810006108	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S	04/2019	04/2019	\$ 1,474,595				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	05/2019	05/2019	\$ 1,508,116				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	06/2019	06/2019	\$ 750,079				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	07/2019	08/2019	\$ 828,116				



## Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral reportada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	901313098	CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMÉZ SAS	09/2019	11/2019	\$ 1,035,000			80	
NIT	901313098	CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMÉZ SAS	12/2019	12/2019	\$ 34,500			1	
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	01/2020	01/2020	\$ 920,000			23	
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	02/2020	02/2020	\$ 1,097,146			30	
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	03/2020	03/2020	\$ 731,431			20	

Total de semanas cotizadas **195.5**





**Manizales**  
**02/03/2021**

**Señor:**

Iván Alejandro Montes valencia

**Asunto:** respuesta derecha de petición.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a los solicitado por ustedes, **DAM CONSTRUCCIONES**, cuenta con muy poca información al respecto de cómo estaba constituido el núcleo familiar del trabajador, sin embargo, anexamos la copia de la última afiliación a EPS, en donde queda consignada la información general presentada por el trabajador **ROBINSON OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía número **1053.845.532**, quien se desempeñó en la empresa bajo en cargo de oficial de construcción por periodos intermitentes:

1. Dirección: Barrio solferino de la ciudad de Manizales.
2. Según lo referido por el trabajador y compañeros cercanos el señor Robinson Ocampo residía con su mama y hermanos.
3. Se anexa copia de afiliación a EPS realizada en su última vinculación a la empresa. (2 folios)

Cordialmente.

**José Albeiro Martínez**  
**Representante legal**  
**Dam construcciones**



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 09/01/2020, el empleador DAM CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT número 900630049 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
2319792	09/01/2020	Reingresos

DETALLE

TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1053845532	ROBINSON OCAMPO SANCHEZ	1200000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2020-01-08

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Enero del año 2020.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva EPS



Manizales, 8 de julio de 2021

Señor

**IVÁN ALEJANDRO MONTES**

**APODERADO DE LA SEÑORA MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ**

**Asunto: Respuesta derecho de petición**

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA**, mediante el presente, y en cumplimiento del fallo proferido el día 6 de julio de 2021 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se permite otorgar respuesta, en los siguientes términos:

1- El señor Robinson Ocampo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.845.532 (Q.E.P.D), estuvo afiliado a nuestra Caja de Compensación Familiar desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019 por medio de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMEZ SAS con nit 901.313.098-3. En el año 2020 se recibieron aportes de enero a marzo, por medio de la empresa DAM CONSTRUCCIONES S.A.S. con nit 900.630.049-8. Sin embargo, no fue tramitada su respectiva afiliación a Confa.

2- El señor Robinson Ocampo Sánchez, reportó su estado civil como soltero.

3- Es de aclarar, que el señor Robinson, no aportó dirección de residencia al momento de su afiliación; así como tampoco registró beneficiarios en su grupo familiar mientras estuvo afiliado a esta Caja de Compensación.

4- Expuesto lo anterior, no se aportó información que le permita identificar a la Corporación, con quién residía el afiliado.

Lo anterior, fue corroborado desde el aplicativo NASFA, donde reposa la información de los afiliados a la Caja de Compensación. Al respecto, obsérvese:



Trabajar con Trabajadores

Opciones Edición Ira..... Ayuda

Cod. Trabajador: 92992890 Estado: Fallecido Categoría: A

Tipo Trabajador: Trabajador Afiliado

Nro. Documento: Tipo Dcto.: Cedula de Ciudadanía

Trabajador

Primer apellido: OCAMPO 2do: SANCHEZ

Primer nombre: ROBINSON 2do:

Fecha Nacimiento: 1995-10-11 Sexo: Masculino E. Civil: Soltero

Nro. Id. Empresa: 9013130983 Sucursal: 0

Nombre Empresa: CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMEZ SAS

Clase Emp.: SOCIEDAD ECONOMÍA MIXTA Ley 1429: N

Habeas Data: NO Formulario: 99251 Motivo: No diligenciado

(S)Acepto - (N) No Acepto

Datos Basicos del Trabajador

Id.Tr.  
Inf.Lab.  
Dto.Nov.  
Direc  
Cred.Cob  
Empr.Pgo.

Ingreso de Grupos Familiares de un Trabajador v6

Opciones Edición Ira..... Ayuda

Cod.Trabajador: 92992890 Nombre Trabajador: OCAMPO SANCHEZ ROBINSON

Id.Gr.	Estado	Jro.Documento	Nombre Otro Padre	Ocupacion	Salario Mensual	Rec.

Nro. Documento: Tipo Doc.:

Nombre Otro Padre:

Ocupacion: Salario Mensual: 0.00

Recibe Subsidio: Fch Recibo Novedad: 2020-01-15

Datos Identificacion Otro padre

O.Padre  
Pgo.Terc.  
Banco  
Cred.Cob  
Empr.Pgo.



Trabajar con Trabajadores

Opciones Edición Ira..... Ayuda

Direccion trabajador [XXXXXXXXXX]

Telefono Trab. 99999999

Cod.Dpto. 5 Cod.Ciudad 1

Nombre Ciudad MEDELLIN

Cod.Sector 999999 Cod.Barrio 999999

Nombre Barrio BARRIO POR ASIGNAR

Ind. Correspondencia Tr. [v]

Dir. Electronica Trab. [ ]

Requiere Credencial Imprime credencial de Servicios

Datos Direccion Trabajador

Id.Tr.  
Inf.Lab.  
Dto.Nov.  
Direc  
Cred.Cob  
Empr.Pgo.

## ANEXOS

1- Certificación suscrita por la subgerente de aportes y subsidios, relacionada con la información otorgada en el presente documento.

Cordialmente,  
**Diana Isabel Rincón Guzmán**  
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos  
Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA



Manizales, Marzo 03 de 2021

Doctor  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
Abogado  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a derecho de petición**

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta al derecho de petición allegado a la empresa, cordialmente nos permitimos informar que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quién se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.053.845.532 laboró para la empresa CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S con NIT 810.006.108-2, desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial, con base a los archivos que reposan en la hoja de vida interna relacionamos respuesta a la información solicitada por la peticionaria:

1. cuál era su lugar de domicilio

R/ Cra. 6B #50<sup>a</sup>-18 Solferino

2. con quien residía

R/ No se cuenta con información

3. su estado civil

R/ No se cuenta con información

4. los beneficiarios afiliados a sistemas de salud u otro tipo y,

R/ La afiliación que realizamos a la Nueva EPS, fue un reingreso, es decir se hizo por el portal transaccional de la EPS, no se cuenta con información de beneficiarios.

5. demás información, que conserven en su poder, de situaciones que permitan determinar su arraigo familiar

R/ No se cuenta con información adicional que podamos agregar a la petición.

Atentamente,



**MARCELA PAZOS MEDINA**

Directora de Desarrollo Humano y Organizacional

CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S

[gestionhumana@constructoraberlin.com](mailto:gestionhumana@constructoraberlin.com)

Calle 64<sup>a</sup> #21-50 Oficina 1701 Edif. Portal del Cable – Manizales



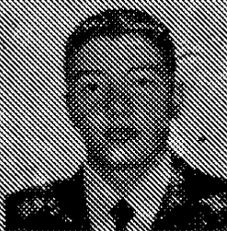
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CELULA DE CIUDADANIA

Numero: 16074136

MONTES VALENCIA  
 Medellin

IVAN ALEJANDRO  
 Montes Valencia

*Ivan Montes Valencia*



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IVAN ALEJANDRO  
 MONTES VALENCIA

EDMAN CARLOS BARRERA BELLO

CATOLICA LUIS ANIBAL  
 MEDALLIN  
 OTSIA

22682018

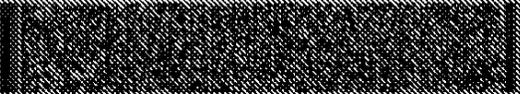
16074136

310983





TECNOLOGIA DE IMPRESION 15-ENE-1983  
MANUALES  
CALDAS  
LOCAL DE IMPRESION  
173      O+      M  
ESTUDIOS      S.S.      2000  
12-FEB-1984 MANUALES  
FOTOPROCESADOR DE MANUALES  
REGISTRO DE IMPRESION  
MANTENIMIENTO DE MANUALES



TECNOLOGIA DE IMPRESION  
MANUALES  
CALDAS  
LOCAL DE IMPRESION  
173      O+      M  
ESTUDIOS      S.S.      2000  
12-FEB-1984 MANUALES  
FOTOPROCESADOR DE MANUALES  
REGISTRO DE IMPRESION  
MANTENIMIENTO DE MANUALES





**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
*Abogado*

Señores  
**SEGUROS MUNDIAL**  
Ciudad-

**REFERENCIA:** OTORGAMIENTO PODER

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nro. 28.631.970, de la manera más cordial otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** vecino de esta ciudad, identificado con C.C. Nro. 16.074.136 de Manizales, Tarjeta Profesional Nro. 310.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación lleve a cabo reclamación administrativa en contra de la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** por causa de accidente de tránsito ocurrido el 20 de abril del 2020, en el cual falleció mi hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 1.053.845.532.

El apoderado queda facultado para sustituir, desistir, notificar, transigir, recibir, conciliar, renunciar y demás facultades necesarias para la defensa de mis intereses; por lo anterior, sírvase reconocer personería jurídica en los términos del poder referido.

Cordialmente:

*Marley Sanchez Arbelaez*  
**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**  
C.C. 28.631.970

Acepto:

*Ivan Alejandro Montes Valencia*  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
C.C. Nro. 16.074.136  
T.P. Nro. 310.983 del C.S.J.



Ante el Notario Primero del Círculo de Manizales, Caldas,

Compareció(eron): MARLEY SANCHEZ \_\_\_\_\_

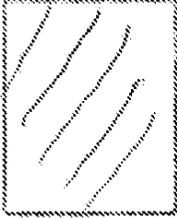
ARBCLAG C 2862-1970 \_\_\_\_\_

a quien(es) personalmente identifiqué, y manifestó(eron):

Que el contenido de este documento es cierto y que le(a)

firma(s) y huella(s) en él puesta(s) es (son) suya(s). Se firmó

hoy **17 DIC. 2020**



Manizales 30/1/20



Art. 68 Dec. 960 de 1971





# Certificación Bancaria



MANIZALES, 17 de Junio de 2021.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA identificado(a) con CC No. 16074136 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Numero Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	07061425760	2019/10/03	A. ACTIVA

Atentamente,

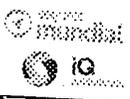
Claudia Maria Posada Alvarez

Gerente Transformación de Sucursales

\* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 610 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 594 05 05 - Resto del país: 01800 08 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.





IQ03452947413653661

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPAÑIA MUNDIAL SEGUROS - IQ  
SUCURSAL BOGOTA  
15 JUN 2020  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
UNICAMENTE PARA ESTUDIO  
CORRESPONDENCIA  
09817878

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 R
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES							

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
CAMPO SANCHEZ ROBINSON

Documento de identificación (Clase y número)  
CC No. 1053845532

Sexo (en letras)  
MASCULINO

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción  
Año: 2020 Mes: ABR Día: 20 Hora: 11:28 Número de certificado de defunción: 72306492-0

Presunción de muerte

Legado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario  
GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO

Asesoración Judicial  Certificado Médico

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID

Documento de identificación (Clase y número)  
CC No. 1053781282

Firma

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción  
Año: 2020 Mes: MAY Día: 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

**ESPACIO PARA NOTAS**

OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 19 SEC MZLES MTE  
CEFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



## DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 986

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltero Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL y DESEMPLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

TRAMITA A ASISTENCIA  
DEL INTERESADO  
L.º 986 del 08 de Julio de 2005

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacía 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacía vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento; como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,



RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de Recepcion

16-06/2020

Cantidad de Principales

17 reconsideracion por muerte.

Prestador

marley Sanchez Arbelaez

Sujeto a verificación, recibido para estudio Fecha de impresión: June 30, 2020  
 Consulte el estado de sus documentos en  
<https://portal.iqoutsourcing.com/iQOnline/Default.aspx> con el siguiente código  
 RECEPIQ034202006165294741







ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09817878



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E	J	R
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES \* \* \* \* \*

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
CAMPO SANCHEZ ROBINSON \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Sexo (en letras)

CC No. 1053845532 \* \* \* \* \*      MASCULINO \* \* \* \* \*

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción      Hora      Número de certificado de defunción

Año: 2020      Mes: ABR      Día: 19      Hora: 11:28      Número: 72306492-0 \* \* \* \* \*

Presunción de muerte

Lugar donde profiere la sentencia      Fecha de la sentencia

Discrepancia      Año:      Mes:      Día:      Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial       Certificado Médico       GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

CC No. 1053781282 \* \* \* \* \*      *[Firma]*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

**Fecha de inscripción**

Año: 2020      Mes: MAY      Día: 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

**ESPACIO PARA NOTAS**

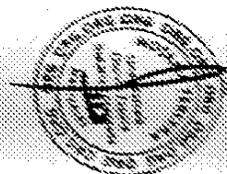
OTRO: LA PTE INSCRIPCION FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MIE  
OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020; 19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



Notaría 3

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



### DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 995

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



extramatrimonial, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para ejercer y reclamar en razón del fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.

**Preguntado** si tienen algo más que declarar: **contestaron** NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBERGADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACION EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACION POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICION CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2017. AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACION. HORA: 13:44 am Elaborado Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NO 92974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

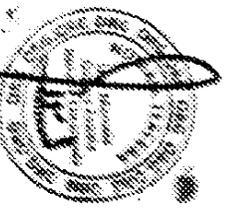
LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUES DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

*Sandra Bibiana Montes Sanchez*  
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ  
CC: 1.053.888.067

*Jahson Humberto Jimenez Fernandez*  
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ  
CC: 1.053.783.808

*Lina Marcel Ospina Zapata*  
LINA MARCEL OSPINA ZAPATA  
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



NOTA A INSISTENCIA  
DEL USUARIO  
DEBIDO A LA  
PROHIBICION  
CREADA MEDIANTE  
DECRETO 0019 DE 2017.



REGISTRO DE NACIMIENTOS

991011

NOYACITA CUARTA

MANTALES CALDAS

DE JOMBOS

SANCHEZ

RODRIGON

NACIÓ EN

X

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANTALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-574/95

MARTHA M LIEUEFA

SANCHEZ ARBELAEZ

MARLENY

C.C. 28.831.979 CASARIANDA

COLOMBIANA

HONOR

DE JOMBOS

FIDENCIANO DE JESUS

C.C. 28.831.979 PENSILVANIA

COLOMBIANA

UNDEFINIDA

C.C. 28.855.892 PENSILVANIA

UNDEFINIDA

CALLE 50 #6A-40 TEL 760637

UNDEFINIDA

L. Fidenciano de campo  
FIDENCIANO DE JESUS DE JOMBOS



Notario Publico

Notario Publico

COLOMBIA

RAJNER RAJNER



NOTARIA CLARIA DE MANIZALES

CALLE 25 N° 13 - 111

CITIA PATEN. 1994 EN 11111

**Nacimiento**

QUE TRAMITA DE SU

DE IDENTIFICACION SERIAL **2512500**

N.º **215** **33** **01/01/2025**

DE EXPIRE PARA **documentacion**

**30** AGO. 2025

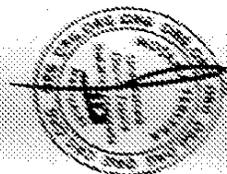
Fecha





Notaría 3

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



### DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 995

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y ambos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



extramatrimonial, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para ejercer y reclamar en razón del fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.

**Preguntado** si tienen algo más que declarar: **contestaron** NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBERGADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACION EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2017. AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACION. HORA: 13:44 am Elaborado Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NO 92974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

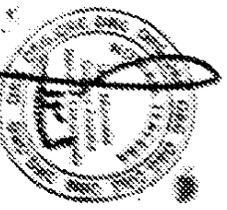
LEA BIEN SU DECLARACION. DESPUÉS DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

*Sandra Bibiana Montes Sanchez*  
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ  
CC: 1.053.888.067

*Jahson Humberto Jimenez Fernandez*  
JAHSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ  
CC: 1.053.783.808

*Lina Marcel Ospina Zapata*  
LINA MARCEL OSPINA ZAPATA  
NOTARIA TERCERA ENCARGADA



NOTA A INSISTENCIA  
DEL USUARIO  
DEBIDAMENTE  
NOMBRADA Y  
POSESIONADA



REGISTRO DE NACIMIENTOS

991011

NOYACITA CUARTA

MANIZALES CALDAS

DE JOMBOS

SANCHEZ

RODRIGON

NACIÓ EN

X

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANIZALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-574/95

MARTHA M LIEUEFA

SANCHEZ ARBELAEZ

MARLENY

C.C. 28.831.979 CASARIANDA

COLOMBIANA

HONOR

DE JOMBOS

FIDENCIANO DE JESUS

C.C. 28.831.979 PENSILVANIA

COLOMBIANA

UNDEFINIDA

C.C. 28.855.892 PENSILVANIA

UNDEFINIDA

CALLE 50 #6A-40 TEL 760637

UNDEFINIDA

L. Fidenciano de campo  
FIDENCIANO DE JESUS DE JOMBOS



Notario Publico

Notario Publico

COLOMBIA

RAJNER RAJNER



NOTARIA CLARIA DE MANIZAL

CARRANZA 121

CITA FOTOLIC

**Nacimiento**

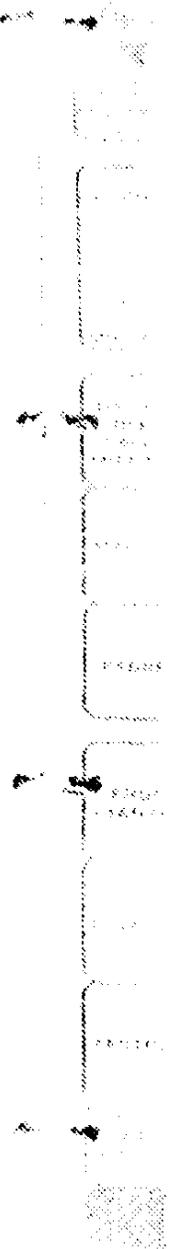
QUE TRAMITA DE SU

DE IDENTIFICACION SERIAL **22512500**

DE EXPIRE PARA **documentacion**

**30** AGO 2000

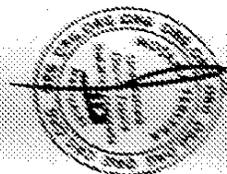
Fecha





Notaría 3

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



### DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 995

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO Y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y ambos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



extramatrimonial, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para exigir o reclamar en razón del fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.

**Preguntado** si tienen algo más que declarar: **contestaron** NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBERGADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACION EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACION POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICION CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2017. AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACION. HORA: 13:44 am Elaborado Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NO 92974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

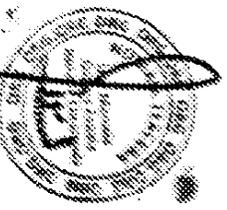
LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUES DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

*Sandra Bibiana Montes Sanchez*  
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ  
CC: 1.053.888.067

*Jahson Humberto Jimenez Fernandez*  
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ  
CC: 1.053.783.808

LINA MARCEL OSPINA ZAPATA  
NOTARIA TERCERA ENFARGADA



NOTARIA A INSISTENCIA  
DEL USUARIO



REGISTRO DE NACIMIENTOS

991011

NOVIATA - CUARTA

MANIZALES - CALDAS

DE JOMBOS

SANCHEZ

RODRIGON

NACIÓ EN

X

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANIZALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-574/95

MARTHA M LIEUEFA

SANCHEZ ARBELAEZ

MARLENY

C.C. 28.831.979 CASARIANDA

COLOMBIANA

NOBAR

DE JOMBOS

FIDENCIANO DE JESUS

C.C. 28.831.979 PENSILVANIA

COLOMBIANA

UNDEFINIDA

C.C. 28.855.892 PENSILVANIA

UNDEFINIDA

CALLE 50 #6A-40 TEL 760637

UNDEFINIDA

L. Fidenciano de campo  
FIDENCIANO DE JESUS DE JOMBOS



Notario Publico

COLOMBIA

Notario Publico

Notario Publico



NOTARIA CLARIA DE MANIZALES

CALLE 25 N° 13 - 1111

CITIA PATEN. 1994 EN 111111

**Nacimiento**

QUE TRAMITA DE SU

DE IDENTIFICACION SERIAL 2512511

DE 21/5 33 años

DE EXPIRE PARA documentacion

30 AGO 2002

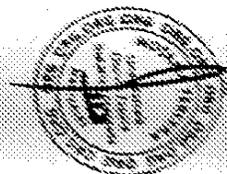
Fecha





Notaría 3

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



### DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N.º 995

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Treinta (30) de Abril del año dos mil veinte (2020), en el despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES, cuya NOTARIA TERCERA ENCARGADA es LINA MARCELA OSPINA ZAPATA, comparecieron SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ y JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 1.053.868.067 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.783.808 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "Falso Testimonio" que dice: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: PRIMERO: Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltera Con Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: ASESORA COMERCIAL Y DESEMPLLEADO, residente en: CALLE 51C NUMERO 05-03 BARRIO SOLFERINO y CARRERA 8A NUMERO 21-53 BARRIO EL SINAI, teléfono: 3217492036 y 3146928040 y somos hábiles para declarar.

SEGUNDO: Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto conocíamos desde hacia 10 y 9 años respectivamente al señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.053.845.532, hasta la fecha de su fallecimiento hecho ocurrido el día 20 de abril del 2020. TERCERO: Manifestamos además que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, antes de fallecer era de estado civil soltero y no hacia vida marital de hecho con ninguna persona como tampoco había procreado hijos de ninguna naturaleza. CUARTO: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, compartía techo y mesa con su madre la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.631.970 hasta la fecha de su fallecimiento, como también es cierto que el padre de ROBINSON, NO convivía bajo el mismo techo con ellos desde hace 20 años. QUINTO: Manifestamos que NO EXISTEN, ni tenemos conocimiento de ninguna otra persona que pueda acreditarse como heredero, esposa, compañera permanente, hijo legítimo,

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
S.M. NOTARÍA



extramatrimonial, reconocido o adoptivo, con igual o mayor derecho para ejercer y reclamar en razón del fallecimiento de **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**.

**Preguntado** si tienen algo más que declarar: **contestaron** NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron Derechos \$ 13.600 IVA \$ 2.584 RESOLUCIÓN 1289 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBERGADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACION EXTRAJUDICIAL, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACION POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICION CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2017. AUN ASI, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACION. HORA: 13:44 am Elaborado Luz Marina.

NO SE TOMAN HUELLAS ACORDE A LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

LA NOTARIA ENCARGADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOMBRADA Y POSESIONADA SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCION NO 92974 DE 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR LO QUE EJERCE DEBIDAMENTE SUS FUNCIONES.

LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUES DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.

LOS DECLARANTES,

*Sandra Bibiana Montes Sanchez*  
SANDRA BIBIANA MONTES SANCHEZ  
CC: 1.053.888.067

*Jahson Humberto Jimenez Fernandez*  
JAHNSON HUMBERTO JIMENEZ FERNANDEZ  
CC: 1.053.783.808

LINA MARCEL OSPINA ZAPATA  
NOTARIA TERCERA ENFARGADA



NOTARIA A INSISTENCIA  
DEL USUARIO



REGISTRO DE NACIMIENTOS

991011

NOYACITA CUARTA

MANIZALES CALDAS

DE JOMBOS

SANCHEZ

RODRIGON

NACIÓ EN

X

11 OCTUBRE

COLOMBIA

CALDAS

MANIZALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

CERTIFICADO MEDICO F-574/95

MARTHA M LIEUEFA

SANCHEZ ARBELAEZ

MARLENY

C.C. 28.831.979 CASARIANDA

COLOMBIANA

HONOR

DE JOMBOS

FIDENCIANO DE JESUS

C.C. 28.831.979 PENSILVANIA

COLOMBIANA

UNDEFINIDA

C.C. 28.855.892 PENSILVANIA

UNDEFINIDA

CALLE 50 #6A-40 TEL 760637

UNDEFINIDA

L. Fidenciano de campo  
FIDENCIANO DE JESUS DE JOMBOS



Notario Publico

Notario Publico

COLOMBIA

RAJNER RAJNER



NOTARIA CLARIA DE MANIZAL

CARRANZA 111

CITA FOTOLITOGRAFICA

**Nacimiento**

QUE TRAMITA DE SU

DE IDENTIFICACION SERIAL **2512500**

DE EXPIRE PARA **documentos**

**30** AGO. 2000

Fecha





**Bogotá D.C.; 16 de septiembre de 2021**  
GIN-IQ202100012801

Señor(a)  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
Calle 20 No 21 - 38  
3106244254  
[montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com)  
**MANIZALES - CALDAS**

<b>AFECTADO</b>	<b>ROBINSON OCAMPO SANCHEZ</b>
<b>PÓLIZA</b>	<b>76224627</b>
<b>SINIESTRO</b>	<b>95-2020-1161930</b>
<b>FECHA DE AT</b>	<b>20 de Abril de 2020</b>
<b>TIPO</b>	<b>OBJECCIÓN</b>

Respetado(a) Señor(a)

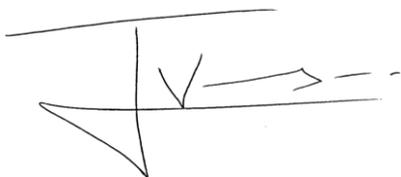
SEGUROS MUNDIAL, por medio de este escrito, se pronuncia sobre su reclamo que pretende afectar la póliza indicada en el asunto, manifestándole que, una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, **se pudo constatar que existe otra beneficiaria con mejor derecho para reclamar.**

En virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; así mismo, la ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de apoderado de la madre de la víctima, **no obstante, se presenta ante esta aseguradora reclamación formal por parte de la presunta compañera permanente de la víctima.**

Por lo anterior nos permitimos informarle que esta aseguradora ha decidido OBJETAR su reclamación y en consecuencia negar el pago requerido.

Sin otro particular,



**Gerente de Indemnizaciones SOAT**  
**Seguros Mundial**  
Elaboró: MAD



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 91915-28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS  
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)  
INDEMNIAS NATURALES - FURPEN

Fecha Radicación

No. Radicación Anterior



No. Radicación

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Sánchez

1er Apellido

Arbelaez

2do Apellido

Harvey

1er Nombre

2do Nombre

Tipo de Documento

CI  PA

No. Documento

721631000

Dirección Domicilio

C/2916 H.S.A - 33

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

371828120

Municipio

Manizales

Cod.

Parentesco o Relación con la víctima:

- Padre
- Conyuge
- Abuelos
- Compañero(a) Permanente
- Hijos
- Nietos
- Hermanos
- Apoderado

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Ocampo

1er Apellido

Sánchez

2do Apellido

Robinson

1er Nombre

2do Nombre

Tipo de Documento

CI  PA  TI  RC  AS  MS

No. Documento

11053845532

Fecha de Nacimiento

30/01/1998

Sexo

M  F

Dirección Domicilio

C/2916 H.S.A - 33

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

371828120

Municipio

Manizales

Cod.

Zona

U  R

Condición del Accidentado:

- Conductor
- Peón
- Ocupante
- Ciclista

Fecha en caso Muerte

20/04/2020

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito

Naturales:

Sismo

Maravento

Erupciones Volcánicas

Huracán

Inundaciones

Avalancha

Deslizamiento de Tierra

Incendio Natural

Terroristas:

Explosión

Meseca

Mina Antipersonal

Combate

Incendio

Ataques a Municipios

Otros

Cual?

Dirección de la ocurrencia

VIA MANIZALES CHIMENA

Fecha Evento/Accidente

20/04/2020

Hora

10:40

Departamento

Caldas

Cod.

Municipio

Manizales

Cod.

Zona

U  R

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito

Enuncie las principales características del evento (accidente):

conductor pierde el control de la moto  
deleta y se estrella contra parachoques

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS S.A.  
DOCUMENTOS RECIBIDOS ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO DE CORRESPONDENCIA  
04 MAY 2020

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS S.A.  
DOCUMENTOS RECIBIDOS ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO DE CORRESPONDENCIA  
04 MAY 2020

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-3200

Reproceso



**iq**  
OUTSOURCING

# RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de  
Recepcion

04 Mayo/2020

Cantidad de  
Principales

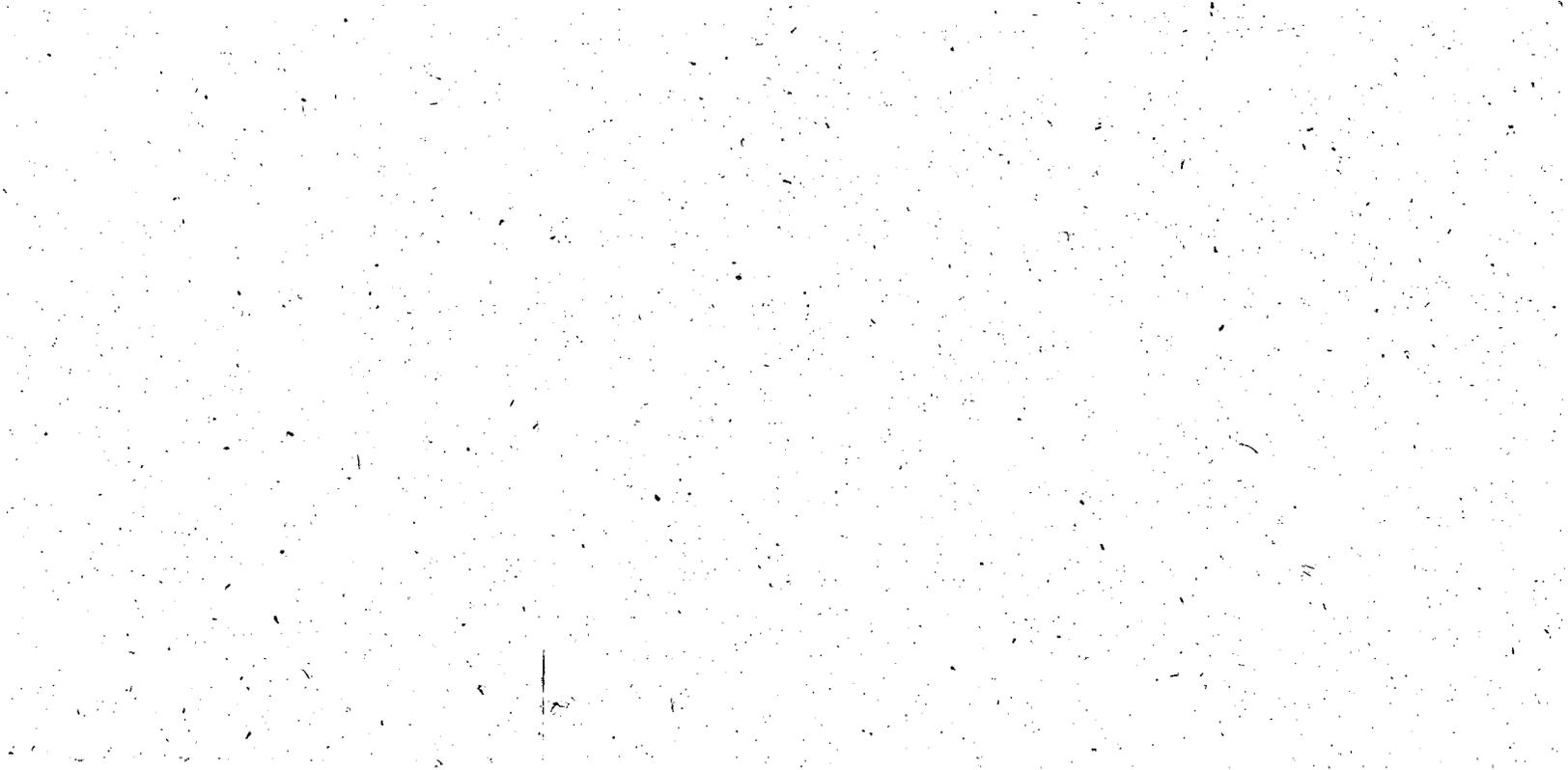
1 furpen

Prestador

Marley Sanchez Arbelaez

Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: Mayo 21, 2020  
Consulte el estado de sus documentos en  
<http://portal.iqoutsourcing.com/IQOnline/Default.aspx> con el siguiente código:  
**RECEPIQ034202005045262604**





REPUBLICA DE

Resolución 28 MAY aoca

4

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE NDEMZNACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSTO Y EVENTOS CATASTRO\$ICOB (EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS EL CN88S)

PERSONAS NATURALES · FURPEN

M. INFORMAcM DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSTO

Fuouna 'aba

Smicb:

VONcub

e

V·Ncub

Vohleuh ··calx

Deoda

ananaana

V DATOS DE PROPETARTO DEL VEHICULO

da



VI DATOS DEL DEL VEHICULO

Divecb· Re.bmda

VII. ARPARIOS WE RECUÑA

Concepto Rael\*· ado

X Va br Reclamado

vm. DECLARACDN DEL RECLANN(TE

ro, Identificado con ta cédula da cluadania NO. Declaro balo

stavedad de Juramento que la infomaclán contenida en este documento ea darta y podri sa por ta Dhedón aen·ml de. Flmclamiento del "(nlst·tio d Pmtección Social por 01 "mlnlttmdor Fldudatlo del Fondo da Solidaridad y Ovantia Fosyga., pu la Nadoaal de "ud o la Coouelorf

3enuaI da la República con la PS y hs sstgumdoms. de no ser asi, acepto todas conctcuendag que esa datación y autori\*ô naco o entidad Hospltatada pra qua sumlnlsü· la Informadón necesaria soba el tatamb·nto eceau\*o, jesloao o Incap·ddad. Adeionalmant·t mantflNto qu rseiam·ddn no ha sido coa antedodd&d ni na mbido pago ahuno por tas sumas

1000



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 91915 - 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS  
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTRÓFOS NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)  
PERSONAS NATURALES - FURPEN

Fecha Radicación

No. Radicación Anterior



IQ03452626043582204

No. Radicado

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

Sánchez

1er Apellido

Aibelace

2do. Apellido

Harley

1er Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

CI  PA

No. Documento

212631920

Dirección Domicilio

CL 96 # 50A - 77

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

3218286120

Municipio

Manizales

Cod.

Parentesco o Relación con la víctima:

- Padres
- Conyuge
- Abuelos
- Compañero(a) Permanente
- Hijos
- Nietos
- Hermanos
- Apoderado

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

Ocampo

1er Apellido

Sánchez

2do. Apellido

Robinson

1er Nombre

2do. Nombre

Tipo de Documento

CI  PA  TI  RC  AS  MS

No. Documento

11033845632

Fecha de Nacimiento

11/10/1998

Sexo

M  F

Dirección Domicilio

CL 96 # 50A - 77

Departamento

Caldas

Cod.

Teléfono

3218286120

Municipio

Manizales

Cod.

Zona

U  R

Condición del Accidentado:

- Conductor
- Peatón
- Ocupante
- Ciclista

Fecha en caso Muerte

2004/07/07

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

- Accidente de Tránsito
- Naturales:
  - Sismo
  - Inundaciones
  - Terroristas:
    - Explosión
    - Incendio
    - Otros  Cuan?
- Misemoto
- Avalancha
- Misacro
- Ataques a Municipios
- Erupciones Volcánicas
- Deslizamiento de Tierra
- Mina Antipersonal
- Huracán
- Incendio Natural
- Combate

Dirección de la ocurrencia

VIA MANIZALES CHI DE HINA

Fecha Evento/Accidente

2004/06/20

Hora

10:40

Departamento

Caldas

Cod.

Municipio

Manizales

Cod.

Zona

U  R

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito

Enuncie las principales características del evento (accidente):

conductor pierde el control de la moto  
deleta y se estrella contra parachoques

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS S.A.  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
UNICAMENTE PARA ESTUDIO  
CORRESPONDENCIA  
04 MAY 2020









**iq**  
OUTSOURCING

RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

Fecha de  
Recepcion

04-05-2020

Cantidad de  
Principales

1 Reconsideración

Prestador

Marley Sanchez Arbelaez

Sujeto a verificación, recibido para estudio Fecha de impresión: May 06, 2020  
Consulte el estado de sus documentos en  
http://portal.iqoutsourcing.com/Online/Default.aspx con el siguiente código:  
RECEPIQ034202005045262604



















REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 01815 28 MAY 2008

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS  
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSSS)  
PERSONAS NATURALES - FURPEN

IV. INFORMACION DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Asesoramiento: Asegurado  No Asegurado  Vehículo Fantasma  Pólice Falsa  Vehículo en fuga

Marca: BAVAI PULSAR 180 CC Placa: 6RL9316

Tipo de Servicio: Particular  Póliza  Oficial  Vehículo de emergencia  Vehículo de servicio diplomático o consular   
Vehículo de transporte masivo  Vehículo escolar

Nombre de la Asseguradora: Seguros Hondia

Nº de la Póliza: 76224620601799016 Intervención de autoridad: SI  NO

Agencia Desde: 12092019 Hasta: 11052020

V DATOS DE PROPIETARIO DEL VEHICULO

1er Apellido o Razón Social: Perez 2do Apellido: Malina

1er Nombre: Jose 2do Nombre: Octavio

Tipo de Documento:  LE  SA  NI  SO No Documento: 12231822

Dirección Residencia: DIOSQUEWINDAS

Departamento: PEREIRA Cod:      Teléfono o Celular:     

Municipio: DIOSQUEWINDAS Cod:     

VI DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

1er Apellido del Conductor: Orampo 2do Apellido del conductor: Sanchez

1er Nombre del Conductor: Robinson 2do Nombre del Conductor:     

Tipo de Documento:  LE  SA  NI  SO No Documento: 1050945532

Dirección Residencia: CIRIBUJA - 7A

Departamento: CAJICAN Cod:      Teléfono o Celular: 32878670

Municipio: MAQUILALES Cod:     

VII. AMPAROS QUE RECLAMA

Marque con una "X" la casilla correspondiente al beneficio reclamado

Concepto Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vejar Reclamado
Costos Funerarios	<input type="checkbox"/>	
Muerte de la Víctima	<input checked="" type="checkbox"/>	
Incapacidad Permanente	<input type="checkbox"/>	

VIII. DECLARACION DEL RECLAMANTE

Yo, Harley Sanchez Abelaez identificado con la cédula de ciudadanía No. 28631970 de Las Tablas Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es cierta y podrá ser verificada por la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de la Protección Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República con la IPS y las aseguradoras, de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación y autorizo expresamente al médico o entidad Hospitalaria para que suministre la información necesaria sobre el tratamiento efectuado, lesiones o incapacidad. Adicionalmente, manifiesto que esta reclamación no ha sido presentada con anterioridad ni se ha recibido pago alguno por las sumas reclamadas.

Harley Sanchez  
Firma del Reclamante



Impresión Dactilar









CONFIDENCIAL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**72306492 - 0**

*Psol 113 2020*

[Consulte instrucciones al respaldo]

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN**

Departamento: *Caldas* Municipio: *Monserrate*

**ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN**

Cabecera municipal  
 Centro poblado  
 Rural disperso

**TIPO DE DEFUNCIÓN**

Letal  
 Tránsito

**FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN**

*2020* Año  
*04* Mes  
*20* Día

**HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN**

*11* Hora  
*28* Minutos  
Sin segundos

**SEXO DEL FALLECIDO**

Masculino  
 Femenino  
 Indeterminado

**APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**

Primer apellido: *Osorio* Segundo apellido: *Sanchez*  
Primer nombre: *Robinson* Segundo nombre:

**TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO**

Registro civil  
 Tarjeta de identidad  
 Cédula de ciudadanía  
 Identificación  
 Cédula de extranjería  
 Pasaporte  
 Otro: *psol*

**NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**

*7053845332*

**PROBABLE MANERA DE MUERTE**

Natural  
 Accidente  
 Falta de atención

**DE ACUERDO CON LA CESTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO**

Indígena  
 Estudiante  
 Adulto mayor  
 Persona con discapacidad  
 Persona de la tercera edad  
 Persona con discapacidad intelectual  
 Persona con discapacidad física  
 Persona con discapacidad sensorial  
 Persona con discapacidad múltiple  
 Persona con discapacidad psicosocial

**DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

**APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Primer apellido: *Arce* Segundo apellido: *Arce* Primer nombre: *Ruben* Segundo nombre:

**TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Cédula de ciudadanía  
 Cédula de extranjería  
 Pasaporte

**NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**

*70281686*

**PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

Médico  
 Enfermero(a)  
 Auxiliar de enfermería  
 Promotor(a) de salud

**REGISTRO PROFESIONAL**

*2733*

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO**

Departamento: *Caldas*  
Municipio: *Monserrate*  
*2020* Año *04* Mes *21* Día

**FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

















MEDANE

Registro de Embarazo  
DOCUMENTO DE EMERGENCIA DEL  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE DEFUNDIÓ

1.1. Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	1.2. Fecha de nacimiento: 21/03/1978	1.3. Lugar de nacimiento: Cuzco	1.4. Departamento: Cuzco	1.5. Municipio: Mariscal
--	--------------------------------------	---------------------------------	--------------------------	--------------------------

2.1. Idioma materno: Español	2.2. Idioma que habla: Español	2.3. Idioma que entiende: Español	2.4. Idioma que lee y escribe: Español
------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	--

3.1. Tipo de embarazo: <input checked="" type="checkbox"/> Útero único <input type="checkbox"/> Gemelos <input type="checkbox"/> Otros	3.2. Tipo de parto: <input checked="" type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Cesárea <input type="checkbox"/> Otros	3.3. Lugar de parto: Hospital	3.4. Fecha de parto: 23/03/2018
--	--	-------------------------------	---------------------------------

4.1. Estado de salud al momento de la defunción: <input checked="" type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Mala	4.2. Tipo de defunción: <input checked="" type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Accidente <input type="checkbox"/> Suicidio	4.3. Lugar de defunción: Hospital	4.4. Fecha de defunción: 23/03/2018
--	--	-----------------------------------	-------------------------------------

5. ¿TOMO O DECLARO EL MEDICAMENTO? (Si ha sido caso de prima, antepositado o no, en una persona que ha sido víctima de un accidente, o si ha sido caso de prima, antepositado o no, en una persona que ha sido víctima de un accidente, o si ha sido caso de prima, antepositado o no, en una persona que ha sido víctima de un accidente)

6.1. Causa de la defunción: <input checked="" type="checkbox"/> Enfermedad <input type="checkbox"/> Accidente <input type="checkbox"/> Suicidio	6.2. Lugar de defunción: Hospital	6.3. Fecha de defunción: 23/03/2018	6.4. Lugar de defunción: Hospital
---	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

7.1. Nombre de la institución que emite la defunción: Instituto de Medicina Legal y Forense	7.2. Lugar de la institución que emite la defunción: Lima	7.3. Fecha de la institución que emite la defunción: 23/03/2018
---	---	---

8.1. Lugar y fecha de la defunción: Cuzco, 23/03/2018	8.2. Nombre de la institución que emite la defunción: Instituto de Medicina Legal y Forense	8.3. Lugar de la institución que emite la defunción: Lima	8.4. Fecha de la institución que emite la defunción: 23/03/2018
---	---	---	---

9.1. Número de carné de identidad: 70187800	9.2. Tipo de documento de identidad: <input checked="" type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otros	9.3. Lugar de nacimiento: Cuzco	9.4. Fecha de nacimiento: 21/03/1978
---	--	---------------------------------	--------------------------------------

El responsable de los datos consignados es el médico que emite el certificado de defunción.









MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
LABORATORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES



Formulario de solicitud de certificado de defunción

1. Nombre completo del fallecido: **ROSA ROSA ROSA**

2. Sexo: **F**

3. Edad: **40 años**

4. Lugar de nacimiento: **Cumaná**

5. Lugar de residencia: **Cumaná**

6. Ocupación: **dominica**

7. Estado civil: **soltera**

8. Fecha de nacimiento: **15/05/1953**

9. Fecha de defunción: **15/05/1953**

10. Lugar de defunción: **Cumaná**

11. Causa de defunción: **causa natural**

12. Lugar de enterramiento: **cemiterio**

13. Nombre del médico que atendió al paciente: **Dr. [Nombre]**

14. Diagnóstico: **causa natural**

15. Fecha de diagnóstico: **15/05/1953**

16. Lugar de diagnóstico: **Cumaná**

17. Nombre del médico que emite el certificado: **Dr. [Nombre]**

18. Fecha de emisión: **15/05/1953**

19. Lugar de emisión: **Cumaná**

20. Firma del médico que emite el certificado: **[Firma]**

21. Firma del médico que atendió al paciente: **[Firma]**

22. Nombre del fallecido: **Hypotiria endocrina**

23. Nombre del fallecido: **Hemiparesia subaguda**

24. Nombre del fallecido: **Tumor encefaloepitelial receso**

25. Nombre del médico que emite el certificado: **[Firma]**

26. Nombre del médico que atendió al paciente: **[Firma]**

27. Nombre del fallecido: **[Nombre]**

28. Fecha de defunción: **[Fecha]**

29. Lugar de defunción: **[Lugar]**

30. Causa de defunción: **[Causa]**

31. Nombre del fallecido: **[Nombre]**

32. Fecha de defunción: **[Fecha]**

33. Lugar de defunción: **[Lugar]**

34. Causa de defunción: **[Causa]**







REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

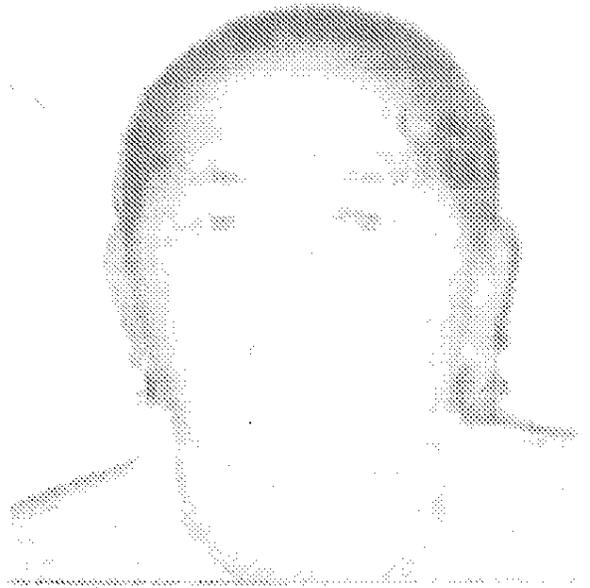
NUMERO **28.631.970**  
**SANCHEZ ARBELAEZ**

APELLIDOS  
**MARLEY**

NOMBRES

*Marley Sanchez*

FIRMA











INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-SEP-1970

**CASABIANCA**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

**A-**

**F**

ESTATURA

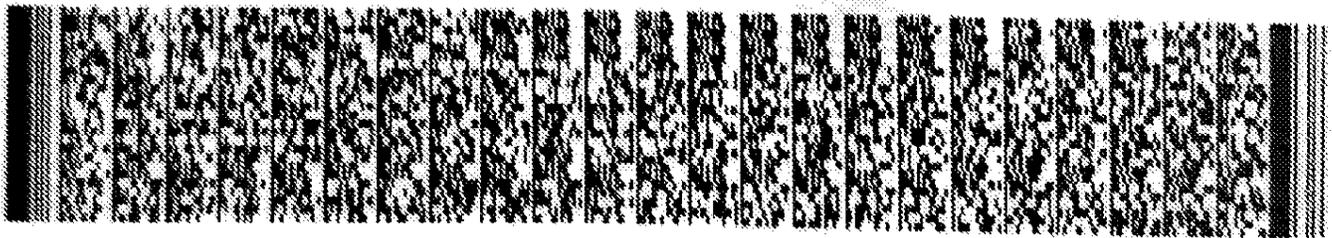
G.S. RH

SEXO

**16-JUN-1989 CASABIANCA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00090662-F-0028631970-20081008

0004104135A 1

4140003075







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.053.845.532

OCAMPO SANCHEZ

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES

Robinson Ocampo S

FIRMA











FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1995**  
**MANIZALES**  
(CALDAS)

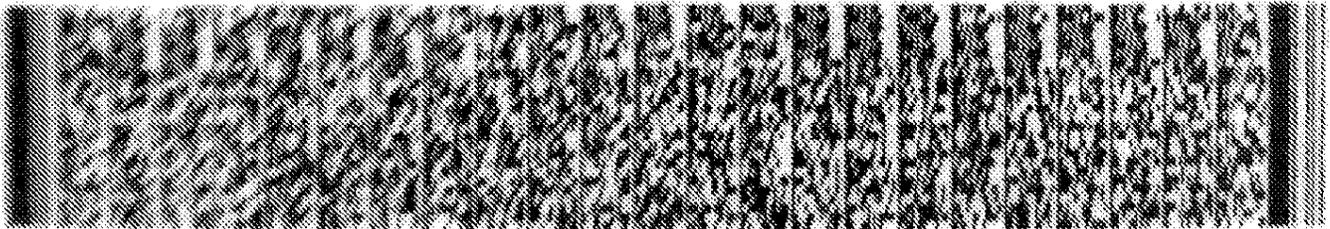
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**                      **O+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**15-OCT-2013 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



P-5582107-006 CALDAS M 1053845532-20131114

0038770586A 1

40613282









# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10011853193**

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
<b>SPL798</b>	<b>BAJAJ</b>	<b>PULSAR 180 UG</b>	<b>2010</b>
CILINDRADA	COLOR	SERVICIO	
<b>178</b>	<b>NEGRO</b>	<b>PARTICULAR</b>	

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
<b>MOTOCICLETA</b>	<b>SIN CARROCERÍA</b>	<b>GASOLINA</b>	<b>2</b>

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
<b>OJG8SF91818</b>	<b>N</b>	<b>*****</b>

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
<b>*****</b>	<b>N</b>	<b>MD2DJB5Z8AVF00328</b>	<b>N</b>

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
<b>PEREZ MOLINA JOSE OCTALIVAR</b>	<b>C.C. 12231822</b>







RESTRICCION MOVILIDAD

ELERDAJE  
\*\*\*\*\*

POTENCIA HP  
16

DECLARACION DE IMPORTACION

DE FECHA IMPORT  
1 18/11/2009

PUERTAS  
0

13500030252713

LIMITACION A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRICULA

FECHA EXP LIC TTO

FECHA VENCIMIENTO

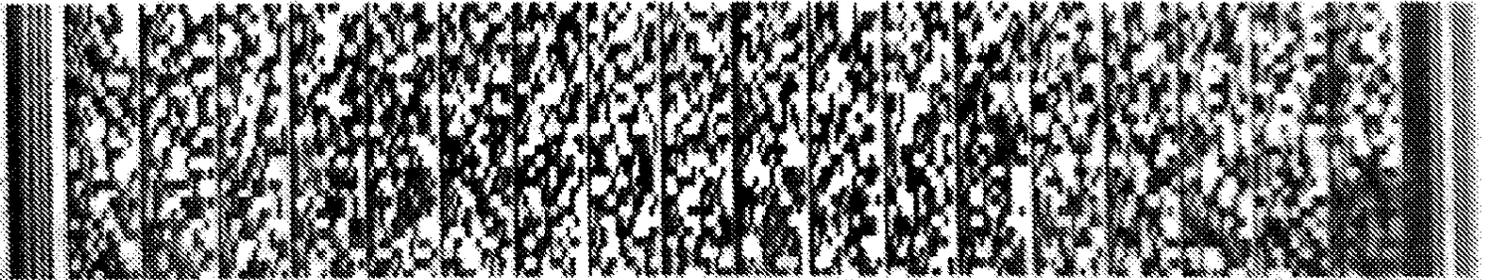
16/02/2010

01/06/2016

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE DOSQUEBRADAS



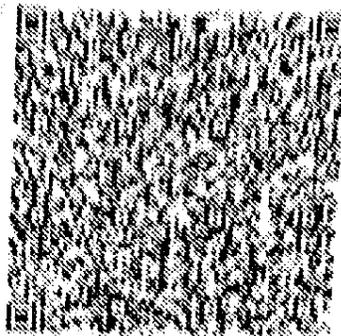
LT03001949030







# SOAT



**SEGUROS mundial**  
 tu compañía siempre  
 011 880 017 0116

FECHA DE EMISIÓN: 2019 8 11  
 VIGENCIA: 2019 8 12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020 8 11

NÚMERO DE POLIZA <b>76224627 - 001290016</b>	PLACA DE <b>SPL78R</b>	CATEGORÍA DE VEHICULO <b>MOTOCICLETA</b>	TIPO DE <b>ANTIGUJAR</b>	EDAD DEL CONDUCTOR <b>17R</b>	ANIO DEL VEHICULO <b>2010</b>
PROCESADOR <b>2</b>	TIPO DE VEHICULO <b>BAJAJ</b> <b>PULSAR 180 110</b>	CARRERA <b>BIN CARROCCERIA</b>			
NÚM. MOTOR <b>DJGBSF9181R</b>	NÚM. CHASIS O NO. SERIE <b>MD2DJBSZBAVF0032R</b>	NÚM. VIN <b>NA</b>	CARGA ÚTIL (KG) <b>0,00</b>		
APellidos y nombres del tomador <b>ROBINSON OCAMPO SANCHEZ</b>		TELÉFONO DEL TOMADOR <b>312808810</b>	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>CC</b>	NÚM. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>1059048832</b>	CÓDIGO RESIDENCIAL DEL TOMADOR <b>MANIZALES</b>
CÓDIGO DE ADMINISTRADORA <b>1317</b>	CÓD. NACIONAL DE IDENTIFICACION <b>05</b>	CÓDIGO PRODUCTO <b>80000143</b>	NÚM. POLIZA <b>76224627</b>	CÓDIGO OPERADORA <b>11001</b>	
TASA <b>12</b>	PREMIO BASE <b>\$ 318.800</b>	CONTROLES DE PREVENCIÓN <b>\$ 150.400</b>	OTROS COSTOS <b>\$ 1.900</b>	MONTA <b>800</b>	
TOTAL A PAGAR <b>\$ 480.100</b>				<b>180</b> SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES <b>750</b> <b>10</b>	

*[Handwritten signature]*

**Confirmamos tu bienestar al brindarte miles de descuentos a nivel nacional!**

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: [www.tubeneficiomundial.com/registro](http://www.tubeneficiomundial.com/registro)

**SEGUROS mundial**

Indagamos para asegurarte lo mejor.

México, El Salvador y Costa Rica







IQ03453252773734010

Bogotá D.C. 08 de septiembre de 2020  
GIN-IQ20200006410

Señor(a)

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**

leidyjimenez1605@hotmail.com

Carrera 9 b n. 50 a 77

Teléfono 321 8286120

**MANIZALES - CALDAS**

**AFECTADO**

PÓLIZA

SINIESTRO

FECHA DE AT

**TIPO**

**ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

76224627

95-2020-1161930

20 de Abril de 2020

**OBJECCIÓN**

Respetado(a) Señor(a)

MUNDIAL SEGUROS S.A., por medio de este escrito, se pronuncia sobre su reclamo que pretende afectar la póliza indicada en el asunto, manifestándole que, una vez revisados los documentos anexos a su reclamación y los registros que se llevan en esta Compañía de Seguros, se pudo constatar que existe otro beneficiario con mejor derecho para reclamar.

En virtud de lo señalado en las normas que regulan las coberturas del SOAT, la persona que pretenda la calidad de víctima o beneficiario de sus amparos, deberá acreditar tal calidad, así como la ocurrencia del hecho y la cuantía de su reclamación; así mismo, la ley 1438 de 2011 en su Artículo 143, habilita a las aseguradoras que operan el ramo de SOAT a realizar auditorías posteriores.

Para el caso en concreto, usted presentó reclamación ante esta aseguradora en calidad de madre de la víctima, no obstante, tuvimos conocimiento de la existencia de la presunta compañera permanente del afectado.

Por lo anterior, procedemos a devolverle los originales de los documentos que se presentaron.

Sin otro particular,



**Gerente de Indemnizaciones**

**Seguros Mundial**

Elaboró: CRV

*Las solicitudes de indemnización deben ser radicadas en nuestra firma auditora IQ OUTSOURCING en la Carrera 13 A No. 29 - 30, Local 101, Edificio Allianz en Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Si necesita información adicional puede comunicarse a nuestra Línea de Atención al cliente (1) 5932502 en Bogotá, línea gratuita nacional 018000 111935 o dirigir su correo electrónico a [seguros.mundialsc@iq-online.com](mailto:seguros.mundialsc@iq-online.com).*

*Dirección de Notificación Judicial: Calle 33 Número 6 B – 24 Pisos 2° y 3° en Bogotá D.C.*



IQ03455195484079026

comunicación sujeta a verificación, se recibe para estudio y se emitirá respuesta dentro de treinta (30) días calendario contados a partir del recibido, esto de conformidad con lo establecido en el Art. 1080 del Co. de Cio. CANALES DE COMUNICACIÓN SERVICIO AL CLIENTE SOAT Bogotá: (1)3274712/13, línea 2-1. Línea nacional 01 8000 111 935

**AM**

**Alejandro Montes**  
ABOGADOS

Señores(a)  
**SEGUROS MUNDIAL**  
Ciudad.

Referencia: **RECLAMACIÓN**

COMPANIA MUNDIAL SEGUROS - IQ  
SUCURCAL BOGOTÁ  
06 SEP 2021  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
ÚNICAMENTE PARA ESTUDIO  
CORREO ELECTRÓNICO

**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**, mayor y vecino de la ciudad de Manizales (caldas), abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con Tarjeta Profesional No 310.983 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía CC. 28.631.970 en calidad de causahabiente de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, por medio del presente escrito me permito presentar reclamación del pago de la cobertura del soat, en consecuencia de los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** El día 20 de abril del año 2020, siendo las 10:10 de la mañana, se presentó accidente de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas.

**SEGUNDO:** en el sector conocido como San Marcos de León, en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en calidad del conductor de la motocicleta de placas **SPL79B**, conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que no logra controlar el rodante, en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el hospital Santa Sofía.

**TERCERO:** El vehículo tripulado por el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para la fecha se encontraba con el seguro obligatorio SOAT vigente.

**CUARTO:** por tales motivos, es menester por parte de la aseguradora del vehículo de placas **SPL 79B**, en este caso **SEGUROS MUNDIAL**, reconocer la indemnización por causa de muerte en accidente de tránsito del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** a su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como única y exclusiva beneficiaria.

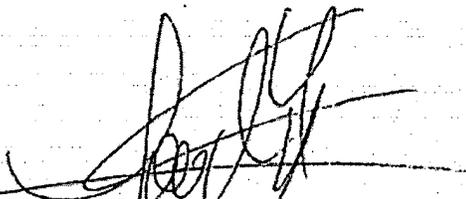
**QUINTO:** lo anterior, teniendo en cuenta que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que mi poderdante la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, toda vez que su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en el momento de la ocurrencia del siniestro, su estado civil era soltero y siempre vivió en compañía de su madre y sus hermanos, tal como se evidencia en

- de fecha 02/03/2021, por medio de la cual se certifica información de su arraigo (dirección de su domicilio y con quien residía) para los años que laboro en esta constructora, los cuales fueron, según su historial laboral entre los años 2017 y 2020.
11. Certificación de afiliación a salud en la **NUEVA EPS S.A.**, por la constructora **DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 09/01/2020.
  12. Respuesta derecho de petición **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (CONFA)** de fecha ocho (08) de julio de 2021, Cra. 6B #50º-18 Solferino, en este caso estado civil, el cual para la fecha en que estuvo afiliado, esto es, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, como **SOLTERO**.
  13. Respuesta derecho de petición constructora **BERLIN** de fecha 03/03/2021, por medio de la cual se certifica que desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, residía en la Cra. 6B #50º-18 Solferino.
  14. Cedula abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**
  15. Tarjeta profesional abogado
  16. Poder
  17. Certificación bancaria cuenta de ahorros N° 07001425760

#### NOTIFICACIONES

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y el suscrito apoderado** en la calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogotá - oficina 1202 de Manizales -caldas, correo electrónico [montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com), teléfono 3106244254.

Cordialmente,



**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
C.C. Nro. 15.074.136  
T.P. 310983 del C.S.J.

---

*Calle 20 # 21-38 Oficina 1202 Edificio Banco de Bogotá - Teléfono 3106244254, correo electrónico [montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com)*



**iq**  
OUTSOURCING

# RECEPCIÓN MUNDIAL DE SEGUROS

38

Fecha de  
Recepcion

06 SEPT 2021

Cantidad de  
Principales

1 reconsideracion por  
muerte

Prestador

UAN ALEJANDRO MONTES GALZUA

Sujeto a verificación, recibido para estudio. Fecha de impresión: Septiembre 07, 2021  
Consulte el estado de sus documentos en:  
<https://portal.iqoutsourcing.com/iQOnline/Default.aspx> con el siguiente código:  
**RECEPIQ034202109065519548**



TRALEX TAB

10

TOMAR 1 TAB CADA 8 HRS

Firma Paciente

*X* *Ma de Ede Carrasco*  
*X* *518801572*  
*X* *5122257501*

Firma Medico

*X* *Amor*

Nombre Medico CARLOS ANDRES MURILLO DIA

Regist. Medico 3143-10



Señores(a)  
**SEGUROS MUNDIAL**  
Ciudad.

**Referencia: RECLAMACIÓN**

**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**, mayor y vecino de la ciudad de Manizales (caldas), abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con Tarjeta Profesional No 310.983 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** identificada con cedula de ciudadanía CC. 28.631.970 en calidad de causahabiente de su hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, por medio del presente escrito me permito presentar reclamación del pago de la cobertura del soat, en consecuencia de los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** El día 20 de abril del año 2020, siendo las 10:10 de la mañana, se presentó accidente de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas.

**SEGUNDO:** en el sector conocido como San Marcos de León, en la vía tres puertas – puente la libertad del municipio de Manizales - Caldas, el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en calidad del conductor de la motocicleta de placas **SPL79B**, conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que no logra controlar el rodante, en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el hospital Santa Sofía.

**TERCERO:** El vehículo tripulado por el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para la fecha se encontraba con el seguro obligatorio SOAT vigente.

**CUARTO:** por tales motivos, es menester por parte de la aseguradora del vehículo de placas **SPL 79B**, en este caso **SEGUROS MUNDIAL**, reconocer la indemnización por causa de muerte en accidente de tránsito del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** a su señora madre **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como única y exclusiva beneficiaria.

**QUINTO:** lo anterior, teniendo en cuenta que no existen otros beneficiarios con igual o mejor derecho que mi poderdante la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, toda vez que su hijo el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, en el momento de la ocurrencia del siniestro, su estado civil era soltero y siempre vivió en compañía de su madre y sus hermanos, tal como se evidencia en las pruebas aportadas, en las cuales se relaciona el estado civil, lugar de residencia, con quien residía, etc.; las cuales fueron allegadas por sus empleadores cuando se encontraba laborando en vida en dichas constructoras y entidades que administraban sus recursos de salud y demás,





las cuales tienen acceso directo y veraz de sus situaciones familiares y personales.

**SEXTO:** en dichas pruebas, se puede observar que según las respuestas emitidas por los empleadores del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, para el año 2019 y 2020, los últimos dos (02) años de vida, el mismo se encontraba soltero y viviendo en la casa de su señora madre junto con sus hermanos en el barrio solferino, por lo cual no formó vida en común con ninguna otra persona ni mucho menos existió unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, conforme lo ordena la ley 54 de 1990. Simplemente se le conocieron novias y amigas.

**SEPTIMO:** Por las razones anteriormente expuestas, en el hecho quinto de la presente reclamación, en el mes de octubre del año 2020, la administradora de pensiones **PORVENIR**, reconoció a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** como beneficiaria de una póliza de renta vitalicia de SOBREVIVENCIA del 100%, al no existir cónyuge o compañera permanente.

**OCTAVO:** faculto al abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 16.074.136, con tarjeta profesional número 310.983, para que realice todo el contrato de transacción y reciba el dinero en su cuenta bancaria de ahorros N° 07001425760.

#### PRETENSIONES

**PRIMERO:** Otórguese el pago de indemnización por muerte a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 28.631.970 madre del fallecido **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con el número de cedula de ciudadanía 1.053.845.532, como única y exclusiva beneficiaria.

**SEGUNDO:** Páguese **VEINTIDOS MILLONES SETESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$22.713.000)**, las anteriores sumas de dinero de forma indexada hasta la fecha de pago.

#### ANEXOS:

1. Copia del registro civil de defunción **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**
2. Copia del registro civil de nacimiento **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**
3. Informe pericial de necropsia N° 2020010117001000113
4. Certificado fiscalía general de la nación
5. Formulario furpen diligenciado
6. Declaración Extrajuicio de testigo
7. Respuesta derecho de petición del fondo de pensiones **PORVENIR**, por medio de la cual se notifica "que en el mes de octubre de 2020 fue reconocida PENSION DE SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ bajo la modalidad de renta vitalicia, adjudicándole el 100% de la prestación, es así como adjuntamos carta de reconocimiento.  
Finalmente notificamos que no se encontraron datos de identidad y contacto de beneficiarios adicionales."

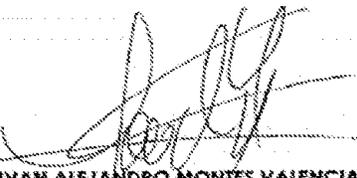


8. Carta de reconocimiento de pensión de SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ en el fondo de pensiones **PORVENIR** de fecha 02 de octubre de 2020.
9. Historial laboral emitido por el fondo de pensiones **PORVENIR**
10. Respuesta derecho de petición **constructora DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 02/03/2021, por medio de la cual se certifica la información de su arraigo (dirección de su domicilio y con quien residía) para los años que laboro en esta constructora, los cuales fueron, según su historial laboral entre los años 2017 y 2020.
11. Certificación de afiliación a salud en la **NUEVA EPS S.A.**, por la constructora **DAM CONSTRUCCIONES** de fecha 09/01/2020.
12. Respuesta derecho de petición **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (CONFA)** de fecha ocho (08) de julio de 2021, Cra. 6B #50ª-18 Solferino, en este caso estado civil, el cual para la fecha en que estuvo afiliado, esto es, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019, como SOLTERO.
13. Respuesta derecho de petición **constructora BERLIN** de fecha 03/03/2021, por medio de la cual se certifica que desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, residía en la Cra. 6B #50ª-18 Solferino.
14. Cedula abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**
15. Tarjeta profesional abogado
16. Poder
17. Certificación bancaria cuenta de ahorros N° 07001425760

### NOTIFICACIONES

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ y el suscrito apoderado** en la calle 20 No. 21-38 Edificio Banco de Bogotá - oficina 1202 de Manizales –caldas, correo electrónico [montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com), teléfono 3106244254.

Cordialmente,

  
.....  
.....  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
.....  
C.C. Nro. 16.074.136  
.....  
T.P. 310983 del C.S.J.  
.....



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09817878



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES * * * * *							

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
DCAMPO SANCHEZ ROBINSON \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1053845532 * * * * *	MASCULINO * * * * *

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES \* \* \* \* \*

Año	Mes	Día	Hora	Número de certificado de defunción
2020	ABR	20	11:28	72306492-0 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * *	Año: Mes: Día:

Documento presentado:  Autorización Judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario  
GOMEZ ARIAS FABIAN - MEDICO \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
MENDIETA CAÑAS ANDRES DAVID \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1053781282 * * * * *	

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

**Fecha de inscripción**

Año	Mes	Día	Nombre y firma del funcionario que autoriza
2020	MAY	19	LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

**ESPACIO PARA NOTAS**

OTRO: LA PTE INSCRIPCIÓN FUE AUTORIZADA POR FISCALIA 13 SEC MZLES MTE  
OFICIO 20480-01-02-13-139 18/05/2020;19/05/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

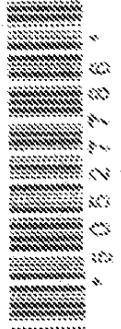
CONTRASEÑA No es válido como Registro Civil.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

60527786

NUIP 0



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [ ] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]
País - Departamento - Municipio X Corregimiento 4 Inspección de Policía 2004

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito
Primer Apellido Segundo Apellido

OCAMPO SANCHEZ

ROBINSON Sexo (por letras) Grupo sanguíneo Factor Rh

Año 1995 Mes 01 Día 11 Sexo MASCULINO

Logar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de registro Número certificado de nacimiento

ESCRITURA NO 1524 DEL 04/06/2020

Datos de la madre e padre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY Nacionalidad

CC 28.631.970 CASABIANCA COLOMBIANA

Datos de la madre e padre (Para casos de parejas indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

OCAMPO RUIZ FIDENCIANO DE JESUS Nacionalidad

CC 0.855.806 PENNSILVANIA COLOMBIANO

Datos del declarante Apellido y nombres completos

SANCHEZ ARBELAEZ MARLEY Firma

CC 28.631.970 CASABIANCA

Datos primer testigo Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

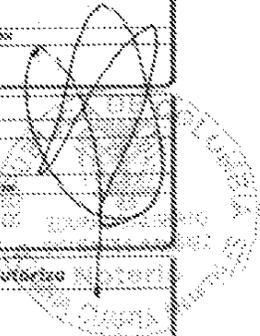
Datos segundo testigo Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2020 Mes Ago Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza EDUARDO ALBERTO CIEVENTES RAMIREZ

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO







**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010117001000113**



Regional: OCCIDENTE Seccional: CALDAS  
 U. Básica: MANIZALES

Nombre Definitivo: **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Nombre al Ingreso: **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1053845532

Edad: 25 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: MANIZALES, CALDAS

Fecha de ingreso: 21/04/2020 Hora: 07:00

Noticia Criminal: 170016000060202000972 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: COMANDO TRANSITO

Fecha muerte: 20/04/2020 11:28

Fecha necropsia: 21/04/2020 Hora 11:00

Prosector: FABIAN GOMEZ ARIAS

Auxiliar de morgue: ANDRES FELIRE MONTES OSORIO

**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: Según el acta de inspección técnica a cadáver siendo la 12:34 horas del día 20/04/2020 los suscritos servidores de la policía judicial Sijin, son informados del fallecimiento de una persona mayor de edad en el hospital santa Sofia quien ingreso minutos atrás a causa de un accidente de tránsito cuando actuaba como conductor de motocicleta y chocó con objeto fijo tipo sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito vertical, procedemos con la inspección a cadáver hallándolo sobre camilla metálica cubierto con sabana desechable color azul, lo descubrimos y fijamos fotográficamente los rasgos de violencia visibles, finalizando con el embalaje del cuerpo y dejándolo a disposición de Medicina Legal bajo protocolo de cadena de custodia. Se revisa la historia clínica anexa del hospital santa Sofia # 1053845532 a nombre de Robinson Ocampo Sánchez fecha 20/04/20 Paciente quien sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta testigos refieren que perdió el control del vehículo en una curva y se estrella contra parachoques. Manifiestan que traía puesto el casco de la motocicleta Paciente sin signos vitales, sin pulso, se traslada rápidamente a sala de RCP y se inicia protocolo de reanimación Se declara deceso a la 11+18

Sobre los hechos: ocurrieron en la vereda san peregrino, vía 3 puertas - puente la libertad 16+900, el día 20/04/2020.

Corte 16-6-2020

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

Se trata del cadáver de un hombre adulto quien presenta los siguientes hallazgos macroscópicos de necropsia:

1. Al examen externo signos de politraumatismo dados por herida en dorso nasal, equimosis en cuello, abrasión en torax, en la espalda y deformidad en tobillo
2. Al examen interno:
  - a- signos de trauma en cráneo: Hematoma subgaleal occipital. Edema cerebral, hemorragia subaracnoidea generalizada, hematoma subdural parietal bilateral y frontal.
  - b- signos de trauma cerrado de tórax: fractura del arco anterior de la primera costilla izquierda que ocasiona sección parcial de la arteria subclavia izquierda generando hemotorax izquierdo de 1000 cc
  - c- signos de trauma en extremidades inferiores: luxofractura de tobillo derecho.
3. Cambios por enfermedad natural: no presenta.
4. Tamizaje para drogas de abuso en orina positivo para marihuana (THC), y cocaína.

**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
 Médico Forense





**ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL**

**CONCLUSIÓN PERICIAL:** Con la información disponible hasta el momento de practicar la necropsia, la información contenida en el acta de inspección a cadáver, la historia clínica y los hallazgos de autopsia, se puede establecer que se trata del cadáver completo y fresco de un hombre adulto, al cual se le verificó identidad por cotejo dactiloscópico como Robinson Ocampo Sánchez, quien es víctima de accidente de tránsito en calidad de motociclista el día 20 de abril de 2020 en el sector de san peregrino de Manizales, es trasladado al hospital de Santa Sofía donde llega sin signos vitales. Al examen de necropsia se encuentran signos de politraumatismo severo, se concluye que fallece de manera violenta por un politraumatismo severo producido en hechos de tránsito.

Causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito

Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito

**EXAMEN EXTERIOR**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER:** En la morgue del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, sobre camilla metálica móvil y limpia, se encuentra el cadáver completo y fresco de un hombre adulto, embalado en una bolsa blanca plástica cerrada con cinta de seguridad. Sobre la bolsa, a nivel del tope de la cremallera, reposa un rótulo adhesivo en el que aparecen, entre otros, los siguientes datos: código único de caso: 170016000060202000972 fecha y hora de recolección: 20/04/2020. 12:34; Descripción del EMP: Un (01) cuerpo sin vida de sexo masculino correspondiente a Robinson Ocampo Sanchez, nombre, cédula, entidad, cargo y firma de quien recolecta el EMP. El cuerpo tiene contextura atlética, aspecto cuidado, con una blusa azul desechable únicamente, se encuentra en decúbito supino, manos sin embalar, edad aparente concordante con la edad registrada en el acta, con huellas externas de trauma en cabeza, espalda y miembros inferiores. Se recibe con formato de cadena de custodia. Presenta signos de intervención médica dados por tubo orotraqueal, cuello de Thomas, felula en miembro inferior derecho y signos de venopunciones.

**DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
BLUSA	DESECHABLE	AZUL	ND	ND	colocada de manera usual

**DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL**

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS:** Evaluados a las 11:00 horas del 21 de Abril del año 2020: Cuerpo frío al tacto, rigidez total, livideces posteriores que desaparecen a la dígito presión, córnea hidratada.

**DATOS ANTROPOMETRICOS:** Talla: 173 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura atlética.

**PIEL Y FANERAS:** Color de la piel: Trigueño. Cabello: castaño oscuro Cejas: pobladas, castaño, oscuro. Pestañas: en cantidad usual. Barba y bigote: poblado y rasurado. Vello en torax y abdomen. Uñas: de las manos cortas (aproximadamente 0.1 cm de longitud) y limpias. Uñas de los pies cortas (aproximadamente 0.1 cm de longitud) y limpias.

**CUERO CABELLUDO:** Sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo

**CARA:** Presenta herida de bordes irregulares con reacción vital de 2 cm de longitud localizada

**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense



en el dorso nasal. contorno cara cuadrada. color piel cara trigueño. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca boca mediana - labios medianos - dentadura incompleta en buen estado. capilaridad barba poblada. estilo barba ninguno. longitud barba rasurada. particularidad barba ninguna. capilaridad bigote rasurado. longitud bigote rasurado. particularidad bigote ninguna. particularidad orejas lóbulo adherido.

CUELLO: Presenta equimosis violácea de 7 x 1 cm de área localizada a nivel de la región lateral izquierda del cuello.

TORAX: Presenta abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 1.3 x 1 cm localizada a nivel del tercer espacio intercostal izquierdo con línea clavicular izquierda.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo

ESPALDA Y GLUTEOS: Presenta abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 15 x 2 cm localizada a nivel de la escapula izquierda, abrasión de bordes irregulares con reacción vital de 6 x 1 cm localizada a nivel lumbar derecho.

GENITAL EXTERIOR: Masculino, sin lesiones

ANO: Sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: Simétricas, con adecuado desarrollo muscular, sin huellas de lesiones traumáticas al examen externo.

EXTREMIDADES INFERIORES: Simétricas, con adecuado desarrollo muscular, se observa herida de bordes irregulares con reacción vital de 2 cm de longitud localizada a nivel de la rodilla izquierda, se observa deformidad a nivel del tobillo derecho.

### EXAMEN INTERIOR

#### CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRANEO: Presenta hematoma subgaleal en región occipital.

CRÁNEO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas sin fracturas, sin contenidos líquidos.

MENINGES Y ENCÉFALO: Peso en fresco 1.400 gramos, con hemorragia subaracnoidea generalizada y hematoma subdural parietal bilateral y frontal, además con signos de edema cerebral.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas sin fracturas.

#### SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Presenta hemotorax izquierdo de 1000 cc.

LARINGE: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

TRÁQUEA: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

BRONQUIOS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, mucosa de aspecto usual.

PULMONES: De color rosado, pálido, superficie lisa, con aumento de la consistencia, pulmón derecho pesa 500 gramos, pulmón izquierdo pesa 450 gramos. Al corte se observa leve edema bilateral.

#### SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas, contenido usual de líquido pericárdico.

CORAZÓN: De color rosado, superficie lisa, pesa 300 gramos. Al corte se encuentran las siguientes medidas: espesor de la pared ventricular izquierda: 1,5 cm. Espesor de la pared ventricular derecha: 0,3 cm. Perímetros valvulares: tricúspide: 11 cm. Pulmonar: 8,5 cm. Bicúspide: 9,5 cm. Aórtica: 6,5 cm.

CORONARIAS: Sin lesiones traumáticas ni patológicas, hacen trayecto usual a través de la grasa epicárdica, permeables, sin placas ateromatosas.

AORTA Y GRANDES VASOS: Se observa sección parcial de la arteria subclavia izquierda, producida por la fractura de la primera costilla izquierda.

  
**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense



VENAS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

### CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Panículo adiposo con espesor de 1 cm en promedio. Visceras dispuestas de forma usual dentro de la cavidad, no hay evidencia de lesiones traumáticas.

MESENTERIO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas

RETROPERITONEO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas, sin contenidos líquidos

DIAFRAGMA: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas

### SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Normoglosa. Sin lesiones.

FARINGE: Mucosa de aspecto usual, lumen libre, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

ESÓFAGO: Mucosa de aspecto usual, lumen libre, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico.

ESTÓMAGO: Estómago vacío, mucosa sin lesiones.

HIGADO: De color pardo amarillento, superficie lisa, pesa 1.400 gramos, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Vesícula llena de bilis, sin cálculos, mucosa de aspecto aterciopelado usual. Vías biliares sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico

PÁNCREAS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte al examen macroscópico

INTESTINO DELGADO: El intestino en general tiene aspecto sano. Contenido de aspecto usual.

INTESTINO GRUESO: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico, contenido de aspecto usual, recto vacío, mucosa de aspecto usual.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

### APARATO GENITO URINARIO

RÍÑONES: De color rojo, superficie lisa, pesan 100 gramos cada uno. Al corte presentan adecuada diferenciación corticomedular y relación conservada. No hay huellas de lesiones traumáticas al examen macroscópico.

URÉTERES: Sin lesiones

VEJIGA: Con escasa orina clara, mucosa sin lesiones

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones

### APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente

GANGLIOS: Sin lesiones

BAZO: De color morado oscuro, superficie lisa, pesa 100 gramos, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas externas ni al corte

### SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: De tamaño y aspecto normales, sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección.

HIPÓFISIS: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección

SUPRARRENALES: Sin huellas de lesiones traumáticas ni patológicas al examen macroscópico durante la disección

### SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Presenta fractura del arco anterior de la primera costilla izquierda, presenta luso fractura del tobillo derecho.

  
**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense





**TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER**

Procedimiento: Procedimiento: Se lee el acta de inspección a cadáver y la historia clínica anexa. Se inspecciona el embalaje observando su sellado y rótulo. Se abre el embalaje, se inspecciona el cadáver, se retiran y describen prendas de vestir. Se realiza descripción externa del cuerpo. Se realiza incisión bimastoidea con cuchillo, se levanta manualmente cuero cabelludo, se expone la calota ósea y se retira con segueta manual. Se realiza disección en Y desde el cuello hasta el pubis, se retira el peto esternal mediante cortes con cuchillo a nivel de las uniones costocondrales. Se retira la duramadre, se extraen el encéfalo, el bloque visceral torácico y las vísceras abdominales para su estudio, se examinan los órganos individualmente. Se toman muestras: extracción de sangre por punción de vasos femorales, extracción de orina. Como medio de registro se toman fotografías con cámara digital, del embalaje, fotografías generales anteriores y posteriores, con y sin ropa, fotografía de filiación, fotografías de detalle de las lesiones. El cuerpo llega con identificación indiciaria, se toman necrodactilias para proceso de identificación fehaciente. Al finalizar la necropsia se suturan las incisiones, se firma el certificado de defunción número 72306492-0 se inserta el chip # 941000022113355 en la tibia derecha. Se realizan 81 fotografías con cámara digital.

Nota: Las muestras para los diferentes laboratorios se entregan bajo custodia al técnico forense Andrés Felipe Montes.

El cuerpo se entrega a la señora Leidy Piedrahita, esposa del hoy occiso.

**MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
5	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 tubo. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(PEREIRA) para alcoholemia.
6	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(PEREIRA) para psicofarmacos.
7	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en sobre, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a dactiloscopia(PEREIRA) para identificación dactiloscópica del cadáver.

**EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADÁVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de preparación.

**DOCUMENTOS E IMAGENES**

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA.
- NECRODACTILIA.

**FABIAN GOMEZ ARIAS**  
Médico Forense





# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

Reg. OCCIDENTE Secc. CALDAS  
U. Básica. MANIZALES

*Manizales*

MANIZALES, 21 de Abril de 2020

No. SIRDEC. 2020010117001000113

Señor(a)  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA DE TRANSITO  
MANIZALES

NUIC. 170016000060202000972

Comendidamente me permito remitir al (a la) señor(a)(ita) JHONY SEBASTIAN OCAMPO SANCHEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1060655578 de VILLAMARÍA-CALDAS quien informa ser HERMANO(A) del occiso del caso de la referencia, y a su vez manifiesta, el deseo de retirar el cuerpo.

De igual manera se solicita al señor fiscal, previa verificación del parentesco por parte de su despacho, disponer sobre la expedición de la orden de entrega del cadáver y su respectivo oficio notarial.



*Jhony Ocampo 1060655578*

Firma y huella del reclamante

ANEXO: Informe de identificación del cadáver.

*Andrés Felipe Montes Osorio*  
ANDRÉS FELIPE MONTES OSORIO

Información de Personas Fallecidas.

Fecha de impresion: 2020-04-21



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	<b>FORMATO CONSTANCIA</b>					Código
						FGN-MP02-F-12
Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 1	

Departamento Caldas Municipio Manizales Fecha 2020/07/15 Hora: 11:15 H

**1. Código único de la investigación:**

17	001	60	00060	2020	00972
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

**2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):**

**LA FISCALIA TRECE SECCIONAL DE MANIZALES –  
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA**

CERTIFICA:

Que aquí se adelanta indagación por el fallecimiento del señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.845.532**.

En lo que tiene que ver con los hechos materia de investigación, se informa que para el día **Lunes 20 de abril del año 2020**, se reporta un evento de tránsito en la vía tres puertas – puente la libertad sector conocido como san marcos de león.

Según las averiguaciones preliminares en el accidente, el mismo se produce cuando el señor Robinson Ocampo Sanchez en calidad de conductor de la motocicleta de placas SPL79B conducía por la autopista del café sentido al municipio de Chinchiná, por lo que NO logra controlar el rodante en una curva de la vía y choca contra un sardinel y posteriormente contra una señal de tránsito preventiva, por lo que resulta gravemente lesionado y fallece instantes después en el Hospital Santa Sofía.

En relación a la descripción del vehículo, se enuncia lo siguiente: Vehículo: **Motocicleta**, Placas: **SPL79E**, Marca: **BAJAJ**, Línea: **PULSAR 180**, Modelo: **2010**, Cilindrada: **178**, Color: **Negro**, Servicio: **Particular**, N° de motor: **DJGBSF91818**, N° de Chasis: **MD2DJB5Z8AVF00328**.

Dentro de las diligencias obra acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal adscrito a la policía judicial SIJIN - TRANSPORTES de fecha 20 de abril de 2020, en la cual se describen las lesiones halladas en el cuerpo de la víctima de Robinson Ocampo Sanchez.

De acuerdo al protocolo de necropsia de fecha 21 de abril 2020, en el aparte de conclusión pericial, el médico legista informó: "(...) *causa básica de muerte: Politraumatismo en accidente de tránsito. Manera de muerte: Violenta en hechos de tránsito. (...)*".

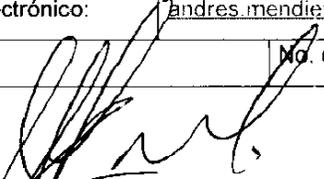
**La Actuación se encuentra Activa y en etapa de Indagación.**

La presente constancia se realiza conforme a la petición realizada la señora Marley Sanchez Arbeláez madre del occiso, ya que lo requiere para realizar trámites de indemnización a diferentes Aseguradoras. De igual manera y a solicitud verbal requiere copia de la necropsia, el cual se entrega indicándole que es un documento que goza de una reserva legal.

**3. Datos del servidor:**

Nombres y apellidos		Andrés David Mendieta Cañas – Asistente de Fiscal II			
Dirección:	Carrera 23 N° 20 – 40 Piso 07			Oficina:	702
Departamento:	Caldas		Municipio:	Manizales	
Teléfono:	8982332 ext. 60275	Correc electrónico:	andres.mendieta@fiscalia.gov.co		
Unidad	Vida e integridad Personal			No. de Fiscalía Trece Seccional	

Firma y cargo.







REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución 01915 28 MAY 2006

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO Y EVENTOS CATASTRÓFICOS  
(EVENTOS TERRORISTAS, CATASTROFES NATURALES Y OTROS EVENTOS APROBADOS POR EL CNSS) PERSONAS NATURALES - FURPEN

Fecha Radicación:  RG:  No. Radicador:

Nr. Radicador Auxiliar:

I. DATOS DE LA PERSONA QUE RECLAMA

1er Apellido:  2do Apellido:

1er Nombre:  2do Nombre:

Tipo de Documento:  C.C.  P.N. No. Documento:

Dirección Domicilio:  Ciudad:

Departamento:  Cod.  Teléfono:

Municipio:  Cod.

Parentesco o Relación con la víctima:

Padres  Cónyuge  Abogado  Compañero(a) Permanente

Hijos  Nietos  Hermanos  Apoderado

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

1er Apellido:  2do Apellido:

1er Nombre:  2do Nombre:

Tipo de Documento:  C.C.  P.N.  T.R.  I.D.  N.I. No. Documento:

Fecha de Nacimiento:  Sexo:  M  F

Dirección Domicilio:  Ciudad:

Departamento:  Cod.  Teléfono:

Municipio:  Cod.

Zona:  U  R

Condición del Accidentado:

Conductor  Peatón  Ocupante  Ciclista

Fecha en caso Muerto:

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento:

Accidente de Tránsito:

Naturales:

Sismo:  Monstruo:  Erupciones Volcánicas:  Huracán:

Inundaciones:  Aludamiento:  Deslizamiento de Tierra:  Incendio Natural:

Terroristas:

Explosión:  Masacre:  Mina Antipersonal:  Combate:

Incendio:  Ataque a Municipios:

Cruz:  Cruz?

Dirección de la ocurrencia:

Fecha Evento/Accidente:  Hora:

Departamento:  Cod.

Municipio:  Cod.  Zona:  U  R

Descripción Breve del Evento Catastrófico o Accidente de Tránsito:  
 Mencione las principales características del evento / accidente:  
 Puede el control del vehículo corroborado con un Scanmet  
 y con una señal de tránsito



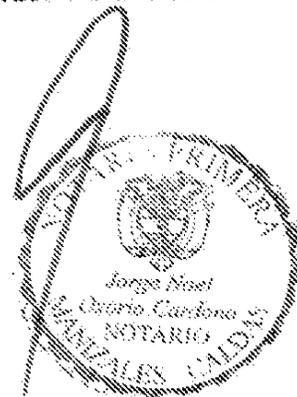
**NOTARIO PRIMERO**  
Manizales - CALDAS  
Calle 21 No 23 - 34  
Teléfono 884 57 67

**DECLARACION JURAMENTADA EXTRAJUICIO**  
**NÚMERO: 051**

En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a OCHO (8) días del mes de enero del año DOS MIL VEINTIUN (2021), ante mí, JORGE NOEL OSORIO CARDONA, NOTARIO PRIMERO del Círculo de Manizales, compareció **NELLY JOHANNA CASTRO SANCHEZ** mayor de edad y residente en Manizales, quien se identificó con cédula número 1.053.770.355 de MANIZALES, cuya dirección es BAJO TABLAZO CASA 225, teléfono 3128534286, de estado civil UNION LIBRE, se desempeña como DOCENTE, y manifestó que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: " *El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años* ". A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: PRIMERO: Manifiesto por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto que conozco de manera personal y directa a la señora **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.631.970 de Casablanca, de toda la vida en razón de familiaridad. SEGUNDO: Expreso por medio de la presente declaración que **MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** y su hijo ya fallecido de nombre **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ**, vivieron en una vivienda que era de mi propiedad la cual estaba ubicada en la KR 6B No 51- 21 Barrio el Solferino, desde Junio del año 2016 hasta Enero del año 2018. Esta declaración la rindo con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes. Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. **DECLARO QUE HE LEIDO Y ENTENDIDO EN SU TOTALIDAD EL DOCUMENTO Y NO HE ENCONTRADO ERROR ALGUNO, PARA CONSTANCIA LO FIRMO.** Derechos: \$13.600 IVA \$2.584 \$16.184. RESOLUCION 1299 DEL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2.020. Hora: 3:05:01 p. m. Elabora: LINA.

*Nelly Johanna Castro S*  
Declarante: **NELLY JOHANNA CASTRO SANCHEZ**

**JORGE NOEL OSORIO CARDONA**  
**NOTARIO PRIMERO**







2410/  
Bogotá D.C

Señor(a)  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
[montesabogadosmanizales@gmail.com](mailto:montesabogadosmanizales@gmail.com)  
Manizales – Caldas

Ref: Rad. Porvenir N.A  
**DERECHO DE PETICIÓN**  
C.C. 1053845532  
T.N. N.A.  
DEF – BEN

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En virtud del derecho de petición radicado ante esta Administradora relacionada con el envío de información de nuestro afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, nos permitimos dar respuesta bajo los siguientes términos:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes y con el fin de atender favorablemente su solicitud, adjunto encontrara el formulario de vinculación del afiliado y la historia laboral, documentos que reposan en esta administradora y que se refieren a su requerimiento.

Ahora bien, es importante aclarar que en el mes de octubre de 2020 fue reconocida PENSION DE SOBREVIVENCIA a favor de la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ bajo la modalidad de renta vitalicia, adjudicándole el 100% de la prestación, es así como adjuntamos carta de reconocimiento.

Finalmente notificamos que no se encontraron datos de identidad y contacto de beneficiarios adicionales.

En los anteriores términos hemos atendido su requerimiento. Sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.



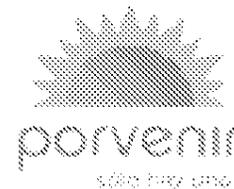


Si requiere información adicional, ponemos a su disposición nuestros canales de atención:  
Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7447678 o a nivel nacional al 018000510800 y  
nuestra red de oficinas hemos dispuesto un horario de atención de 8:00am a 2:00pm

Cordialmente,

**WILSON E. PEÑALOZA CÁRDENAS**  
**Director de Gestión Judicial**  
Jhon P/ Erika C





547

10  
0208014100980700

Bogotá, 02 de octubre de 2020

Señor(a)  
**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**  
Beneficiario: N.A  
CL 30 14 04  
MANIZALES - CALDAS

Ref. Rad. Porvenir. N.A.  
Solicitud por: SOBREVIVENCIA  
CC: 1.053.845.532  
Afiliado: ROBINSON OCAMPO SANCHEZ  
T.N. N.A  
COR - BEN

Reciba un saludo cordial

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de SOBREVIVENCIA ha sido **APROBADA**.

Para nosotros su bienestar como pensionado y la tranquilidad de su familia es fundamental; por ese motivo trabajamos día a día en ofrecer alternativas que le brinden beneficios que mejoren su calidad de vida.

Una alternativa que cumple con este propósito es que el pago de su pensión se realice a través de la **modalidad de Renta Vitalicia**. Bajo esta modalidad, el monto de su mesada pensional se incrementará cada año con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE<sup>1</sup>. Si el monto de la pensión equivale a un salario mínimo, se ajustará anualmente con el valor del salario mínimo que el Gobierno Nacional establezca.

En desarrollo de los deberes a cargo de esta Administradora y en general de los fondos privados de pensiones, debemos revisar permanentemente que su capital sea suficiente para financiar una mesada pensional de por lo menos un salario mínimo, contando con la facultad de contratar una Renta Vitalicia para mitigar el riesgo de descapitalización y de esa forma garantizar el incremento con IPC de sus mesadas<sup>2</sup>.

Por lo anterior, se llevó a cabo la cotización y contratación de una Póliza de Renta Vitalicia para el pago de su pensión, con la Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.

A continuación, detallamos la información que debe conocer y los pasos que debe seguir:

### ¿Qué debe saber?

1. Lo invitamos a ingresar a la página [www.segurosalfa.com.co](http://www.segurosalfa.com.co) para conocer información detallada de esta entidad.
2. La Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, por valor de \$877.803 aplicando el descuento de salud a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que usted se encuentre afiliado.

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística

2. Art. 81 Ley 100 de 1993, Reajuste mesadas y artículo 8 del Decreto 832 de 1994, control de saldos.

3 Ley 2010 de 2019: Para mesadas de 1 smmlv el descuento de eps será de 8%, para mesadas mayores a 1 smmlv y hasta 2 smmlv el descuento de EPS será de 10% y para mesadas superiores a 2 smmlv el descuento será del 12%.



3. El descuento en salud<sup>3</sup> se aplica sobre el valor total de la mesada, que en su caso corresponde a la suma de \$70.300. El valor neto que recibirá mensualmente será de \$807.503.

Este descuento le permite acceder a los servicios en la EPS y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

4. ¿Cómo se distribuye la pensión en la **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.**?

Se distribuye de acuerdo con los mismos beneficiarios que se presentaron en la solicitud y tienen derecho a la mesada pensional.

5. Para los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años, tendrán derecho a recibir el pago de la mesada pensional a su nombre, siempre y cuando certifiquen que se encuentran estudiando.

6. ¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?

- Porvenir realizará un pago único por valor de \$4.681.616, que corresponde a las mesadas reconocidas desde el 20 de Abril de 2020, fecha en la que falleció nuestro Afiliado ROBINSON OCAMPO SANCHEZ hasta el mes de septiembre de 2020, con un descuento por concepto pago de EPS con destino al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) como lo establece la norma, este pago se realizó en la cuenta bancaria reportada por usted del banco, Popular.

#### ¿Qué debe hacer?

La **Compañía de Seguros de Vida Alfa S.A.** iniciará el pago de sus mesadas antes del día 31 de octubre de 2020, para lo cual usted debe radicar ante esta aseguradora los siguientes documentos:

1. Diligenciar el formato adjunto denominado **“Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales”** con el cual autoriza a Seguros de Vida Alfa S.A. a consignar su mesada pensional en la cuenta bancaria indicada por usted, de la cual debe ser el titular y anexar certificación bancaria o un documento expedido por el banco donde se visualice el número de su cuenta bancaria, con el fin de evitar inconvenientes al momento del pago. Es importante que este formato este completamente diligenciado.
2. Diligenciar el formato adjunto **“Anexo de Pago de Mesada Pensional”**, mediante el cual se formaliza el contrato entre Seguros de Vida Alfa S.A y usted como pensionado.
3. Adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad, ampliada al 150%.
4. Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran estudiando adjuntar:
  - Certificación de cada periodo académico donde conste la intensidad horaria no inferior a veinte (20) horas semanales, para **Entidades de Educación Formal (instituciones de educación superior)**.
  - Certificación de cada período académico donde conste el nombre del programa, la intensidad horaria no inferior a 160 horas del periodo, el número y fecha del registro del programa, para **Entidades de Educación No formal (instituciones de educación complementaria)**.



5. Una vez cuente con toda la documentación indicada, le agradecemos radicarla en **Seguros de Vida Alfa**, en cualquiera de las siguientes oficinas:

- **Bogotá**  
Av. Calle 26 59-15, locales 6 y 7, edificio Avianca  
Teléfono: (1) 743 53 33  
CAD (recepción de doctos.)  
Carrera 10 # 18 - 36 P.4 Edificio José María Córdoba
- **Cali**  
Cra. 4 7-61, piso 5 Edificio Banco de Occidente  
PBX: (2) 485 05 17 FAX: (2) 485 05 17
- **Barranquilla**  
Calle 77b# 57 -103, Edificio Green Tower Oficina 602  
PBX: (5) 6930221 FAX: (5) 6930221
- **Medellín**  
Cra. 43 9 sur -195 Torre Square Oficina 1340  
PBX: (4) 604 34 85 FAX: (4) 604 34 85

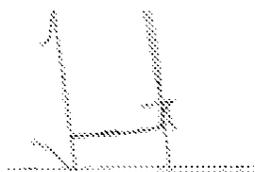
Es importante resaltar que el primer pago de la pensión por parte de Seguros de Vida Alfa, solo se realizará hasta tanto se entregue la totalidad de la documentación requerida.

Tenga la tranquilidad que lo acompañaremos en este proceso; si presenta alguna inquietud al respecto, lo invitamos a comunicarse con Seguros de Vida Alfa S.A. a la línea gratuita nacional 018000122532 o en Bogotá al número telefónico 3077032, opción 1.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos<sup>4 5 6</sup>

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado<sup>7</sup>

Cordialmente,



**LEONARDO REINOSO RENGIFO**

Dirección Pensionados y Pagos

LRR/C.S.

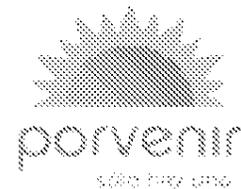
C.C. EXP. PS 401730

FT-BE-RV-03-002

4.No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a [www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica](http://www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica).

5.Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>





3 4/6

6. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, [defensoriaporvenir@legalcrc.com](mailto:defensoriaporvenir@legalcrc.com) quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita  
**7. Cir. Ext. 017 de 2020:** Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos.



PÓLIZA N°:

Fecha: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Señores

**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

NIT. 860.503.617-3

Ramo de Rentas Vitalicias

Bogotá D.C.

**Asunto: Autorización de abono en cuenta bancaria de mesadas pensionales con relación a la póliza de Renta Vitalicia adquirida con Seguros de Vida Alfa S.A.**

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la Renta Vitalicia, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Yo \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y cedula de extranjería (si aplica) No. \_\_\_\_\_ en calidad de:

 Pensionado beneficiario de pensión Representante legal de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Autorizo a **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que consigne a mi nombre, el valor resultante por concepto de mesadas pensionales o cualquier otro pago que resulte a mi favor en la cuenta:

 Ahorros

N° de cuenta: \_\_\_\_\_

 Corriente

Banco: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE ESCRITO ES CIERTA Y POR TAL MOTIVO EXONERO A SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.**

Firma Pensionado: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

CC / CE (si aplica): \_\_\_\_\_

Dirección residencia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



Huella

**Nota: Si la cuenta bancaria de su elección pertenece a un convenio pensional con la AFP Porvenir, es importante aclarar que debe aperturar una nueva cuenta para que no presente inconvenientes con el pago de su mesada pensional.**



**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A**  
**NIT. 860503617-3**

**ANEXO DE PAGO DE MESADAS PENSIONALES**

QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA  
PÓLIZA DE SEGURO DE RENTA VITALICIA INMEDIATA No. \* \_\_\_\_\_

De conformidad con lo previsto en la Condición denominada PAGO DE PENSIONES de la presente Póliza, las mesadas pensionales se pagarán dentro del periodo comprendido entre el último día hábil del mes y los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma de pago escogida por el pensionado o beneficiario según sea el caso, ya sea en cheque o mediante abono en cuenta.

Todas las demás condiciones generales de la póliza no modificadas por el presente amparo, continúan en vigor.

Firma Pensionado: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición de la póliza: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* FIN DEL DOCUMENTO \*\*\*\*\*

\*El espacio contemplado para el número de la póliza será diligenciado por la Aseguradora y la póliza le será remitida en el mes siguiente a la radicación completa de los documentos



## Tu Historia Laboral Consolidada



¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

**126**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro provisional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

\* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional



## Semanas cotizadas en Forvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial cotizarse	Periodo Final cotizarse	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial recordada	Periodo Final recordada	Días Cotizados
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO	07/2015	07/2015	\$ 171,000	8			
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO	09/2015	09/2015	\$ 580,000	27			
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO	10/2015	11/2015	\$ 644,350	60			
CC	10272352	TAMAYO SERNA DIEGO	12/2015	12/2015	\$ 21,000	1			
NIT	900670782	TAPIAS CONSTRUCCIONES S A S	02/2016	02/2016	\$ 598,000	26			
NIT	900670782	TAPIAS CONSTRUCCIONES S A S	03/2016	05/2016	\$ 689,455	90			
NIT	900670782	TAPIAS CONSTRUCCIONES S A S	06/2016	06/2016	\$ 62,100	9			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	07/2016	07/2016	\$ 508,000	22			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	08/2016	08/2016	\$ 689,455	30			
CC	10278916	SALAZAR GAVIRIA ALVARO HERNAN	09/2016	09/2016	\$ 276,766	19			
CC	10278916	SALAZAR GAVIRIA ALVARO HERNAN	10/2016	11/2016	\$ 689,455	60			
CC	10278916	SALAZAR GAVIRIA ALVARO HERNAN	12/2016	12/2016	\$ 371,066	22			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	01/2017	01/2017	\$ 713,000	29			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	02/2017	03/2017	\$ 737,717	60			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	04/2017	04/2017	\$ 683,946	27			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	05/2017	05/2017	\$ 713,127	29			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	06/2017	06/2017	\$ 639,355	26			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	07/2017	07/2017	\$ 737,718	30			
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	08/2017	09/2017	\$ 737,717	60			



**Semanas cotizadas en Forvenir**

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mes/año	Periodo Final mes/año	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mes/año	Periodo Final mes/año	Días Cotizados
NIT	900530049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	10/2017	10/2017	\$ 73,772				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	11/2017	11/2017	\$ 49,182				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	12/2017	12/2017	\$ 737,717				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	01/2018	02/2018	\$ 791,242				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	03/2018	03/2018	\$ 577,077				
NIT	900523922	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LA SUIZA S.A.S	04/2018	04/2018	\$ 250,866				
NIT	900523922	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LA SUIZA S.A.S	05/2018	06/2018	\$ 791,242				
NIT	900523922	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LA SUIZA S.A.S	07/2018	07/2018	\$ 420,135				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	08/2018	08/2018	\$ 542,530				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	09/2018	09/2018	\$ 130,207				
NIT	901212081	TERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S	10/2018	11/2018	\$ 1,000,000				
NIT	901212081	TERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S	12/2018	12/2018	\$ 733,324				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	01/2019	01/2019	\$ 772,909				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	02/2019	02/2019	\$ 828,116				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	03/2019	03/2019	\$ 828,117				
NIT	810006108	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S	04/2019	04/2019	\$ 1,474,595				
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS	05/2019	05/2019	\$ 1,508,116				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	06/2019	06/2019	\$ 750,079				
CC	75084179	GOMEZ MORENO JHON FREDY	07/2019	08/2019	\$ 828,116				



## Semanas cotizadas en Forvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador
NIT	901313098	CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMÉZ SAS
NIT	901313098	CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMÉZ SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS
NIT	900630049	DAM CONSTRUCCIONES SAS

### Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
09/2019	11/2019	\$ 1,035,000	80
12/2019	12/2019	\$ 34,500	1
01/2020	01/2020	\$ 920,000	23
02/2020	02/2020	\$ 1,097,146	30
03/2020	03/2020	\$ 731,431	20

### Historia Laboral reportada por el afiliado en proceso de verificación

Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
Total de semanas cotizadas		
		<b>195.5</b>

Total de semanas cotizadas  
**195.5**

Para las  
calificaciones  
consultar

Servicio  
forvenir

Historia  
Laboral

Calificación  
Laboral





**Manizales**  
**02/03/2021**

**Señor:**

Iván Alejandro Montes valencia

**Asunto:** respuesta derecha de petición.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a los solicitado por ustedes, **DAM CONSTRUCCIONES**, cuenta con muy poca información al respecto de cómo estaba constituido el núcleo familiar del trabajador, sin embargo, anexamos la copia de la última afiliación a EPS, en donde queda consignada la información general presentada por el trabajador **ROBINSON OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía número **1053.845.532**, quien se desempeñó en la empresa bajo en cargo de oficial de construcción por periodos intermitentes:

1. Dirección: Barrio solferino de la ciudad de Manizales.
2. Según lo referido por el trabajador y compañeros cercanos el señor Robinson Ocampo residía con su mama y hermanos.
3. Se anexa copia de afiliación a EPS realizada en su última vinculación a la empresa. (2 folios)

Cordialmente.

**José Albeiro Martínez**  
**Representante legal**  
**Dam construcciones**



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 09/01/2020, el empleador DAM CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT número 900630049 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
2319792	09/01/2020	Reingresos

DETALLE

TIPO IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1053845532	ROBINSON OCAMPO SANCHEZ	1200000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2020-01-08

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Enero del año 2020.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva EPS



Manizales, 8 de julio de 2021

Señor

**IVÁN ALEJANDRO MONTES**

**APODERADO DE LA SEÑORA MARLEY SÁNCHEZ ARBELÁEZ**

**Asunto: Respuesta derecho de petición**

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA**, mediante el presente, y en cumplimiento del fallo proferido el día 6 de julio de 2021 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se permite otorgar respuesta, en los siguientes términos:

1- El señor Robinson Ocampo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.845.532 (Q.E.P.D), estuvo afiliado a nuestra Caja de Compensación Familiar desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 01 de diciembre de 2019 por medio de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMEZ SAS con nit 901.313.098-3. En el año 2020 se recibieron aportes de enero a marzo, por medio de la empresa DAM CONSTRUCCIONES S.A.S. con nit 900.630.049-8. Sin embargo, no fue tramitada su respectiva afiliación a Confa.

2- El señor Robinson Ocampo Sánchez, reportó su estado civil como soltero.

3- Es de aclarar, que el señor Robinson, no aportó dirección de residencia al momento de su afiliación; así como tampoco registró beneficiarios en su grupo familiar mientras estuvo afiliado a esta Caja de Compensación.

4- Expuesto lo anterior, no se aportó información que le permita identificar a la Corporación, con quién residía el afiliado.

Lo anterior, fue corroborado desde el aplicativo NASFA, donde reposa la información de los afiliados a la Caja de Compensación. Al respecto, obsérvese:



Trabajar con Trabajadores

Opciones Edición Ira..... Ayuda

Cod. Trabajador: 92992890 Estado: Fallecido Categoría: A

Tipo Trabajador: Trabajador Afiliado

Nro. Documento: Tipo Dcto.: Cedula de Ciudadanía

Trabajador

Primer apellido: OCAMPO 2do: SANCHEZ

Primer nombre: ROBINSON 2do:

Fecha Nacimiento: 1995-10-11 Sexo: Masculino E. Civil: Soltero

Nro. Id. Empresa: 9013130983 Sucursal: 0

Nombre Empresa: CONSTRUCCIONES HERMANOS GOMEZ SAS

Clase Emp.: SOCIEDAD ECONOMÍA MIXTA Ley 1429: N

Habeas Data: NO Formulario: 99251 Motivo: No diligenciado

(S)Acepto - (N) No Acepto

Datos Basicos del Trabajador

Id.Tr.  
 Inf.Lab.  
 Dto.Nov.  
 Direc  
 Cred.Cob  
 Empr.Pgo.

Ingreso de Grupos Familiares de un Trabajador v6

Opciones Edición Ira..... Ayuda

Cod.Trabajador: 92992890 Nombre Trabajador: OCAMPO SANCHEZ ROBINSON

Id.Gr.	Estado	Jro.Documento	Nombre Otro Padre	Ocupacion	Salario Mensual	Rec.

Nro. Documento: Tipo Doc.:

Nombre Otro Padre:

Ocupacion: Salario Mensual: 0.00

Recibe Subsidio: Fch Recibo Novedad: 2020-01-15

Datos Identificacion Otro padre

O.Padre  
 Pgo.Terc.  
 Banco  
 Cred.Cob  
 Empr.Pgo.



Trabajar con Trabajadores

Opciones Edicion Ira..... Ayuda

Direccion trabajador [XXXXXXXXXX]

Telefono Trab. 99999999

Cod.Dpto. 5 Cod.Ciudad 1

Nombre Ciudad MEDELLIN

Cod.Sector 999999 Cod.Barrio 999999

Nombre Barrio BARRIO POR ASIGNAR

Ind. Correspondencia Tr. [v]

Dir. Electronica Trab. [ ]

Requiere Credencial Imprime credencial de Servicios

Datos Direccion Trabajador [ ]

Id.Tr.  
Inf.Lab.  
Dto.Nov.  
Direc  
Cred.Cob  
Empr.Pgo.

**ANEXOS**

1- Certificación suscrita por la subgerente de aportes y subsidios, relacionada con la información otorgada en el presente documento.

Cordialmente,  
**Diana Isabel Rincón Guzmán**  
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos  
Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA



Manizales, Marzo 03 de 2021

Doctor  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
Abogado  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a derecho de petición**

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta al derecho de petición allegado a la empresa, cordialmente nos permitimos informar que el señor **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quién se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.053.845.532 laboró para la empresa CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S con NIT 810.006.108-2, desde el 10 de Abril de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, desempeñando el cargo de Oficial, con base a los archivos que reposan en la hoja de vida interna relacionamos respuesta a la información solicitada por la peticionaria:

1. cuál era su lugar de domicilio

R/ Cra. 6B #50ª-18 Solferino

2. con quien residía

R/ No se cuenta con información

3. su estado civil

R/ No se cuenta con información

4. los beneficiarios afiliados a sistemas de salud u otro tipo y,

R/ La afiliación que realizamos a la Nueva EPS, fue un reingreso, es decir se hizo por el portal transaccional de la EPS, no se cuenta con información de beneficiarios.

5. demás información, que conserven en su poder, de situaciones que permitan determinar su arraigo familiar

R/ No se cuenta con información adicional que podamos agregar a la petición.

Atentamente,



**MARCELA PAZOS MEDINA**

Directora de Desarrollo Humano y Organizacional

CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S

[gestionhumana@constructoraberlin.com](mailto:gestionhumana@constructoraberlin.com)

Calle 64ª #21-50 Oficina 1701 Edif. Portal del Cable – Manizales



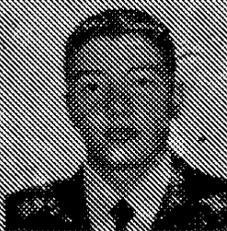
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CELULA DE CIUDADANIA

Numero: 16074136

MONTES VALENCIA  
 Medellin

IVAN ALEJANDRO  
 Montes Valencia

*Ivan Montes Valencia*



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IVAN ALEJANDRO  
 MONTES VALENCIA

EDGAR CARLOS BARRERA BELLO

CATOLICA LUIS ANIBAL  
 MEDALLIN  
 CITIZEN

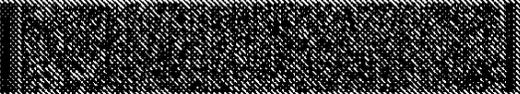
22682018

16074136

310983



TECNOLOGIA DE IMPRESION 15-ENE-1983  
MANUALES  
CALDAS  
LOCAL DE IMPRESION  
173      O+      M  
ESTUDIOS      S.S.      2000  
12-FEB-1984 MANUALES  
FOTOPROCESADOR DE IMPRESION



REGISTRO DE IMPRESION  
15-ENE-1983

TECNOLOGIA DE IMPRESION  
MANUALES  
CALDAS  
LOCAL DE IMPRESION  
173      O+      M  
ESTUDIOS      S.S.      2000  
12-FEB-1984 MANUALES  
FOTOPROCESADOR DE IMPRESION





**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
*Abogado*

Señores

**SEGUROS MUNDIAL**

Ciudad-

**REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER**

**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nro. 28.631.970, de la manera más cordial otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** vecino de esta ciudad, identificado con C.C. Nro. 16.074.136 de Manizales, Tarjeta Profesional Nro. 310.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación lleve a cabo reclamación administrativa en contra de la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** por causa de accidente de tránsito ocurrido el 20 de abril del 2020, en el cual falleció mi hijo **ROBINSON OCAMPO SANCHEZ** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 1.053.845.532.

El apoderado queda facultado para sustituir, desistir, notificar, transigir, recibir, conciliar, renunciar y demás facultades necesarias para la defensa de mis intereses; por lo anterior, sírvase reconocer personería jurídica en los términos del poder referido.

Cordialmente:

*Marley Sanchez Arbelaez*  
**MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ**  
C.C. 28.631.970

Acepto:

*Ivan Alejandro Montes Valencia*  
**IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA**  
C.C. Nro. 16.074.136



Ante el Notario Primero del Círculo de Manizales, Caldas,

Compareció(eron): MARLEY SANCHEZ \_\_\_\_\_

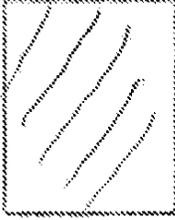
ARBCLAG C 2862-1970 \_\_\_\_\_

a quien(es) personalmente identifiqué, y manifestó(eron):

Que el contenido de este documento es cierto y que le(a)

firma(s) y huella(s) en él puesta(s) es (son) suya(s). Se firmó

hoy **17 DIC. 2020**



Manizales 30/1/20



Art. 68 Dec. 960 de 1971





# Certificación Bancaria



MANIZALES, 17 de Junio de 2021.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA identificado(a) con CC No. 16074136 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Numero Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	07061425766	2019/10/03	A. ACTIVA

Atentamente,

Claudia Maria Posada Alvarez

Gerente Transformación de Sucursales

\* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 610 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 594 05 05 - Resto del país: 01800 08 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



DATOS BÁSICOS DEL CASO					
Compañía:	SEGUROS MUNDIAL		Amparo:	MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
Reclamante:	MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ		Siniestro:	IQ03452626043611192	
Departamento:	CALDAS		Ciudad:	MANIZALES	
Zona:	RURAL		F. Recibido:	26/05/2020	
Víctima:	ROBINSON OCAMPO SANCHEZ		Identificación:	1.053.845.532	
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA					
Número:	76224627		Vigencia:	Desde 12/5/2019 Hasta 11/5/2020	
Placa:	SPL79B				
Tomador:	JOSE OCTALIVAR PEREZ MOLINA				
Identificación:	CC 12231822		Dirección:	SIN DATO	
Reclamante:	MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ				
Identificación:	CC 28631970		Dirección:	CALLE 50 6 A 17	
HECHOS					
Lugar:	VIA MANIZALES CHINCHINA	Fecha:	20-4-2020	Hora:	10:10
Fiscalía:	FISCALIA 13 SECCIONAL CALDAS	Proceso:	170016000060202000 972	# Info Acc:	.
Descripción:					
<p>La víctima el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ identificado con cédula número 1053845532, con 24 años de edad, sufre accidente de tránsito el día 20 de abril de 2020, en vía pública que comunica a la ciudad de Manizales con el municipio de Chinchiná en el sector San Marcos de León, en calidad de CONDUCTOR del vehículo de placa SPL79B, marca BAJAJ, es trasladado hacia el Hospital Santa Sofía de la ciudad de Manizales, donde fallece minutos después.</p>					

## DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

### Confirmación de Circunstancias:

Con el fin de establecer la real ocurrencia del siniestro, se realiza revisión de la documentación y marcamos al abonado 3218186120, en el cual somos atendidos por una persona que no conoce a la mamá del fallecido, la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, procedemos a solicitar consulta de ubicación, marcamos al abonado 3205924146, en el cual somos atendidos por la señora SANCHEZ, quien, al indicarle el motivo de nuestra llamada, accede a informarnos que efectivamente es la madre del fallecido, nos indica que su hijo no era casado y no tenía una compañera permanente, igualmente que el fallecido no tenía hijos reconocidos, ni pendientes por reconocer, nos indica que hace dos meses convive con una señora, pero de manera interrumpida, al preguntarle por el papá del fallecido, nos indica que tiene por nombre JESUS OCAMPO RUIZ, que nunca respondió pro su hijo y que actualmente no tiene un número de contacto en el cual se pueda localizar, aduce que el señor OCAMPO, le firmó un documento en el cual renuncia a todos los beneficios de la indemnización del Soat. El accidente ocurre en el momento en el que se dirigía hacia la finca de un familiar y en el sector de San Marcos de León, vía Manizales – Chinchiná, sufre un accidente en la moto de placas GLP77B en la que se transportaba, es transportado en ambulancia hacia el Hospital Santa Sofía, donde fallece minutos después. Al terminar de realizar las diligencias de investigación, se puede definir que los beneficiarios de la indemnización por muerte ante la compañía son: la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, mamá del fallecido, identificada con cédula número 28631970 y el señor JESUS OCAMPO RUIZ, padre del fallecido. Se hace verificación y consulta en la página web de la fiscalía dirección electrónica <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/consultas/denuncias-ley-906-de-2004/> de dicha institución donde figura el consecutivo SPOA 170016000060202000972, como investigación activa, despacho fiscalía 13 seccional, dirección seccional de Caldas, -Se anexa registro-. Según consulta en la página web del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses <http://sidlico.medicinalegal.gov.co:8080/consultasPublicas/Cadaveres.xhtml> se verifica que figura el ingreso del cuerpo del hoy fallecido ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, identificado con cédula número 1053845532, donde se encuentra registro con fecha 21 de abril de 2020 y radicado sirdec 2020010117001000113, -se anexa registro-. Según consulta en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil República de Colombia <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx>, se verifica que la cédula número 1053845532, perteneciente al fallecido ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, presenta la novedad de -Cancelada por Muerte-. -Se anexa registro-. Verificada la página pública de afiliados a la protección Social – ADRES, se puede establecer que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, identificado con cédula número 1053845532, presenta registro de afiliaciones a régimen salud contributivo, con fecha de afiliación a entidad NUEVA EPS el día 1 de octubre de 2018 y fecha final de afiliación el 19 de abril de 2020, estado Afiliado fallecido, tipo de afiliado cotizante. -Se anexa pantallazo de registro hallado-. Se realizó búsqueda en internet con el fin de verificar la ocurrencia de los hechos, donde se encuentran noticias sobre este accidente en la consulta realizada, <https://www.lapatria.com/sucesos/murio-al-chocar-con-una-senal-de-transito-en-manizales-pereira-456582>, se anexa registro. Por último, se verifica la legalidad y vigencia del rodante y póliza SOAT afectada verificando que dicha póliza con número 76224627 de SEGUROS MUNDIAL, para la fecha de los hechos se encontraba vigente. Concluidas las verificaciones y labores correspondientes, se establece la real ocurrencia del accidente reportado, así como el involucramiento del vehículo asegurado en dicho siniestro.

### Condición de la Víctima:

El señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, identificado con cédula número 1053845532, 24 años de edad, residente en barrio Solferino en la calle 50 nro 6 a 75, tenía sus padres vivos, al momento del accidente de tránsito se encontraba como conductor, del vehículo de placas SPL79B, marca BAJAJ.

## BENEFICIARIOS

Nombre	Identificación	Dirección	Parentesco	Soporte
ESTER VALENCIA OCAMPO	1	LA CALERA TEL 0	PAPA	NINGUNA
MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ	28631970	CALLE 50 6 A 17 TEL 3205924146	MAMA	CEDULA

## INDICADORES DE RIESGO - Específicos

CRITERIO	IDENTIFICADOR	NOMBRE	CASOS CONOCIDOS	CASOS OBJETADOS	OBJETADOS ULTIMO AÑO
PLACA VEHÍCULO	<b>SPL79B</b>	MOTOCICLETA	1	0	0
PACIENTE / VÍCTIMA	<b>1053845532</b>	ROBINSON OCAMPO SANCHEZ	1	0	0
TOMADOR	<b>CC 12231822</b>	JOSE OCTALIVAR PEREZ MOLINA	1	0	0

## INDICADORES DE RIESGO - Generales

CRITERIO	NOMBRE	CONOCIDOS	OBJETADOS	% DE OBJECCIÓN	OBJETADOS ULTIMO AÑO
DEPARTAMENTO	<b>CALDAS</b>	12.242	<b>746</b>	<b>6,09%</b>	90
RECLAMANTE	<b>MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ</b>	1	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	0

TIPO DE VEHÍCULO	<b>MOTOCICLETA</b>	481.142	<b>31.521</b>	<b>6,55%</b>	4.234
ZONA	<b>RURAL</b>	80.607	<b>8.032</b>	<b>9,96%</b>	1.036

**% DE RIESGO PROBABLE DE FRAUDE (\*)**



**RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN**

**Conclusiones:**

Se ratifica la ocurrencia del accidente de tránsito en tiempo modo y lugar, del señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ identificado con cédula número 1053845532, con 24 años de edad, quien sufre accidente de tránsito el día 20 de abril de 2020, en vía pública que comunica a la ciudad de Manizales con el municipio de Chinchiná en el sector San Marcos de León, en calidad de CONDUCTOR del vehículo de placa SPL79B, marca BAJAJ, es trasladado hacia el Hospital Santa Sofía de la ciudad de Manizales, donde fallece minutos después. Se confirma, que los hechos son materia de investigación por parte de la fiscalía con el consecutivo SPOA 170016000060202000972, como investigación activa, despacho fiscalía 13 seccional, dirección seccional de Caldas, donde figura como fallecido el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ identificado con cédula número 1053845532. Se pudo establecer que el señor ROBINSON OCAMPO SANCHEZ, identificado con cédula número 1053845532, 24 años de edad, residente en barrio Solferino en la calle 50 nro 6 a 75, tenía sus padres vivos. Se verifica que como beneficiarios legales para adelantar trámites y la reclamación ante el SOAT están, la señora MARLEY SANCHEZ ARBELAEZ, mamá del fallecido, identificada con cédula número 28631970 y el señor JESUS OCAMPO RUIZ, padre del fallecido. Que vehículo de placa SLP79B, marca BAJAJ, para la fecha de los hechos presentaba póliza SOAT vigente de la compañía SEGUROS MUNIDAL Nro. 76224627 con vigencia desde el día 12 de mayo de 2019 hasta el 11 de mayo de 2020 y los hechos ocurrieron el día 20 de abril de 2020.

<b>RESULTADO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>VERIFICADO CUBIERTO</b>	<b>CAUSAL:</b>	<b>SIN CAUSAL</b>
-------------------	-------------------------------------	----------------------------	----------------	-------------------

(\*) **Nota Aclaratoria:** El PORCENTAJE DE RIESGO PROBABLE está basado en algoritmos estadísticos de repetición y tendencia encontrados en los sistemas de información SIMCLAR y es una herramienta que APOYA la toma de decisión en el resultado de la investigación, por lo tanto, no es concluyente.

Cordialmente;

**EDUARDO PEÑA REYES**  
VALUATIVE SAS

**E. COORDINADOR NACIONAL**  
- MANIZALES

**I. Anexos del Caso**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

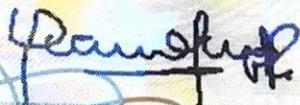
NÚMERO **41.935.130**

**RAMIREZ PELAEZ**

APELLIDOS

**ANA MARIA**

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1976**

**ARMENIA**  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**A+**

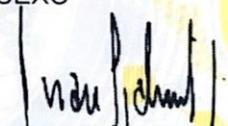
G.S. RH

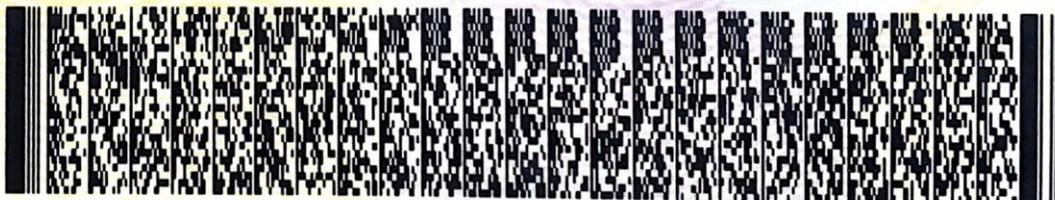
**F**

SEXO

**30-JUN-1994 ARMENIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2600100-01050940-F-0041935130-20181214

0063695724A 1

9906427880

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**197997**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**105538**

Tarjeta No.

**2001/01/29**

Fecha de  
Expedición

**2000/12/07**

Fecha de  
Grado



**ANA MARIA**

**RAMIREZ PELAEZ**

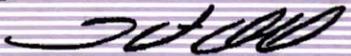
**41935130**

Cedula

**DEL QUINDIO**

Consejo Seccional

**LA GRAN COLOMBIA/ARM**  
Universidad

  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura



**FESA SA**

10/2000-24815

13592

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**



# República de Colombia

1



Ca388144363

Aa071205550

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **1.763**

MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES

Fecha: TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

.- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL" Nit. 860.037.013-6

A:

.- ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ C.C. 41.935.130

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), en el Despacho de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C. cuyo Notario encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No. 00746 del 29 de enero de 2021, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos

## PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

Compareció el Doctor JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'480.687 de Bogotá y dijo:

**PRIMERO.-** Que en el presente acto, obra en nombre y representación de la

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca388144363



FERNANDO VEGA  
NOTARIA 29  
1011-05561

11005AC6E0JJKCC

22-10-20

11005AC6E0JJKCC

16-12-20

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL"**, identificada con NIT 860.037.013-6, sociedad anónima de comercio, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en esta ciudad, de la cual es su Representante Legal, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta. -----

**SEGUNDO:** Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado:-----

Nombre: Ana María Ramírez Peláez-----

Identificación: 41.935.130 de Armenia-----

Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ-----

Cargo: Abogado Externo -----

**Facultades:**-----

1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. -----

2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. -----

3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. -----

4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. -----

**TERCERO:** Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL**. -----



# República de Colombia

3



-----HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA,  
PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

**NOTA 1.** El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el doctor **JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA** en representación de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL"**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.-----

**NOTA 2. CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.**-----

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)-----

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Dcto Ley 960/1970 Art. 9).-----

**CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-**De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

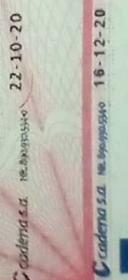
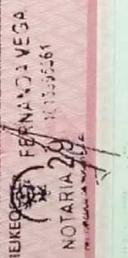


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca388144362



11022884V68UA9CA

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

**LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO** por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior la compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-----

Aa071205550, Aa071218543, Aa071205552-----

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 536 del 22 de enero de 2021, Aclarada por la Resolución 545 del 25 de enero de 2021)----- \$ 62.700

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984). ----- \$ 35.986

Superintendencia: ----- \$ 6.800

Fondo de Notariado: ----- \$ 6.800

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -----



Ca 388144361



1763

**Notaria 29 de Bogota**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
 NIT 19247148-1  
 CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929  
 notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

**Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-9762**  
 emitida 03/Feb/2021 12:20 pm

## Información del Trámite

Radicado: 202019709

Naturaleza del Acto: PODER GENERAL

Escritura No: 1763

Legalizada en: 03/Feb/2021

## Datos del Adquiriente

**Nombre:** Compañía Mundial De Seguros S.a. (Poderante)  
**Dirección:** Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (CALLE 33 6 B 24)  
**Actividad Económica:** SEGUROS GENERALES  
**Régimen Contable:** Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT. 860037013-6

## CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
<b>PODER GENERAL</b>		<b>\$238,986</b>
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,700	
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 81,900	
1 Diligencias	\$ 2,500	
3 Autenticaciones	\$ 6,000	
3 Fotocopias	\$ 1,500	
3 Certificados	\$ 8,700	
1 Firma Digital	\$ 7,200	
1 Transferencias Cibernética	\$ 7,200	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800	
Impuesto A Las Ventas	\$ 35,986	
<b>Total</b>		<b>\$238,986</b>
<b>Total Gastos de la Factura</b>	<b>\$189,400</b>	
<b>Total Impuestos y Recaudos a Terceros</b>	<b>\$49,586</b>	
<b>Valor Total de la Factura</b>	<b>238,986</b>	

**Son:** Doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos

## Formas De Pago

- (CREDITO) Credito No 174 [ Valor Credito : \$ 238,986] [ Sin abonos ] [ Saldo: \$ 238,986]

## OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
NIT. 860037013 -6	Compañía Mundial De Seguros S.a.
C.C. 41935130	Ana Maria Ramirez Pelaez

Ocultar Otorgantes

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

**Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764004271523 del 16 de septiembre de 2020 hasta el 15 de Marzo de 2021 del numero 001 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%.**

**Tarifa de IVA 19%**

*Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)*

*Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9*

*SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19*

*La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquirente*

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN



Certificado Generado con el Pin No: 9579276217326208

Generado el 20 de octubre de 2020 a las 10:36:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL "SEGUROS MUNDIAL"**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 954 del 05 de marzo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), constituido bajo la denominación COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 6767 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., podrá utilizar la sigla: MUNDIAL SEGUROS

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), se formalizó la fusión de la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Mundial de Seguros de Vida S.A. autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1794 del 22 de noviembre de 2000. En consecuencia, la compañía Mundial de Seguros de Vida S.A. se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL"

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2380 del 27 de agosto de 1973

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. **FUNCIONES:** Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, excepto para los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



República de Colombia

Reservado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivero notarial



Ca388144360

16-12-20

11025085AA085085

Certificado Generado con el Pin No: 9579276217326208

Generado el 20 de octubre de 2020 a las 10:36:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. H) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). I) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realizaren cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. k) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. l) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. m) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. n) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. o) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados y delegar ésta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. P) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (Escritura Pública 7953 del 04/mayo/2016 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Jairo Humberto Cardona Sánchez Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009	CC - 3181060	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Jorge Andrés Mora González Fecha de inicio del cargo: 19/05/2011	CC - 79780149	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Luis Eduardo Londoño Arango Fecha de inicio del cargo: 28/07/2016	CC - 98541924	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN



Ca388144359

Certificado Generado con el Pin No: 9579276217326208

Generado el 20 de octubre de 2020 a las 10:36:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

- Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.
- Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.
- Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación
- Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.
- Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.
- Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016 , autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles
- Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019 , autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Mónica Andrade  
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



Ca388144359

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Cadena S.A. M.L. 16-12-20

110245AQ68U856U

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA 29**

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

**ESPACIO EN BLANCO**



# República de Colombia

5



Ca388144358

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1.763**  
DE FECHA: TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)  
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
D.C.



**JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**

C.C. 19480.687

Teléfono fijo y/o celular:

En nombre y representación del **LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.**, Nit. 860.037.013-6

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

**NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO**

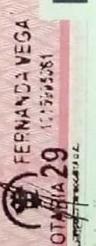


Revisó: Fernanda Vega

COPIA



Ca388144358



110021K100QALVQ

22-10-20

16-12-20



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA 29**

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

**ESPACIO EN BLANCO**





**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

ES FIEL Y TERCERA ( 3 ) COPIA DE ESCRITURA 1763 DE FEBRERO 03 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (07) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

**NUESTRO USUARIO**

PROTOCOLO 3

**LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ**  
**CERTIFICA**

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

**BOGOTÁ D.C.**

**05/02/2021**



**CERTIFICADO No. 2352/ 2023**  
**VIGENCIA DE PODER**

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

**CERTIFICA:**

Que mediante escritura 1763 del 03 de FEBRERO del 2021, de esta notaria, se otorgó PODER GENERAL de: **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL: "SEGUROS MUNDIAL"** NIT 860.037.013-6 representado legalmente por: **JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, a favor de: **ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 41.935.130 de Armenia, con tarjeta profesional número 105538 del CSJ.

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

**VIGENCIA** número dos (02) expedida a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las: **10:03:39 a. m.**

DERECHOS: \$3.500.00 / IVA: \$665 -Res.0387 del 23 de enero 2023 de la SNR



**DANIEL R. PALACIOS RUBIO**  
**NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.**

Elaboró: **JHON B**

Radicado:

Solicitud: -----

Carrera 13 No. 33 - 42 - PBX: 7462929  
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

NOTARIA  
29  
ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ  
C.P. 160441

Ca 426119676



04-11-22  
Me. 990393340  
Cadena S.A.

